



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°80 ORDINARIA. 14-10-2021

SESION ORDINARIA. N°80 DEL 14-10-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcellly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora

Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00118

PAGINA N°2

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2819 – al -2853	I	Correspondencia
2854 – al - 2856	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°75 Extraordinaria del 01-10-2021, Acta N°76 Extraordinaria del 05-10-2021 y Acta N°77 Extraordinaria del 06-10-2021
2857 - al - 2863	III	Asuntos del Sr. Alcalde
2864	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00119



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2819

El señor presidente ratifica el nombramiento en comisión del regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro en el Acta 75 Extraordinaria del 01-10-2021, que presente su respectivo informe de comisión. Que se enmiende según corresponda. -----

ACUERDO N° 2820

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Gerardo Serrano Zúñiga, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pacabes, teléfono: 8989-6669, correo electrónico: gser47@gmail.com, dice:

Asunto: Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00120

PAGINA N°4

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Guápiles, 13 de octubre del 2021 Sres.

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Pococi

Respetables señores:

La Junta Administrativa de la Asociación de Desarrollo Integral Pacabes y el Comité de Barrio Cacique acuerda aceptar la propuesta del señor presidente Municipal para la Administración del Cementerio de Guápiles por un período de 3 meses, mientras se pueda programar una Asamblea con el objetivo de nombrar la nueva Junta Administrativa. Dicho comité realizará un diagnóstico de la situación real que presenta el Cementerio de Guápiles.

El comité estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Gerardo Serrano Zúñiga, cédula 3-0174-0629, teléfono 8989-66-69.

Vicepresidente: Paulo Astúa Guzmán, cédula 1-0622-0170, teléfono 8701-30-74.

Tesorera: Zaida Rodríguez Vargas, cédula 1-0617-0133, teléfono 8367-10-11.

Secretaria: Carmen Espinoza Cabrera, cédula 7-0066-0635, teléfono 8345-15-01.

Vocal 1: Trinidad Valverde Corrales, cédula 6-0225-0094, teléfono 6109-99-85.

Con mucho respeto solicitamos que el señor Jorge Chacón Jiménez, encargado del cementerio sea asumido por la Municipalidad dado que en estos momentos no se cuenta con recursos para hacer el pago de su salario.

Esperando la respuesta, se suscribe atentamente,

Gerardo Serrano Zúñiga Presidente
ADI PACABES





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00121

PAGINA N°5

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Agradece a los regidores y regidoras que dieron acompañamiento en la situación que se ha dado en cuanto al cementerio de Guápiles, el acuerdo de la comisión que se tuvo a cargo fue nombrar una Junta interina, mientras se nombra una Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles de forma permanente.

Explica que se habló con la Asociación Integral de Pacabes y con el Comité de Barrio Cacique para que ayuden a administrar de manera temporal el Cementerio de Guápiles.

Aclara que en la nota suscrita por don Gerardo Serrano, la Junta Administrativa de la Asociación de Desarrollo Integral de Pacabes y el Comité de Barrio Cacique acuerdan aceptar la propuesta de la comisión y no en sí del presidente municipal y que el Concejo Municipal no necesita hacer una Asamblea para su nombramiento, porque es soberano de nombrar a personas distinguidas y honorables del cantón, con un perfil de mucha transparencia.

Comenta que se les está pidiendo presentar una radiografía real de la situación actual del cementerio de Guápiles y que se debe de actualizar todo, de tal manera que se elabore un cuadro comparativo entre las entradas que se deben de generar y los gastos por mes, para que este Concejo Municipal analice le hace frente, porque inclusive tiene una deuda de 30 millones de colones con la Caja Costarricense del Seguro Social y esto se debe de corregir a la mayor brevedad.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, comenta que en la nómina no hay fiscal.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que, por la premura de la nota, no le dio chance de revisarla y efectivamente falta un fiscal, pero se puede nombrar posteriormente y que por el momento lo que urgente es que el cementerio siga funcionando normalmente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00122

PAGINA N°6

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Comenta que en la solicitud que se realiza para que el señor Jorge Chacón Jiménez, encargado del cementerio sea asumido por la Municipalidad y que no poseen recursos para realizar el pago, se indica que se analizará posterior al diagnóstico del cementerio y se tomaran las decisiones que se debe hacer, antes no se va a adelantar, ni a pasar por encima del señor alcalde que es quien le corresponde la parte administrativa, el Concejo puede nombrar la junta y es una buena apreciación, pero no se puede adelantar criterio de lo que le corresponde al señor alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococi nombra a las siguientes personas: Gerardo Serrano Zúñiga, cédula 3-0174-0629 como Presidente, Paulo Astúa Guzmán, cédula 1-0622-0170 como Vicepresidente, Zaida Rodríguez Vargas, cédula 1-0617-0133 como Tesorera, Carmen Espinoza Cabrera, cédula 7-0066-0635, como Secretaria, Trinidad Valverde Corrales, cédula 6-0225-0094 como Vocal 1 de la Junta Administrativa Temporal del Cementerio de Guápiles, rige por un período de 3 meses (a partir del 14 de octubre del 2021 hasta el 14 de enero del 2022). Se solicita presentar una radiografía (diagnóstico) de la situación actual del Cementerio de Guápiles, así como un cuadro comparativo de los ingresos y egresos de este. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2821

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor. Msc. Conrad Rose Francis, Director Cindea San Martin, correo electrónico: cindea.sanmartin@mep.go.cr, teléfono: 2710 2653, dice:

Asunto: Propuesta de Junta de Educación Cindea San Martin.

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una persona a fin de sustituir a la que renuncia por motivos de salud para la conformación de la Junta Administrativa para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: La única oferente que atendió al llamado se indican en la Terna 1.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00123

PAGINA N°7

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(CINDEA, SAN MARTIN CODIGO 6671)
(27102653)

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Pococi, Guápiles, 08 de octubre 2021

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles Pococi Limón

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una persona a fin de substituir a la **que renuncia** por motivos de salud para la conformación de la Junta Administrativa para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: La unica oferente que atendió al llamado se indican en la Terna 1

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Yorlenni Azofeifa Calderón	107380059
-----UL-----	

Atentamente,

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00124

PAGINA N°8

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(CINDEA, SAN MARTIN CODIGO 6671)
(27102653)

F-PJ-04

Atentamente,


VB. Supervisor de circuito

Conrad Rose Francis
Director CINDEA, SAN MARTIN



(Firma y sello).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Jorlenni Azofeifa Calderón, Conocida como: Yorleny Azofeifa Calderón Ced:1-0738-0059, como miembro de la Junta de Educación del Cindea San Martin. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2822

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Robert Viales Viales, Director Escuela Las Brisas de Cariari, correo electrónico: esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Propuesta de sustitución por renuncia de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Cariari

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas, Cariari,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00125

PAGINA N°9

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Pococi, Limón, cédula jurídica 3-008-172566, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Observación: Se efectúa trámite de sustitución debido a que la señora Yinore Pérez Valverde cédula 702350758 renunció al puesto de presidenta. Se adjuntan carta de renuncia y fotocopia de cédula. Así mismo presento la tema correspondiente para la Junta de Educación Escuela Las Brisas, 2021, con los nombres de las personas dispuestas a ser partícipes y colaboradores de nuestro Centro Educativo.

Miembro	Cédula
Víctor Rafael Piedra Duarte	701300287
Daniela Michelle Bonilla Matarrita	702980479
Donald Rodríguez Rivera	701810943

Atentamente,

Lic. Robert Viales Viales

(Firma y sello del director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo

MSC. Richarth Ávila Hernández

(Firma y sello).



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de 3 de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor: Víctor Rafael Piedra Duarte, Céd: 7-0130-0287, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Cariari. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2823

Se conoce nota para este Concejo sobre una denuncia realizada por el Comité Local de Salud, Puesto de Salud La Fortuna sobre malas prácticas realizadas por un integrante de la Asociación de Desarrollo Integral de Caño Seco.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en Comisión a las regidoras Yaslyn Morales Grajal, Hilda Zamora Arias y al Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez para que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00126

PAGINA N°10

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

visiten la comunidad de La Fortuna, Caño Seco, analicen la problemática de la denuncia y recomienden al Concejo Municipal. Los documentos de la denuncia quedan en resguardo de la Secretaría Municipal.

ACUERDO N° 2824

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-0857-2021

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00127

PAGINA N°11

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ANDRES BADILLA VARGAS	GUÁPILES, COSTADO SUR DEL BANCO NACIONAL	RESTAURANTE / CATEGORÍA C

Atentamente;


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2825

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-0857-2021

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00128

PAGINA N°12

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
YANQUN WU HE	GUÁPILES, 125 ESTE DEL BAR MONTE CARLO	SUPERMERCADO / CATEGORÍA D2

Atentamente;

Lic. Ademir Reyes Barrios

Unidad de Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ACUERDO N° 2826

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-0857-2021

Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00130

PAGINA N°14

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
HERNANDEZ MOREIRA DAYANA	LA RITA, 400 NORTE DE LA ESCUELA LA VICTORIA	MINISUPER/ CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2827

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Javier Alfonso Ruiz Contreras, Director de Escuela Finca El Parque, tel: 4402-55-95, dice:

Asunto: Sustitución de un miembro por renuncia, Junta de Educación Escuela Finca El Parque.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustituir un miembro, para la conformación de la Junta de educación de Finca El Parque, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00131

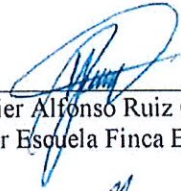
PAGINA N°15

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Hellen Medina Dorno	703100586

Atentamente,


Lic. Javier Alfonso Ruiz Contreras
Director Escuela Finca El Parque

VB. Supervisor de circuito educativo.


Dra. María Del Milagro Campos Viquez
Asesora Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación Guápiles



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona de que integrara la junta de educación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra la señora Hellen Medina Dorno, céd. 7-0310-0586 como miembro de la Junta de Educación de Escuela Finca El Parque. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2828

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Ileana Gutiérrez Sequeira, Directora de Escuela Portica, tel: 4409-09-67, correo: esc.portica@mep.go.cr, dice:

Asunto: Reelección de Junta de Educación Escuela Portica

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", el cual hace mención **"Los miembros de las juntas podrán ser reelectos de manera individual o plena"**. Por lo que procedo a remitir la propuesta de terna para la reelección de la **Junta de**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00132

PAGINA N°16

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Educación Escuela Portica, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Meryelen Reyes Azofeifa	701870889
Evelyn Jiménez Muñoz	701650667
Noemy Murillo Fernández	104250627
Zuray Fallas Granados	101720727
Olga Arias Fernández	106990923

Atentamente,

Msc. Ileana Gutiérrez Sequeira
Directora del Centro Educativo Portica

ESCUELA PORTICA
Código: 5562
FUNDADA EN 2003

VB. Supervisor de circuito educativo

Flor María Ramírez Núñez

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
GUAPILES
Sello
SUPERVISOR (A)
CIRCUITO 08
MEP

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Meryelen Francinie Reyes Azofeifa, céd. 7-0187-0889, Evelyn Gabriela Jiménez Muñoz, céd. 7-0165-0667, Noemy Murillo Fernández, céd. 1-0425-0627, Suray Fallas Granados, céd. 7-0172-0727, Olga Martha Arias Fernández, céd. 1-0699-0923, como miembros de la Junta Administrativa Escuela Portica. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2829

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Sara Martínez Rodríguez, Directora Escuela Las Colinas, tel: 4409-27-09, correo: esc.lascolinaspococi@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de junta de Educación Escuela Las Colinas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00133

PAGINA N°17

ACTA N°80 Ordinaria.

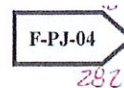
14-10-2021

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Las Colinas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Nota: Además, les informamos que solo se presenta cinco ternas debido a que en la comunidad de Las Colinas y en la Escuela Las Colinas la población es muy escasa y en su mayoría son familias o guardan algún parentesco en primero y segundo grado. Espero sea tomada en cuenta los primeros nombres de cada terna son personas colaboradoras en nuestra Instituciones, los padres de familia por el trabajo no aceptan participar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Las Colinas
Limón, Pococi, La Rita, Las Colinas
Teléfono 44092709



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 30 de setiembre del 2021

Para: Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de educación de la Escuela Las Colinas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nota: Además, les informamos que solo se presenta cinco ternas debido a que en la comunidad de Las Colinas y en la Escuela Las Colinas la población es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan algún parentesco en primero y segundo, grado. Espero sea tomada en cuenta los primeros nombres de cada terne, son personas colaboradoras en nuestra Institucionales, los padres de familia por el trabajo no aceptan participar.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Tomas Eduardo Agüero Aguilar	7-0147-0598
Yerlin De Los Angeles Cortes Arias	7-02360297
Seidy Rodríguez Mora	7-0166432

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Geiner Ramon Montiel Marín	7-0147-0197
Rosibell María Valladares Duran	7-02360327
Jacqueline Polanco Molina	7-02240507



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00134

PAGINA N°18

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Las Colinas
Limón, Pococi, La Rita, Las Colinas
Teléfono 44092709

F-PJ-04

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Hellen Andrea Jiménez Alvarado	7-0179-0996
Floribeth Muños Muños	20720-0286
Kimberly Artavia Gómez	7-0219-0948

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Ana Yansi Pérez Hernández	6-0291-870
Marjorie Mora Fernández	7-068-0046
Tania Francini Calderón Mendoza	7-0222-0339

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Flor María Mora Mesén	7-0186-0670
Irela del Socorro Martínez Barrios	7-0370-0944

Atentamente,

Adjunto:

MSc. Sara Martínez Rodríguez.
Director
esc.lascalinaspococi@mep.go.cr
Teléfono 44092709



VB. Supervisor de circuito educativo

Firma



Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas postulantes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Tomas Eduardo Agüero Aguilar, céd: 7-0147-0598, Geiner Ramón Montiel Marín, céd: 7-0147-0197, Hellen Andrea Jiménez Alvarado, céd: 7-0179-0996, Ana Yansi Pérez Hernández, ced: 6-0291-0870, Flor María Mora Mesén, céd: 7-0186-0670, Yerlin De Los Ángeles Cortez Arias, céd: 7-0236-0297, Seidy Rodríguez Mora, céd: 7-0166-0432, Jacqueline Polanco Molina, céd: 7-0224-0507, Rosibel María Valladares Duran, céd: 7-0236-0327, Floribeth Muñoz Muñoz, céd: 2-0720-0286, como miembro de la Junta de Educación de Escuela Las Colinas. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00135

PAGINA N°19

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2830

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor. Msc. Carolina Durán Ruiz, Directora Escuela Iztarú, teléfono: 4409-0964, dice:

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación Escuela Iztarú.

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una terna para completar la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Iztarú**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCION REGIONAL DE GUÁPILES
ESCUELA IZTARÚ- CÓDIGO 3690
CIRCUITO 08 TICABAN
TELF: 4409-0964



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

08 de octubre de 2021.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de 1 terna para completar la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Iztarú** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lidiana Soto Campos	5-0355-0185
Marjorie Pérez Bermúdez	7-0171-0424
Maínor Picado Godínez	7-0168-0507
Geovanni López Brenes	6-0283-0749
Geisel Berrocal Castro	7-0224-0790

NOTA: No se adjuntan más ternas por cuanto no hubo más oferentes en la comunidad, se toma en cuenta la equidad de género. Dicho trámite es para nombrar a una junta nueva, pues la junta anterior ya venció.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CAROLINA DURAN RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.10.11 14:37:00 -06'00'

MSc. Carolina Durán Ruiz
Directora Escuela Iztarú

Firmado digitalmente por Flor María Ramírez Núñez
Fecha: 2021.10.11 09:37:41 -06'00'

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00136

PAGINA N°20

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Lidiana Soto Campos, ced: 5-0335-0185, Marjorie Emilia Pérez Bermúdez, céd: 7-0171-0424, Mainor Picado Godínez, céd: 7-0168-0507, Giovanni López Brenes, céd: 6-0283-0749 y Geisel Berrocal Castro, céd: 7-0224-0790, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Iztarú. Pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2831

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-35-OCT-2021

Asunto: Informe sobre solicitud de cabalgata a favor de Josué Villarreal Guzmán





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00137

PAGINA N°21

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 8 de octubre de 2021

IJ-35-OCT-2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME SOBRE SOLICITUD DE CABALGATA A FAVOR DE JOSUÉ

VILLARREAL GUZMAN

SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a dar respuesta al **Acuerdo N°2751**, de la Sesión ordinaria N° 70 del 09 de setiembre 2021, recibida por esta Unidad Jurídica el día 28 de septiembre del año en curso, vía correo electrónico, dirigido también a la Oficina de Bienestar Social y Familia.

En dicha sesión, se conoció nota suscrita por la señora **Marlyn Guzmán Lobo**, madre del joven de 26 años de edad, **JOSUÉ VILLARREAL GUZMÁN**, quien sufrió un accidente de tránsito, en el que se lesionó seriamente, ella es localizable al correo electrónico: libreriaschoolspply@hotmail.com. Indica que está organizando una cabalgata en el distrito de Cariari, para recaudar fondos para operación de su hijo y por ello SOLICITA PERMISO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA CABALGATA.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Como bien sabe este honorable concejo municipal, debido al estado de emergencia nacional por la situación sanitaria generada por el COVID-19, debemos velar por la aplicación de **medidas de prevención y mitigación del COVID-19**.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00138

PAGINA N°22

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Es muy importante recordar que efectivamente se ha venido manejando una apertura gradual, como parte del Modelo de Gestión Compartida "**Costa Rica trabaja y se cuida**", para ello se deben dar algunas condiciones tales como hacer una **valoración del riesgo** según el tipo de espacio público, el contexto epidemiológico de cada territorio determinado por el **Índice de Riesgo Cantonal** (IRC) y la alerta que esté vigente, la aplicación del lineamiento y un protocolo sectorial. Como lo han venido anunciando las autoridades de salud, este no es el mejor momento para que se autoricen cabalgatas, aún y cuando tenga un fin tan loable como el que pretende la madre de Josué Villarreal Guzmán.

El Ministerio de Salud, ha venido girando nuevas medidas administrativas temporales para la suspensión de autorizaciones sanitarias otorgadas a actividades de concentración masiva; tales medidas sanitarias son de acatamiento obligatorio, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación para la atención de la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**, decretada por el Poder Ejecutivo y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Con la resolución ministerial No. MS-DM-6958-2020 MINISTERIO DE SALUD, y sus reformas, donde se estableció el Modelo de Gestión Compartida "**Costa Rica trabaja y se cuida**", se indican como los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, deben unirse y participar en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la **aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención** de contagio por COVID-19, por ello se insta a la ciudadanía en general a que se cuiden y no se expongan ni participen en eventos masivos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00139

PAGINA N°23

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Así las cosas, esta Unidad Jurídica se encuentra impedida jurídicamente para recomendar a este Concejo municipal que autoricen este tipo de eventos, tal como lo hicimos reciente cuando se nos consultó sobre los entrenamientos para actividades deportivas y recreativas en los parque municipales (caso del parque Jiménez).

Sin duda alguna, es necesario brindar de algún modo colaboración a esta familia la cual está atravesando una situación difícil. Dicha ayuda, probablemente se pueda canalizar a través de la Oficina de Bienestar Social, Club de Leones, Cruz Roja, o alguna otra entidad dedicada a ello. No obstante, autorizar de algún modo a esta cabalgata, incentivaría a otras familias, organizaciones y al público en general a irrespetar la orden sanitaria.

En este mismo orden de ideas, se debe recordar lo establecido en el artículo 147 de la **Ley General de Salud**, la cual dispone que:

"Toda persona deberá cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias y las prácticas destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles.

Queda especialmente obligada a cumplir: (...)

c) Las medidas preventivas que la autoridad sanitaria ordene a fin de ubicar y controlar focos infecciosos, vehículos de transmisión, huéspedes y vectores de enfermedades contagiosas o para proceder a la destrucción de tales focos y vectores, según proceda".

Así las cosas, considera esta Unidad Jurídica que se debemos continuar trabajando en el **tema de prevención** de contagios de covid.19, y esto incluye no autorizar los topes, cabalgatas o cualquier otra actividad o eventos masivos, la cual puede representar un grave riesgo para la salud pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00140

PAGINA N°24

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, se recomienda a este honorable concejo municipal NO Autorizar la cabalgata que solicitó la señora **Marilyn Guzmán Lobo**, a favor de su hijo, ya que este momento histórico no es prudente autorizarlo. Especialmente ahora que se están presentando de modo intermitente, pequeños casos de mejoría a nivel nacional en los casos de Covid-19. Por lo que, como parte de la *valoración del riesgo*, este gobierno local deberá prevenir exponer a la comunidad a tal situación, procurando con ello el mejoramiento en la salud pública en nuestro cantón.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.08
15:05:25 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

C. c. Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones emitidas en el presente informe jurídico. El Concejo Municipal de Pococí no autoriza la cabalgata solicitada por la señora Marilyn Guzmán Lobo, esto debido a la situación actual del COVID-19 y el riesgo que este representa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00141

PAGINA N°25

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2832

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-142-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-332-2021.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



1
Guápiles, 30 de setiembre de 2021
SJI-142-SET-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-332-2021

Por medio de la presente, me referiré al proyecto de Ley 21.274, el cual pretende reformar el artículo 214 y 234 de la **Ley de Tránsito** por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial.

Lo que se pretende es que LA POLICÍA DE TRANSITO, pueda otorgarle la investidura como **Inspectores de tránsito municipal**, a los POLICÍAS MUNICIPALES Y LOS OFICIALES DE PARQUÍMETROS de cada cantón. Para ello, el Despacho de la Alcaldía, deberá realizar la gestión y presentar los requisitos legales ante la Dirección General de Policía de Tránsito.

Una vez otorgada tal investidura, los Inspectores de Tránsito Municipal, podrán hacer la boletas por infracciones, pero deberán respetar sus competencias territoriales y todas las demás obligaciones y protocolos establecidos por la Dirección General de Policía de Tránsito.

Además, de lo recaudado por concepto de multas por infracciones, el Cosevi realizará semestralmente la devolución de un 70%, y los deberá transferir a la municipalidad respectiva, quienes a su vez deberán invertirlo en el fortalecimiento

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00142

PAGINA N°26

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2
de la seguridad vial y el financiamiento de programas de los inspectores de tránsito municipal.

Como observación, debo indicar que este proyecto debería ir en armonía con la reforma a la ley 3580, proyecto de ley 22.415 en la que se pretende modificar el artículo 7 de la **Ley de Instalación de Estacionómetros** (Parquímetros). Con esta reforma se propone que lo recaudado por multas a los infractores por medio de la **policía municipal** y los oficiales de parquímetros, no solo sea invertido en instalaciones de sistemas de vigilancia, seguridad ciudadana y desarrollo de la policía municipal, sino que, exista opción de autonomía municipal para poder decidir en que invertir un porcentaje de estos recursos según sus prioridades de **facilidades comunales y programas sociales**.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07
11:34:47 -06'00'

Licda. Mayra Montes
Municipalidad de Pococí

CC. archivo interno

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00143

PAGINA N°27

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



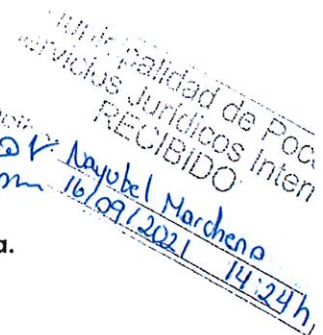
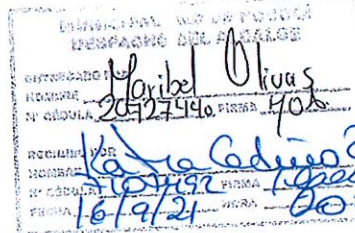
Guápiles, 16 de setiembre del 2021

CMPL-332-2021

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos



Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta Expediente N.º 21.274

"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS."

Sin más por el momento, se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00144

PAGINA N°28

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



15 de septiembre de 2021
AL-CJ-21274-0577-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad

ASUNTO: Consulta Expediente N.º 21.274

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 21.274: **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS."** En sesión N.º 14 del 07 de setiembre de 2021, se acordó consultar el texto actualizado de dicho expediente; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ***"... Si transcurridos ocho días hábiles no se recibe respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...***

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Ventanilla Única, ubicada en el Lobby del primer piso del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa

Atentamente,

DANIELLA
AGUERO
BERMUDEZ
Z (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIELLA AGUERO
BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15
18:34:16 -06'00'

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área
Área Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas



2243-2430



dab@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00145

PAGINA N°29

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

TEXTO ACTUALIZADO

EXPEDIENTE 21.274

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N.º 9078, de 4 de octubre de 2012 y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 214-Inspectores municipales y oficiales parquimetristas de tránsito
Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales y a los oficiales parquimetristas como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.

Los inspectores de tránsito municipal podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146, 147 y 168 de esta ley.

Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente 21.247 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS." Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00146

PAGINA N°30

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2833

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-143-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-333-2021.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Guápiles, 30 de setiembre de 2021

SJI-143-SET-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaría del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-333-2021

Por medio de la presente, en respuesta a la consulta proyecto, expediente N.º 22.506, del 16 de setiembre de 2021, relacionado con la **"Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los gobiernos locales"**, indico lo siguiente.

Este proyecto de ley busca modificar los artículos 29 y 49 del CODIGO MUNICIPAL, que exista paridad de género que es un principio constitucional, en lo que es el ámbito municipal, buscando que las organizaciones políticas y sociales sean conformadas por un 50% hombres y un 50% mujeres, para así hacer prevalecer el principio de igualdad, así como la inclusión en la normativa, por lo cual se realiza la modificación de los artículos 29 y 49 del Código Municipal con respecto a la participación e integrantes.

Llama la atención de la suscrita, que pese a tratarse de un tema de paridad de género, no se realiza dicho proyecto de ley tomando en cuenta el tema de lenguaje inclusivo, ya que se sigue refiriendo a este órgano deliberativo como "los

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00147

PAGINA N°31

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



2

regidores y los síndicos" o sea, incluye solamente el género masculino, por ende, excluyendo a todos los demás. Igual ocurre al referirse al *personal municipal*, se usa la expresión "**los funcionarios municipales**", y para referirse a la persona que preside la sesión, simplemente indica que "**el presidente nombrará a los miembros de las comisiones**".

Así las cosas, esta Unidad Jurídica, recomienda que proyectos de ley como éste, se incluya no solo el tema de paridad de género, sino, también utilizar un lenguaje más inclusivo. Por otra parte, sobre el fondo de lo que se pretende legislar, no encuentro inconsistencia alguna con el espíritu de esta norma, en consecuencia, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07
09:51:24 -06'00'

Licda. Mayra Montes
Municipalidad de Pococi

CC. archivos Internos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente Expediente N.º 22.506 "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00148

PAGINA N°32

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2834

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-144-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-342-2021.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com

Guápiles, 30 de setiembre de 2021
SJI-144-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-342-2021

Por medio de la presente, en respuesta a la consulta, expediente N.º 22.060, del 20 de setiembre de 2021, relacionado con la "Creación del Sistema Nacional de la Infraestructura Educativa (SINIE)", indico lo siguiente.

En dicho proyecto de ley, se propone la creación del SINIE como nuevo instituto de control de las infraestructuras a nivel educativo suplantando a la **Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)** del Ministerio de Educación Pública. Por motivos de eficacia, por lo cual el SINIE propone ser la nueva institución encargada de los proyectos constructivos de igual manera realizando sus funciones con los fondos brindados por el Ministerio de Educación Pública y una mejor gestión administrativa.

Por tratarse de un tema que le compete específicamente al MEP, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07 10:11:14 -0500

Licda. Mayra Montes Arce
Municipalidad de Pococi

CC. archivo interno

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00149

PAGINA N°33

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr

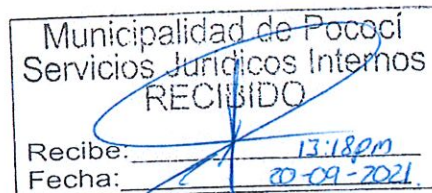


Guápiles, 20 de setiembre del 2021
CMPL-342-2021

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos



Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N°22.060, Creación del Sistema Nacional de la Infraestructura Educativa (SINIE)".

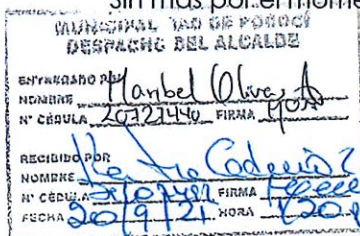
Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta Expediente N.º 22.060.

"Creación del Sistema Nacional de la Infraestructura Educativa (SINIE)".

Sin más por el momento, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00150

PAGINA N°34

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Consulta Exp. 22.060

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Jue 16 Sep 2021 16:10

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>; Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@municipibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

16 de setiembre de 2021
AL-C20993-045-2021

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.060

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: **"CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)"**, Expediente N.º 22.060, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 29 de setiembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por:.....
El día:.....
Hora:.....



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00151

PAGINA N°35

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

CEACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO (SINIE)

Expediente N.° 22.060

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El 25 de setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba "La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", constituida por diecisiete objetivos dentro de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. El punto cuarto se denomina: **Educación de calidad** y establece:

"La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo (más adelante agrega) Las razones de la falta de una educación de calidad son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo y las cuestiones de equidad relacionadas con las oportunidades que tienen niños y niñas de zonas rurales. Para que se brinde educación de calidad a los niños de familias empobrecidas, se necesita invertir en becas educativas, talleres de formación para docentes, construcción de escuelas y una mejora del acceso al agua y electricidad en las escuelas." (El subrayado no es del original).

En Costa Rica, el derecho constitucional está consagrado a una educación de calidad, mediante lo estipulado en el "título VII: La educación y la cultura", donde se establece su financiamiento, el cual ha ido incrementándose hasta alcanzar el 8% del producto interno bruto.

Actualmente, el Ministerio de Educación Pública (MEP) cuenta, entre sus dependencias, con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa, que tiene entre sus funciones principales (mediante el Decreto Ejecutivo N.° 38170-MEP):

Art. No.138: La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo brindará asesoría técnica a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para la ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su amueblamiento y la dotación de mobiliario, financiado con presupuesto del MEP u otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa específica que se establezca para tales efectos.

La forma de financiar los proyectos de mejoramiento o ampliación de la planta física de las escuelas y colegios es por medio de transferencia de capital a las juntas educativas o administrativas, a través del presupuesto nacional, mediante el programa presupuestario



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



554 Infraestructura Educativa, adscrito al MEP. Este procedimiento conlleva la ventaja de que los fondos, al trasladarse a las cuentas de las juntas, mantienen su vigencia año tras año hasta que se ejecute el proyecto; lo anterior, porque las juntas lo vuelven a presupuestar para actualizar su vigencia.

Esta forma de financiar los proyectos de infraestructura en los centros educativos, a través de las juntas, tiene su origen en la excepción otorgada por el Reglamento de Contratación Administrativa:

Artículo 145. Proyectos de infraestructura educativa. Para la gestión integral de proyectos de infraestructura física educativa, que involucra el diseño, la construcción, el mantenimiento, la restauración y la realización de obras en general, así como los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo esos proyectos, tanto las Juntas de Educación como las Administrativas, podrán acudir al procedimiento de contratación directa concursada, para lo cual será necesario invitar a un mínimo de tres potenciales oferentes.

Para la adecuada aplicación de este mecanismo, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, adoptarán las disposiciones generales en las que se establezcan las medidas de control interno necesarias para garantizar la más eficiente y eficaz administración de los fondos públicos involucrados en estas contrataciones, así como los medios que permitan a las Juntas acceder a la asesoría legal y técnica requerida, tanto para la fase de elaboración del cartel, como para la valoración de ofertas y la ejecución contractual.

Dentro de la organización del Ministerio respectivo, se establecerá una unidad encargada de ejecutar esta labor, así como autorizar el inicio de cada contratación particular. La falta de esta autorización generará la nulidad de todo el procedimiento.

Esta excepción permite agilizar las contrataciones de obra, pero no se aprovecha la economía a escala, porque cada una de las juntas se debe atender por separado.

Actualmente, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 600 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 200 proyectos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de \$120 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución.

Para atender toda esta carga de trabajo, la DIEE actualmente cuenta con 113 funcionarios: ingenieros, arquitectos, abogados, administrativos y de apoyo administrativo. entre otros, lo cual, evidentemente, es insuficiente.

La solución para estar al día con la atención de todos los centros educativos es liberar a las juntas de esta responsabilidad, las cuales están conformadas por personas de la comunidad que entregan su tiempo ad honórem, en la mayoría de los casos, sin conocimiento de la Ley de Contratación Administrativa y sin los conocimientos básicos en la ingeniería y arquitectura para llevar a cabo proyectos de mejoras o ampliaciones en la planta física de los centros educativos, lo que conlleva a que se cometan errores en la ejecución de los proyectos o, por desconfianza en el sistema, se apartan de las recomendaciones dadas por la DIEE -recalco recomendaciones, porque el reglamento indica claramente que esta dirección asesora a las juntas en materia de infraestructura física-. A pesar de que existen medidas disciplinarias para tratar de obligar a las juntas a seguir las recomendaciones de la DIEE, estos conflictos generan retrasos en el desarrollo del proyecto.

Para evitar estas contrariedades, se propone crear una institución que tenga como norte la ejecución de los proyectos de infraestructura, que lo puedan trabajar de forma independiente o grupal, según sea su complejidad técnica, financiera o por su ubicación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00153

PAGINA N°37

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

geográfica, y planificar su desarrollo de una forma más tecnificada, sin depender de los vaivenes de los miembros de las juntas o cambios en la jerarquía del Ministerio de Educación Pública.

Se plantea que dicha institución tenga su propia proveeduría, independiente de la del MEP, porque sería una proveeduría especializada en la contratación de obra pública, muy diferente del quehacer diario del MEP; lo anterior, para evitar que entre en competencia con las compras normales de suministros, tales como papelería, equipos informáticos, libros y otros, a los centros educativos.

El tema de la infraestructura educativa debe ser manejado por el jerarca en educación; por ello, esta institución debe estar bajo la tutela del MEP. El desarrollo de la planta física debe ir de la mano de las políticas curriculares, como son los casos de la universalización de la educación preescolar y la transformación de las escuelas de doble jornada a una sola, lo que implica la construcción de más espacios para este tipo de población. Además, a nivel de secundaria se debe aumentar la cobertura y una de las dificultades para lograrlo está en la cantidad de espacios y su adecuación a las necesidades actuales del ambiente laboral.

El diagnóstico de los últimos años nos indica que la política de infraestructura educativa del Consejo Superior de Educación, del año 2012, define la Dirección de Infraestructura y Amueblamiento Educativo como la instancia ejecutora de la política educativa en infraestructura del Ministerio de Educación Pública, cuyas funciones son planificar, dirigir y desarrollar los proyectos constructivos, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos relacionados con la mejora de la infraestructura educativa y

[11]
su equipamiento.

Entre las funciones que indica esta política está la obligatoriedad de contar con un diagnóstico actualizado sobre la infraestructura educativa y en la actualidad el DICE cuenta con el Sistema de Información Geográfica del Ministerio de Educación Pública (Sigmap). Este, aunque cumple con lo indicado en el plan, tiene como característica que no es de fácil acceso ni utilización; sin embargo, podría mejorar para que sea una herramienta útil para la administración, los gobiernos locales, las instituciones y organizaciones no gubernamentales y los centros educativos, con el fin de medir el estado real de la infraestructura educativa.

Otra función es la definición de prioridades institucionales en materia de infraestructura educativa, que hace referencia a planes estratégicos, pero tal y como lo indica el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, del año 2019 N.º 19-19, en el punto 2.2, hay una ausencia de un Plan Estratégico del DICE para los años 2018-2020, por lo que no existe una clara definición de los objetivos para estos años y los resultados por obtener.

Además, se debe fomentar la participación de las juntas de educación y administrativas y la comunidad educativa. El informe, realizado por la Auditoría Interna del MEP antes mencionada, expresa que el DICE no ejecuta la función que le corresponde, debido a que no les brinda asesoramiento legal ni técnico a estas entidades para que realicen sus labores ni tampoco fiscaliza su trabajo.

Según el informe sobre Infraestructura en Escuelas y Colegios Públicos del 2019 del Ministerio de Educación Pública, existe una creciente demanda de aulas. Así, para el año 2007, se utilizaban 31.520 aulas y ya para el año 2019 se da un aumento de 9.540, lo que da un total de 41.060 aulas utilizadas.

Del total de aulas, de las que se encuentran destinadas a la educación primaria, el 15,2% no se encuentra en óptimas condiciones. De las destinadas a preescolar, solo el 86,1% se encuentra en buenas condiciones y el restante 13,9% no está en buenas condiciones. De las destinadas a educación especial, el 12,8% no cuenta con una infraestructura adecuada y, de las destinadas a la educación secundaria, solo el 89,2% se encuentra en buenas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00154

PAGINA N°38

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

condiciones, lo que indica que el 10,8% de las aulas no son adecuadas para impartir lecciones.

Con respecto a otros espacios físicos como gimnasios, comedores, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de profesores y laboratorios, para la educación primaria de 8.125 espacios en total, solo 7.068 se encuentran en buenas condiciones, lo que indica que el 13,1% de estos no están aptos para su funcionamiento. Los destinados para la educación secundaria tienen en total 5.010, de los cuales 4.249 se encuentran en buenas condiciones. Se deduce que el 15,2% no está en las mejores condiciones.

En relación con los servicios sanitarios, lavatorios, piletas, lavamanos o bebedero y duchas, para la educación primaria, se encuentran en buen estado el 87,3%, por lo que el restante 12,7% no tiene las condiciones óptimas. Para la educación secundaria se encuentra en buen estado el 91,5%, lo que deja un 8,5% en mal estado. Con respecto a la infraestructura de los servicios sanitarios, el 7,55% tiene alcantarillado, el 90,8% posee tanque séptico, el 0,3% tiene salida directa a acequia, zanja, río o estero, un 1,3% es de hueco, pozo negro o letrina y el 0,05% (2 instituciones) no cuentan con servicio sanitario.

Es necesario destacar que, para la educación primaria, el acceso al agua potable es solo del 58,7%, del restante 41,3% su acceso es por medio de hidratantes (8,1%), pozos (6,6%), ríos o quebradas (1,2%), camiones cisterna (0,2%) o del todo no tienen (0,1%). En el caso de la educación secundaria, el 66,7% tiene acceso a agua potable; el restante 33,3% su acceso es por medio de pozos (4,6%) o río y quebradas (2,2%). Se debe resaltar que, aunque algunas instituciones poseen agua por medio de Acueductos y Alcantarillados (AyA), acueductos municipales, cooperativas o asadas, estos no cuentan con adaptaciones para el acceso total a este bien.

La Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, en sus diferentes informes sobre la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), ha evidenciado la falta de control interno, las debilidades, la falta de procedimientos que afectan a esta dirección, esto queda evidenciado por ejemplo en los informes 19-19 y 31-18 de la Auditoría Interna, donde se indica que:

"...se evidencia un débil sistema de control interno, que impacta en forma negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En esa revisión se detectaron debilidades relacionadas con la asignación de responsabilidades a los funcionarios, ausencia de un plan estratégico que dé sentido de dirección y orientación, para generar sinergias en todo el personal para la obtención de sus objetivos.

Además, ante la falta de controles, los profesionales externos contratados por las Juntas de Educación y Administrativas no atienden las observaciones que se registran en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), las cuales deben ser subsanadas para evitar poner en riesgos a los niños, jóvenes, y demás miembros de la comunidad educativa.

Otra situación preocupante es la cantidad importante de proyectos que están siendo trasladados al Departamento de Contrataciones, sin que exista a la fecha una estrategia o cursos de acción real de cómo serán atendidos estos proyectos que llevan varios años en espera de ser concluidos (más adelante indica). Como parte de esta revisión se detectaron proyectos que presentan diferencias importantes entre los presupuestos elaborados por los profesionales externos y revisados por los profesionales formuladores de la DIEE, contra los costos finales de los proyectos. Esta situación podría implicar pagos que no corresponden a los profesionales externos y que hasta el momento no se han recuperado por las Juntas, por su desconocimiento sobre el procedimiento a seguir y la falta de acampamiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00155

PAGINA N°39

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

A su vez, no es posible para la Administración rendir cuentas cuando no tiene certeza de la cantidad y el estado de los proyectos de infraestructura, se carece de una herramienta de información que recoja de forma clara, precisa y completa, que permita dar una trazabilidad a cada proyecto.^[2]

Otro punto importante de mencionar es la incapacidad del MEP, de la DIEE y de las juntas de educación y administrativas para invertir en infraestructura que, como lo demuestra el cuadro anexo, no supera los ¢50.000 millones en promedio, lo que contrasta con la pretensión de invertir ¢72.000 millones para el 2020:



Fuente: Plan de Inversión Infraestructura educativa 2020 del MEP. Pág. 3

Queda claro, de lo apuntado anteriormente, que se requiere una estructura especializada que tenga la seguridad jurídica para que la inestabilidad en la jerarquía del Ministerio de Educación Pública, la jefatura de la DIEE y las falencias de las juntas de educación y administrativas de la escuelas y colegios no sean obstáculo para que se desarrolle una exitosa política de infraestructura educativa. Por esta razón, es necesario que mediante una ley, por el rango de la norma, se cree una institución de desconcentración máxima que asegure el éxito en esta materia.

Por las razones expuestas, se presenta a las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley, en espera de contribuir a la solución de los problemas de infraestructura y amueblamiento actual.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)

CAPÍTULO I CREACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 1- Creación

Se crea el Sistema Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante Sinie), como órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Educación Pública (MEP).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00156

PAGINA N°40

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

El Sinie tendrá personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar los fondos de construcción, mantenimiento, amueblamiento, remodelación y ampliación de la infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública; asimismo, podrá suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la presente ley.

ARTÍCULO 2- Objetivos

Son objetivos del Sinie los siguientes:

- a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar la conservación, el mejoramiento, la ampliación, el amueblamiento y la construcción de la infraestructura educativa, en concordancia con los lineamientos que elabore el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- b) Administrar su patrimonio.
- c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros y los servicios requeridos para el proceso de conservación, amueblamiento, mantenimiento, remodelación y construcción de la infraestructura educativa.
- d) Fiscalizar la ejecución de los trabajos, incluido el control de la calidad.
- e) Celebrar contratos o prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3- Junta Directiva

El Sinie tendrá una Junta Directiva compuesta por siete miembros, en quienes recaerá la máxima dirección. Estará integrada de la siguiente manera:

- a) El ministro de Educación Pública o su representante.
- b) El viceministro administrativo del Ministerio de Educación Pública o su representante.
- c) El ministro de Planificación o su representante.
- d) Un representante del Consejo Superior de Educación.
- e) Un representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

A las sesiones de la Junta Directiva deberán asistir el director ejecutivo y el auditor del Sinie, quienes tendrán voz, pero no voto. Asimismo, deberá nombrarse un fiscal. Los representantes a que se refieren los incisos d), e) serán designados por las respectivas organizaciones.

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos un período de cuatro años. Los representantes del Poder Ejecutivo permanecerán en sus cargos por el período constitucional correspondiente.

ARTÍCULO 4- Cuórum

El cuórum lo formarán al menos tres miembros. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00157

PAGINA N°41

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ARTÍCULO 5- Presidencia de la Junta

El ministro de Educación Pública o su representante será el presidente de la Junta Directiva. La Junta elegirá de entre sus miembros a un secretario, quien permanecerá en su cargo dos años y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 6- Requisitos de los miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva, excepto los ministros que la integran, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricenses.
- b) Poseer experiencia mínima de cinco años y reconocida trayectoria en materia educativa, administrativa, ingeniería o derecho.
- c) Suscribir una póliza de fidelidad.

Los miembros de la Junta Directiva responderán personalmente por sus actos y su gestión. Ninguno podrá tener intereses directos o indirectos en empresas privadas dedicadas a ofrecer servicios de infraestructura o amueblamiento; de ser así, recaerá sobre ellos la responsabilidad civil y penal del caso.

ARTÍCULO 7- Dietas

Los servidores públicos ejercerán sus funciones directivas sin percibir dietas. Los demás miembros directivos devengarán dietas, cuyo monto no podrá ser superior al establecido para las instituciones autónomas; se les reconocerá el pago de dos sesiones ordinarias por mes y tres extraordinarias por año.

ARTÍCULO 8- Funciones y deberes de la Junta Directiva

Las funciones y los deberes de la Junta Directiva del Sinie son los siguientes:

- a) Definir, aprobar e implementar las políticas y estrategias de desarrollo del Sinie, así como elaborar un plan anual de infraestructura para cumplir el objetivo de esta ley.
- b) Definir y aprobar la organización y estructura administrativa a propuesta del director ejecutivo.
- c) Aprobar los mecanismos para evaluar, periódicamente, el funcionamiento del Sinie y el control de calidad de sus funciones.
- d) Aprobar las políticas del Sinie en materia de inversión.
- e) Conocer y aprobar la propuesta de presupuesto, y sus modificaciones, presentada por el director ejecutivo, así como el informe anual de las actividades y la situación del Sinie.
- f) Nombrar al auditor del Sinie y, en caso necesario, contratar auditorías externas.
- g) Conocer los programas, proyectos y propuestas de desarrollo del director ejecutivo y los contratos en los que sea parte el Sinie.
- h) Establecer fideicomisos u otros mecanismos de uso y manejo de los recursos económicos, para facilitar el cumplimiento de los fines encomendados al Sinie.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00158

PAGINA N°42

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

- i) Conocer y aprobar las donaciones, las herencias y los legados que las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, o que los organismos internacionales hagan al Sinie.
- j) Nombrar y remover de su puesto al director ejecutivo, de conformidad con el Estatuto del Servicio Civil.
- k) Aprobar los reglamentos atinentes al funcionamiento y la operación del Sinie.
- l) Conocer y aprobar los informes de la Auditoría Interna del Sinie.
- m) Brindar asesoramiento técnico y en materia de normas para el diseño, por medio de los departamentos competentes, al Consejo Superior de Educación, al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), a la Dirección de Planificación Institucional, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Educación Privada, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- n) Brindar asesoramiento y apoyo técnico a las dependencias administrativas del Ministerio de Educación Pública (MEP), tanto en el nivel central como regional, para el desarrollo de proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de obras de infraestructura necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 9- Director ejecutivo

El director ejecutivo del Sinie será nombrado por la Junta Directiva del Sinie, mediante un concurso de atestados.

ARTÍCULO 10- Requisitos del director ejecutivo

Son requisitos para ser director ejecutivo los siguientes:

- a) Ser costarricense.
- b) Tener título académico reconocido en cualquiera de las áreas de educación, administración educativa, ingeniería civil o derecho administrativo, con experiencia documentada en administración pública o privada.
- c) Estar incorporado al colegio respectivo.
- d) Contar con al menos cinco años de experiencia en la administración de empresas públicas o privadas, o en la administración de proyectos de construcción de obras civiles.
- e) Poseer reconocida y comprobada honestidad en el cumplimiento de las labores.

ARTÍCULO 11- Funciones del director ejecutivo

Son funciones del director ejecutivo las siguientes:

- a) Elaborar los programas y presupuestos del organismo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- b) Preparar el Programa Anual Operativo (PAO).
- c) Determinar, con base en los estudios técnicos que correspondan, la infraestructura por desarrollar, su mantenimiento, amueblamiento y construcción.
- d) Presentar, para la aprobación de la Junta Directiva, los procedimientos de control de calidad y el cumplimiento de los servicios contratados con terceros o de su personal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00159

PAGINA N°43

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

- e) Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva, sobre el avance de los proyectos contemplados en el Plan Anual Operativo (PAO).
- f) Suscribir los contratos de trabajo y tramitar los de obra, suministros y servicios, así como ejercer la fiscalización que proceda.
- g) Coordinar, con el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), lo concerniente a lo estipulado en el inciso q) del artículo 6 de la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996.
- h) Administrar los recursos financieros del Sinie.
- i) Establecer los mecanismos presupuestarios requeridos por el Sinie, para brindar un servicio de excelencia y competitivo.
- j) Desarrollar alianzas estratégicas con el sector público y privado, a nivel nacional e internacional, que permitan captar recursos para la generación tecnológica. Los ingresos generados, a raíz de las alianzas mencionadas en este inciso, deberán presupuestarse en su totalidad de acuerdo con la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.
- k) Rendir un informe anual, ante la Junta Directiva, sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas.

ARTÍCULO 12- Representación legal

La representación legal del instituto la ejercerán el presidente y el director ejecutivo, quienes tendrán la representación judicial y extrajudicial, con las facultades de apoderados generales sin límite de suma conforme al artículo 1255, cuando actúen separadamente, o de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo 1253 de la Ley 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, cuando actúen conjuntamente.

ARTÍCULO 13- Auditoría

El Sinie tendrá una auditoría que ejercerá vigilancia y fiscalización constantes en todos sus departamentos, secciones y dependencias, incluyendo las sucursales y agencias.

ARTÍCULO 14- Nombramiento y destitución

La Auditoría funcionará bajo la responsabilidad y dirección inmediatas del auditor, quien será nombrado por la Junta Directiva con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros. El auditor deberá ser contador público autorizado y reunir, además, las mismas condiciones exigidas para el cargo de director. Para su destitución se aplicará lo estipulado en la Ley 7428, y sus reformas, de 4 de noviembre de 1994.

ARTÍCULO 15- Apelaciones de las decisiones de Auditoría

En caso de conflicto entre la Auditoría y la Administración activa, estas se resolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Control Interno N.° 8292, de 4 de setiembre de 2002.

ARTÍCULO 16- Funciones del auditor

El auditor tendrá las siguientes funciones y atribuciones, además de las que fije la Junta Directiva:

- a) Vigilar y fiscalizar los bienes, las operaciones y el capital del Sinie.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00160

PAGINA N°44

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

b) Fiscalizar, en cuanto tenga relación con su cargo, todos los actos, las operaciones y las actividades de la institución, verificando la contabilidad y los inventarios, realizando arqueos y otras comprobaciones y estados de cuenta, comprobados con los libros o documentos correspondientes y certificados o refrendarlos, cuando los encuentre correctos.

c) Realizar los arqueos y demás verificaciones que considere convenientes, por sí mismo o por medio de los funcionarios del departamento, por lo menos dos veces al año, a intervalos irregulares y sin previo aviso. Estas inspecciones, a juicio del auditor, podrán ser parciales o generales, referirse solo a una dependencia o a una determinada clase de negocios u operaciones, o abarcar todas las dependencias, los negocios y las operaciones.

d) Presentar informes resumidos de sus actividades de inspección y fiscalización a la Junta, que podrá solicitarle, si lo considera conveniente, el informe completo y cualquier otra información que juzgue necesaria.

e) Comunicar al director las irregularidades o infracciones que observe en las operaciones y el funcionamiento del instituto y, en caso de que dicho funcionario no dicte en un plazo prudencial las medidas indicadas, exponer la situación ante la Junta Directiva y proponer tales medidas.

f) Hacer las sugerencias, observaciones o recomendaciones que estime conducentes, para corregir los errores y subsanar las deficiencias.

g) Levantar las informaciones que le solicite la Junta, examinar libremente todos los libros y archivos del instituto y exigir, en la forma, las condiciones y los plazos que determine, la presentación de balances, estados de situación y de cuentas, y demás informaciones y pormenores que considere oportunos.

h) Delegar sus atribuciones en otros funcionarios del departamento, salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatoria.

i) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le correspondan por ley o por reglamento.

j) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto y velar por que se cumplan estrictamente las resoluciones que le encomiende.

ARTÍCULO 17- Presupuesto y mobiliario

El Ministerio de Educación Pública (MEP) facilitará al Sinie los bienes muebles e inmuebles, la infraestructura y, en general, el contenido presupuestario necesario para su debido funcionamiento, incluidos los que están siendo utilizados en la actualidad por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE). El salario del personal que labore para el Sinie será financiado por el Ministerio de Educación Pública.

El Sinie deberá preparar el Plan Operativo Anual (POA) y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, a fin de que sea presentado al ministro para su aprobación.

ARTÍCULO 18- Patrimonio

El patrimonio del Sinie estará constituido por lo siguiente:

a) Los aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos.

b) Las donaciones o los créditos que reciba de organismos nacionales e internacionales.

c) Los recursos, derechos y bienes muebles e inmuebles de su propiedad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00161

PAGINA N°45

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ARTÍCULO 19- Derogatoria

Se deroga el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 4786, de 5 de julio de 1971.

TRANSITORIO ÚNICO- A partir de la vigencia de esta ley, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública se transformará en el Sinie. Asumirá las obligaciones y los derechos contraídos por la DIEE, en las actividades propias y en los mismos términos y condiciones en que fueron pactados.

Rige a partir de su publicación.

Jorge Luis Fonseca Fonseca	Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
Otto Roberto Vargas Víquez	Gustavo Alonso Viales Villegas
Carlos Ricardo Benavidez Jiménez	Luis Fernando Chacón Monge
Paola Alexandra Valladares Rosado	Yorleni León Marchena
David Hubert Gourzong Cerdas	Carlos Luis Avendaño Calvo
Luis Antonio Aiza Campos	Harllan Hoepelman Páez
Floria María Segreda Sagot	Ana Lucía Delgado Orozco
Sylvia Patricia Villegas Álvarez	Erwen Yanhan Masís Castro
Mileidy Alvarado Arias	María Vita Monge Granados

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427
maureen.chacon@asamblea.go.cr
(506) 2243-2429

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

[1] Para el año 2020, se realiza una transformación y pasa a llamarse Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), donde el dotar equipamiento a los centros educativos será una función de la Dirección de Proveeduría del Ministerio de Educación Pública. Además, se da una reorganización en algunos departamentos de este ente.

[2] Informe de la auditora interna 19-19

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente N.º N°22.060, "Creación del Sistema Nacional de la Infraestructura Educativa (SINIE)". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00162

PAGINA N°46

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2835

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-145-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-319-2021.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Guápiles, 30 de setiembre de 2021

SJI-145-SET-2021

Licda. Magally Venegas V.
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-319-2021

Por medio de la presente, en respuesta a la consulta, proyecto 22.227, del 08 de setiembre de 2021, relacionado con la "Reforma del artículo 117 del Código Municipal", indico lo siguiente.

Que en dicho proyecto de ley, se propone una reforma a la recaudación de impuestos municipales y se busca ampliar los servicios a través de las cajas registradoras de los Comités Auxiliares de la Cruz Roja. Por ello, en la propuesta se autorizará a las municipalidades a celebrar convenios para la recaudación, además de las existentes entidades bancarias, ahora también con los comités de la Cruz Roja que posean cajas recaudadoras de servicios públicos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07 10:28:21
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

CC. archivos

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00163

PAGINA N°47

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



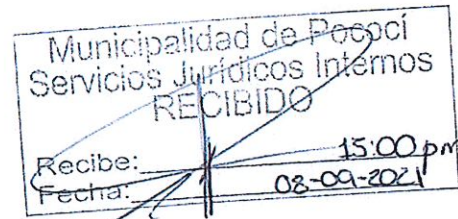
Guápiles, 08 de setiembre del 2021

CMPL-319-2021

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos



Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

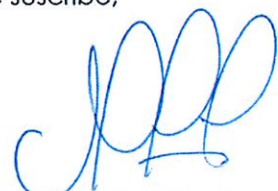
Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Consulta proyecto 22.227
REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL**

Sin más por el momento, se suscribe;

ENTREGADO POR	
NOMBRE	FIRMA
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE	FIRMA
N° CÉDULA	
FECHA	HORA

C/c Archivo.


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00164

PAGINA N°48

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



07 de setiembre de 2021
CPEM-031-2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta proyecto 22.227

Estimados señores

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 10, se solicita el criterio en relación con el proyecto "REFORMA AL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL", expediente 22.227 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 30 de setiembre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

eugalde@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00165

PAGINA N°49

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Expediente N.° 22.227

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De conformidad con el artículo 117 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, *"los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto"*.

Es lo esbozado en el párrafo ut supra un límite a la potestad y competencia de la recaudación de los diversos impuestos municipales, pues limita el pago de estos únicamente mediante las cajas instaladas, entendiéndose las cajas instaladas por el municipio correspondiente.

Actualmente existe una realidad y es que algunos comités auxiliares de la Cruz Roja Costarricense han cumplido una función de caja recaudadora de pagos de agua, electricidad, telefonía, marchamo, entre otros, lo cual ha sido de gran aprovechamiento para los diferentes usuarios.

La reforma acá planteada pretende dotar de potestad de recaudación de los impuestos municipales a los comités auxiliares de la Cruz Roja que poseen caja recaudadora de servicios públicos, pues facilitaría el pago para muchos usuarios. Lo cual afectaría directamente lo expedito del cumplimiento de la obligación tributaria y por tanto el ingreso de los tributos a las arcas municipales.

En virtud de las anteriores consideraciones, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00166

PAGINA N°50

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 117 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Artículo 117-

Todos los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto. Las municipalidades están autorizadas para celebrar convenios de recaudación con cualquier ente del sistema financiero y bancario nacionales, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Aquellos comités de la Cruz Roja que poseen caja recaudadora de servicios públicos podrán a su vez recaudar los impuestos municipales del cantón en el cual estén ubicados. [...]

Rige a partir de su publicación.

Ana Karine Niño Gutiérrez
Diputada

1 de octubre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente N.° 22.227 "REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa en los mismos términos que recomienda el departamento de jurídicos interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00167

PAGINA N°51

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2836

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-146-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-341-2021.



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococijuridicos@gmail.com



Guápiles, 30 de setiembre de 2021
SJI-146-SET-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta a OFICIO CMPL-341-2021

Por medio de la presente, en respuesta al asunto, expediente N.° 22.570, del 20 de setiembre de 2021, relacionado con la revisión del "Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública", indico lo siguiente.

Este proyecto de ley pretende REFORMAR los artículos 2, 6, 9, y 36 de la Ley de FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES N° 8660 del 08 de agosto 2008. Con dicha reforma se le estará AUTORIZANDO al ICE para que participe en el desarrollo, supervisión y construcción de obra pública (ingeniería, energía, ciencia, tecnología, infraestructura nacional), ello le permitirá participar en licitaciones y brindar consultorías, entre otras cosas.

En consecuencia, esta Unidad Jurídica, no tenemos objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

Atte.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07 10:40:16
06:00

Licda. Mayra Montes
Municipalidad de Pococi

CC. archivo interno

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00168

PAGINA N°52

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 20 de septiembre de 2021
CMPL-341-2021

Señor:

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Asunto: Traslado de correspondencia Expediente N° 22-570

Estimados Señores (as):

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

"Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra Publica

Asunto: Expediente N.º 22.570

Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe;



Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00169

PAGINA N°53

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Consulta Exp. 22.570

Maureen Chacon Segura <maureen.chacon@asamblea.go.cr>

Vie 17 Sep 2021 11:27

Para: Abangares1 <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; Abangares2 <concejo@abangares.go.cr>; Abangares3 <heriberto.cubero@abangares.go.cr>; Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>; Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>; Alajuela1 <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>; Alajuelita1 <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; Alajuelita2 <svado@municipalajuelita.go.cr>; Alvarado1 <lfigueroa@municipalvarado.go.cr>; Alvarado2 <mhernandez@municipalvarado.go.cr>; Aserri1 <cuniga@municipalaserri.go.cr>; Aserri2 <lgutierrez@aserri.go.cr>; Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>; Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; Bagaces2 <maria@bagaces.go.cr>; Barva1 <secretariamunibarva@gmail.com>; Barva2 <secretaria.concejo@municipibarva.go.cr>; Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; Belén2 <alcalde@belen.go.cr>

17 de setiembre de 2021

AL-C20993-055-2020

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 22.570

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: **"LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA"**, Expediente N.º 22.570, el cual le remito de forma adjunta.

Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 30 de setiembre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 12 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
El día: *14-10-2021*
Hora: *9:58*
C/Muni



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00170

PAGINA N°54

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA

Expediente N.° 22.570

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la coyuntura actual en la cual se encuentra el entorno internacional y nuestro país se vuelve imperante elaborar propuestas de ley que permitan encaminar a Costa Rica a buscar nuevas formas de generar empleo, de captar recursos y de fortalecer la empresariedad del Estado.

De ahí la necesidad de actualizar las empresas estatales para que se vuelvan más competitivas y asertivas a la hora de ejecutar recursos públicos. Mucha de la legalidad que hoy posee Costa Rica ha permitido que el trabajo en obra pública se entrase, genere grandes atrasos y los proyectos que se ejecutan duren años para finalizarse.

La propuesta que se hace con este texto es que se vuelva a la discusión para que el Instituto Costarricense de Electricidad pueda ejecutar obra pública cuando así lo requiera el Estado, y se aproveche toda la experiencia y la tecnología desarrollada hasta hoy en materia de construcción.

En el año 2015 ingresó a la corriente legislativa el expediente 19793 que llegó hasta el Plenario para que el ICE pudiera ejecutar obra pública; sin embargo, no se tuvo el éxito requerido para que hoy fuera una realidad. Por lo que se ha retomado con el objetivo de dar la discusión nuevamente sobre si esta institución pública del Estado costarricense debería desarrollar obra pública.

De los documentos trabajados por la Comisión de Gobierno y Administración durante ese cuatrienio se vuelve imperante rescatar los argumentos para poder dotar al ICE de la legalidad y quitarle las amarras para que se pueda convertir en parte de las instituciones que aportan a la infraestructura nacional.

En primer lugar, el proyecto en cuestión no busca dejar al ICE sin realizar las funciones dadas ya por ley, que son la competencia de energía eléctrica y telecomunicaciones, le agrega la posibilidad de participar en obra pública bajo la modalidad de proyectos.

El proyecto no busca generar competencia desleal con el sector privado, ya que estaría participando en licitaciones públicas en igualdad de condiciones de acuerdo con la legislación vigente, además apoyaría las instituciones competentes a través de alianzas estratégicas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00171

PAGINA N°55

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

El ICE ha demostrado tener la capacidad técnica, en cuanto a gerencia, logística, construcción y administración para desarrollar obra pública y poner a disponibilidad del país toda la experiencia adquirida y el conocimiento adquirido a través de los años, por lo que se convierte en un brazo ejecutor para el Estado en esta materia.

Si tomamos en cuenta que una de las competencias del Estado es desarrollar la infraestructura y mejorar los niveles de vida de la población, queda claro que el aprovechamiento de las instituciones públicas para poder llegar a ese objetivo se convierte en una vertiente que generaría alcanzar un buen término de manera más concreta y menos onerosa en cuanto al tiempo.

La presente propuesta toma como texto base el último texto discutido y trabajado en el 2016 por la Comisión de Gobierno y Administración del expediente 19793, donde se le da al ICE la facultad de participar en obra pública e infraestructura nacional mediante alianzas estratégicas, convenios u otros mecanismos que se establezcan mediante esta ley.

A su vez, tendrá competencia en construcción y desarrollo de obra pública a nivel nacional y cantonal cuando así se requiera, así como fuera del territorio nacional, dándole la posibilidad además de poder competir en otros estadios que generen recursos y fortalezcan a la institución y al país.

Tendrá la posibilidad de vender en el mercado nacional e internacional servicios en esta materia, generando más desarrollo en tecnología y experiencia, así como internacionalizando aún más su trabajo, con lo cual dará más reconocimiento y fortaleza a la capacidad estatal de generar empresarialidad pública y recursos frescos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un inciso h) al artículo 2, un inciso c) al artículo 6, un inciso 7) al artículo 36 y se modifica el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, N.° 8660, de 8 de agosto del 2008, y sus reformas, para que se lean así:

Artículo 2- Objetivos de la ley

Son objetivos de esta ley:

[...]

h) Autorizar al ICE para que participe en el desarrollo, supervisión y construcción de la obra pública de ingeniería, energía en sus diversas formas, ciencia, tecnología, infocomunicaciones e infraestructura nacional que requiera el país, mediante licitaciones, convenios interinstitucionales, alianzas estratégicas u otros mecanismos similares con otras instituciones del Estado, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en estricto respeto de su autonomía administrativa y financiera.

(...)

Artículo 6- Competencias del Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00172

PAGINA N°56

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

El ICE y sus empresas, dentro del territorio nacional y fuera de él, serán competentes para lo siguiente:

[...]

- c. Desarrollar, supervisar y construir la obra pública que requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o cualquier otra institución estatal, empresa pública o gobierno local, incluyendo la planificación, investigación, diseño, asesoría, desarrollo, construcción, administración logística de obras de infraestructura pública, así como con toda actividad afín, bajo la modalidad de gestión de proyectos a plazo fijo, en el entendido de que su desarrollo no afecte sus funciones y operaciones normales, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) de este artículo. Lo anterior no incluye la posibilidad de que el ICE asuma el financiamiento de las obras, o dar aval financiero para ello, bajo ninguna modalidad.

(...).

Artículo 9- Servicios de consultoría y afines

El ICE y sus empresas están autorizados para vender, en el mercado nacional e internacional, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y cualquier otro producto o servicio afín a sus competencias, incluyendo la construcción de obra pública, gerenciamiento de proyectos, así como consultorías, productos y otros servicios asociados en los que el ICE cuente con experiencia comprobada. Los precios de estos productos y servicios serán determinados libremente por el ICE o sus empresas, según sea el caso, de conformidad con el plan estratégico de la Institución, siempre que no se encuentren sujetos a regulación. En cuanto a los precios relativos a lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la presente ley, prevalecerá el criterio de servicio público de la institución, sin que ello implique una fijación ruinosa de precios para la empresa.

El ICE y sus empresas podrán vender estos servicios y productos, siempre que dicha venta no impida el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales. La venta de servicios y productos se realizará conforme al inciso b) del artículo 23 de esta ley.

(...).

Artículo 36- Rendición de cuentas

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, y en congruencia con el inciso 4) del artículo 147 de la Constitución Política, el Consejo Directivo del ICE elaborará un informe anual de rendición de cuentas y lo presentará, a más tardar el 15 de marzo de cada año, ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República, con el fin de someter a la valoración de dichos órganos la gestión institucional y la de sus empresas subsidiarias.

El informe anual incluirá, por lo menos, lo siguiente:

[...]

- 7.- Un balance que incluirá las acciones ejecutadas en relación con lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la presente ley, el cual incluirá toda la información detallada respecto de los proyectos ejecutados o en ejecución, incluyendo el estado de origen y aplicación de los fondos, detalle de las obras ejecutadas, planillas y detalles de las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00173

PAGINA N°57

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

remuneraciones involucradas, informes financieros, informes de auditoría, detalles de la obras en proceso de planificación, detalles de subcontratación y cualquier otro elemento que permita transparentar la realización de las acciones indicadas Esta información será de acceso público.

Rige a partir de su publicación.

Welmer Ramos González

Diputados

Luis Ramón Carranza Cascante

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II

Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

ASAMBLEA
LEGISLATIVA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente N.º 22.570 "Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra Pública". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no hay objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.

ACUERDO N° 2837

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-147-SET-2021

Asunto: Respuesta al oficio CMPL-321-2021.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00174

PAGINA N°58

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



1
Guápiles, 30 de setiembre de 2021
SJI-147-SET-2021

Licda. Magally Venegas V
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta OFICIO CMPL-321-2021

Por medio de la presente, en respuesta a la consulta, proyecto 22.415, del 09 de setiembre de 2021, relacionado con la "Reforma del artículo 7 de la ley N.º 3580, indico lo siguiente.

En este proyecto de ley, se pretende modificar el artículo 7 de la **Ley de Instalación de Estaciónómetros** (Parquímetros). Con esta reforma se propone abrir el marco de posibilidades para que lo recaudado por multas a los infractores por medio de la **policía municipal** no solo sea invertido en instalaciones de sistemas de vigilancia, seguridad ciudadana y desarrollo de la policía municipal, sino que, exista opción de autonomía municipal para poder decidir en que invertir un porcentaje de estos recursos según sus prioridades de **facilidades comunales y programas sociales**.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07
11:06:39 -06'00'

Licda. Mayra Montes
Municipalidad de Pococí

Cc/archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00175

PAGINA N°59

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



14/10/2021 9:54h
Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 09 de setiembre del 2021

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

CMPL-321-2021	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	
FIRMA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	
HORA	

Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa.

Estimados Señores:

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Asunto: Consulta Proyecto 22.415
REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES.

Sin más por el momento, se suscribe;




Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00176

PAGINA N°60

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.° 3580, LEY DE INSTALACIÓN
DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE
DE 1965. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES
COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el artículo 7 de la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), Ley N.° 3580, de 13 de noviembre de 1965, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 7- El producto de las multas a los infractores de esta ley corresponderá a las municipalidades respectivas. Lo que se recaude, por concepto de los impuestos autorizados por esta ley, será invertido en el mantenimiento y la administración de los sistemas de estacionamiento, en la construcción y el mantenimiento de vías públicas, en la instalación de sistemas de videovigilancia cantonal y el desarrollo de cuerpos de policía municipal.

Se autoriza a las municipalidades a invertir un porcentaje de estos recursos, el cual será determinado por cada gobierno local según sus prioridades, en facilidades comunales y programas sociales municipales dirigidos especialmente a la atención de la niñez y la adolescencia, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón

Diputadas

María Inés Solís Quirós

03 de marzo de 2021

NOTAS: Este Proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00177

PAGINA N°61

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

4. **Nuevas masculinidades:** contratación de expertos en prevención de la violencia, para trabajo con hombres y creación de redes de fortalecimiento y apoyo a los hombres. Costo para llevar proyecto a los 13 distritos del cantón 15 millones.

También, el financiamiento para la construcción del albergue para las personas de zonas y cantones alejados que deban permanecer, en Ciudad Quesada, por acompañar a familiares internados o en observación en el Hospital San Carlos, que contempla la Ley N.º 9801, de 18 de marzo de 2020.

Citamos solamente algunos ejemplos, pero son muchos más los proyectos que las municipalidades alrededor del país pueden desarrollar en la línea que contempla el proyecto de ley, ya que impulsar condiciones favorables en las comunidades está directamente vinculado al crecimiento económico y la prosperidad de los cantones.

Una nueva proyección de intervenir en las necesidades de los habitantes, siendo proactivos, va por la línea de promover una mayor participación de la ciudadanía en diferentes espacios y proyectos sociales y es aquí donde las municipalidades juegan un rol que debe ser apoyado y fortalecido.

En virtud de las anteriores consideraciones, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

la región Huetar Norte,⁹ señala que, entre los espacios donde se requiere mayor atención están:

1. Parques infantiles inclusivos donde los niños puedan disfrutar sin restricción por sus características personales. Por lo tanto, prestar especial atención a pasillos, parqueos, mobiliario urbano inclusivo, rampas, y los atractivos propiamente del parque con las mayores condiciones en accesibilidad física ejemplo; hamacas, toboganes, play y otros.
2. Parques centrales de los distritos con diseño universal, tomando en cuenta las aceras con diseño universal, rampas de ingreso, iluminación, mobiliario urbano propio del parque totalmente inclusivo.
3. Aceras de las comunidades con un único diseño universal y un solo tipo o estilo de rampa que unifique el aspecto armónico de la comunidad.
4. Paradas de buses con diseño universal.
5. Canchas polifuncionales de uso deportivo; rincones con juegos para niños, juegos integradores, juegos saludables, juegos de mesa, pistas de patines, skate y otros, muros de grafitis; espacios para el descanso y la contemplación.

A estos, se suman otros proyectos como los que reseña la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos¹⁰ que requieren de mucho recurso económico para poder trabajar en igualdad de condiciones, con todos los sectores de la población y así cumplir los objetivos de estos:

1. **Apoyo a adultos mayores:** compra de 4 simuladores para formación de valores en la población joven sobre el respeto hacia los adultos mayores. Costo 20 millones de colones.
2. **Prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes:** compra de paquetes del Programa Bebé Crece. Programa que consiste en la responsabilidad de cuidar a un bebé, en todos los aspectos que esto implique. Costo 30 millones de colones.
3. **Prevención del uso y abuso de drogas, alcohol y cigarrillos:** contratación de personal especializado para trabajo con población joven, padres, madres, encargados de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas. Costo 18 millones anuales.

⁹ Oficio RHN 135-2021 de 10 de febrero de 2021. Suscrito por la señora Abby Fernández Ramírez, Jefatura Regional Huetar Norte dirigido a la señora Vanessa Ugalde, regidora municipal, coordinadora Comad, San Carlos.

¹⁰ Oficio MSCAM-DS-016-2021 de 5 de febrero 2021. Suscrito por la señora Pilar Porras Zúñiga, directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00178

PAGINA N°62

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Teniendo esto claro, no podemos perder la perspectiva de que son muchos los temas y las áreas en que las municipalidades podrían aprovechar estos recursos en beneficio de estas poblaciones.

Lo anterior porque, por ejemplo, para el caso de la población adulta mayor, en 2018, un 24% de los hogares de personas adultas mayores se clasificaba como pobre (98.475); para el total de hogares de Costa Rica esta cifra era de 21% (328. 848 hogares).⁵

Además, se sabe que la prevalencia de discapacidad aumenta con la edad, ya que 29% se da en quienes tienen de 65 a 79 años, y 55% en los de 80 años y más. De acuerdo a la Enadis (INEC, 2019), un 35% de las personas de 65 años y más presenta algún grado de discapacidad. Siguiendo un patrón antes señalado con las enfermedades crónicas, esta proporción también es mayor entre las mujeres (43%) que entre los hombres (27%).⁶

Mientras tanto, en relación con la población en general de nuestro país, la *Encuesta Nacional Sobre Discapacidad 2018* (que es la más recientemente publicada), nos dice que respecto a los quintiles de ingreso bruto per cápita de los hogares, considerando que el primer quintil está compuesto por el 20 % de los hogares con menor ingreso, y el último quintil por el 20 % de los hogares con mayor ingreso, se evidencia que en el ámbito nacional la población con discapacidad es mayor en los quintiles de menores ingresos y disminuye conforme aumenta el ingreso bruto per cápita del hogar. Cerca del 53% del total de las personas con discapacidad se ubican en los quintiles I y II, es decir, el 40 % de los hogares con menores ingresos agrupa alrededor de la mitad de la población con discapacidad, mientras que la población sin discapacidad agrupa alrededor del 37 % de las personas.⁷

Al analizar la población con discapacidad según quintiles de ingreso per cápita por zona de residencia, se observa un compartimiento similar al total de país, ya que existe una mayor concentración de la población con discapacidad en los quintiles de ingreso más bajos. En la zona rural, los primeros dos quintiles de ingresos concentran casi el 57% de las personas con discapacidad, 4 puntos porcentuales más que a nivel nacional; en el caso de la zona urbana, se comporta de forma similar al total país, es decir, concentra cerca del 52%.⁸

Es por esto que consideramos oportuno que los gobiernos locales puedan realizar un aporte cada vez mayor hacia poblaciones vulnerables con proyectos sociales que eleven su calidad de vida. Así, por ejemplo, la oficina regional de Conapdis en

⁵ Universidad de Costa Rica. Centro Centroamericano de Población. *II Informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica* / Universidad de Costa Rica, CCPIAM, Conapam; coordinación del proyecto Gilbert Brenes Camacho, Karen Masís Fernández, Marisol Rapso Brenes. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2020. Pág. 38.

⁶ Op. Cit. Pág. 51

⁷ Encuesta Nacional Sobre Discapacidad 2018. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad / Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Mayo, 2019. Pág. 69.

⁸ Ídem.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00179

PAGINA N°63

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Eso sí, la descentralización implica una mayor toma de responsabilidades. No significa únicamente una mayor transferencia de recursos. Esto es el principio de todo. Significa también que cada cantón de este país debe tener claro que su desarrollo depende en gran medida de su actuar, de sus propias decisiones.³

Y es, precisamente, en el marco de estas propias decisiones que se plantea este proyecto de ley que tiene como finalidad el fortalecimiento de facilidades comunales y programas sociales municipales a través de la reforma del artículo 7 de la Ley N.º 3580, Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), de 13 de noviembre de 1965.

Este artículo ya fue recientemente reformado por la Ley N.º 9542, Fortalecimiento de la Policía Municipal, de 28 de mayo de 2018, para que una parte de lo recaudado por las multas a los infractores de esa ley sea invertida en la instalación de sistemas de video vigilancia y en el desarrollo de la policía municipal.

La idea de esta iniciativa no es de ninguna manera debilitar esta reforma del 2018, porque somos conscientes de su importancia para la seguridad ciudadana de la población; si no, más bien, abrir el marco de posibilidades dentro del respeto a la autonomía municipal para que los gobiernos locales queden autorizados para invertir un porcentaje de estos recursos, el cual sería determinado por las mismas municipalidades según sus prioridades, en facilidades comunales y programas sociales municipales dirigidos especialmente a la atención de la niñez y la adolescencia, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Valga aclarar lo que se entiende por facilidades comunales:

(...) De la Ley de Planificación Urbana, se entiende que 'facilidades comunales' son todos aquellos bienes destinados al uso y disfrute de los miembros de una comunidad o vecinos, con el fin de beneficiarlos. (...) se debe entender que el beneficio o gracia producto de las facilidades comunales, repercute en el ámbito de lo social, de lo síquico, de la salud, y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio -entendiendo a éste como el entorno específico donde aquel desarrolla sus actividades comunes- y que, indefectiblemente, forma parte del medio ambiente, con el fin de permitirle mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna, con bienestar y salud...⁴

y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Observatorio Nacional para la Descentralización y el Desarrollo Humano Local/ Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. San José, Costa Rica. Uned. Agosto 2011. Pág. 51.

³ Villanueva Monge, Luis Gerardo. "Descentralización inteligente y estratégica". En: "Ideario sobre la descentralización en Costa Rica". Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Observatorio Nacional para la Descentralización y el Desarrollo Humano Local/ Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. San José, Costa Rica. Uned. Agosto 2011. Pág. 380.

⁴ Oficio DAJ-1080-2011, de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia. Suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto y dirigido al alcalde José Manuel Ulate Avendaño.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Expediente N.º 22.415

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los gobiernos locales, sin lugar a dudas, constituyen la fuente de poder político y administrativo más cercana a la ciudadanía. Sus autoridades, electas popularmente, son más fácilmente identificables por su contacto con las comunidades y con sus necesidades, pues son personas vecinas de estas mismas comunidades, las cuales, en mayor medida, conocen de primera mano los retos, aspiraciones y desafíos de ellas de manera directa.

El rediseño de la arquitectura estatal, a fin de satisfacer los cada vez más heterogéneos y particulares requerimientos de la población, ha supuesto el ensayo de variadas modalidades de gestión: regionalización, desconcentración, descentralización y hasta la tercerización/privatización de servicios; tales variables han surgido como una respuesta alternativa frente a la verticalidad y limitada capacidad de respuesta del aparato público.¹

Estas modalidades de gestión de recursos en la atención de necesidades ciudadanas, parte del supuesto de la eficiencia y la eficacia en la administración presupuestaria, con miras a reducir el centralismo y brindar mayores herramientas a las autoridades locales para atender las particularidades de su población.

La autonomía y corresponsabilidad fiscal de los municipios requieren un principio que opera a manera de puente entre la Hacienda del Estado y la de los entes locales o regionales: se trata del principio de "coordinación". En términos muy generales, dice que las funciones clásicas de la Hacienda Pública -asignación, redistribución y estabilización- deben ser distribuidas adecuadamente entre el Estado y los entes subcentrales. En esencia, es la función de asignación, que implica la provisión de bienes públicos que el mercado falla en asignar, la que debe estar en el centro de las competencias hacendarias de los entes locales y regionales, dejando las funciones de redistribución de la riqueza y de la estabilización de la economía en manos del ente central.²

¹ Cunningham Madrigal, Errol Vladimir. "Atisbos del proceso de descentralización en Costa Rica: Los albores de su evolución histórica 1821-1871". En: "Ideario sobre la descentralización en Costa Rica". Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Observatorio Nacional para la Descentralización y el Desarrollo Humano Local/ Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. San José, Costa Rica. Uned. Agosto 2011. Pág. 37.

² Torrealba Navas, Adrián. "La descentralización fiscal en las municipalidades costarricenses a la luz de los principios de la hacienda local". En: "Ideario sobre la descentralización en Costa Rica". Instituto de Formación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00181

PAGINA N°65

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



08 de setiembre de 2021
CPEM-033-2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta proyecto 22.415

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo en virtud de la moción aprobada y por el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio en relación con el proyecto "REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. 'LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES'", expediente 22.415 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 01 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

euvalde@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas
Tel: 2243-2437/2438 /2194 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se aprueba el criterio técnico del Departamento de Servicios Jurídicos Internos sobre Proyecto Expediente N.º 22.415 "REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N.º 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES". Por tanto, se informa a la Asamblea Legislativa que no hay objeción alguna con la continuidad del proyecto de ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00182

PAGINA N°66

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2838

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización para el Desarrollo Local, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: 15172 / DFOE-LOC-0931

Asunto: Remisión del Informe con los resultados del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo del 2021.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N°. **15172**

7 de octubre, 2021
DFOE-LOC-0931

Señor
Manuel Hernández Rivera
manuelalcaldepococi@gmail.com
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado señor:

Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.

Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación sobre el inicio de la aplicación del Instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" en la **MUNICIPALIDAD DE POCOCI**.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º 8839, Ley General de Agua Potable N.º 1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence (07 mayo 2015), así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento 2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00183



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez "intermedio", que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando.

Adicionalmente, con la finalidad de proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: [Link del data studio](#)

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
(AUTENTICACION)
Fecha y hora: 06.10.2021 14:37:50

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área



GRP/GPS/YRO

Ce: G-2021000444-1

Cc: Grace Chinchilla Villegas, Auditora, grace.chinchilla@gmail.com, Magally Venegas Vargas, Secretaria (o) Concejo, secretaria@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00184

PAGINA N°68

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Índice de Gestión de Servicios Municipales

INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2021

7 de octubre, 2021

2021

Contraloría General de la República
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00185

PAGINA N°69

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



La ilustración de portada muestra una red neuronal activa, capaz de captar y transmitir la información que circula por todo el organismo y generar respuestas acordes a las señales que recibe del medio; analogía de una institución que ha alcanzado un desarrollo óptimo en su gestión, al comprender y adaptarse a las complejas demandas del entorno, y aportar valor público en consecuencia.

Pensar, sentir, movernos... Nuestras acciones son posibles gracias a los impulsos nerviosos que viajan sinápticamente de neurona a neurona, a una velocidad extremadamente alta y en perfecta sincronía. Del mismo modo, las instituciones lograrán una mayor incidencia en la vida de las personas, en la medida en que fortalezcan, simultánea y articuladamente, los tres ejes que mide este índice y que son fundamentales para alcanzar una eficiente ejecución de sus operaciones.

Conexiones vivas mantienen el sistema neuronal funcionando. Cualquier interrupción de este encadenamiento podría manifestarse en enfermedades complejas. Nuestra aspiración con este producto es impulsar una gestión pública cada vez más robusta e integrada, ágil e innovadora, que en un ejercicio de perfeccionamiento continuo, contribuya al desarrollo del país y al bienestar de sus habitantes.

- 2 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00186

PAGINA N°70

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



CONTENIDO

Panorama general	5
Introducción	11
Origen del Seguimiento de la Gestión Pública	11
Objetivos y alcance	11
Marco metodológico	12
Generalidades	14
Resultados	16
Nivel de madurez general del IGSM	16
Análisis por eje de salubridad pública, desarrollo urbano y servicios sociales	17
Nivel de madurez de la gestión de los servicios básicos	19
Nivel de madurez de la gestión de servicios diversificados	21
Análisis comparativo según grupos de municipalidades con condiciones similares	23
Aprendizajes para la identificación de prácticas de mejora	25
Conclusiones	27
Desafíos Identificados	28
Ilustraciones	
ILUSTRACIÓN N.° 1. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR CANTÓN SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DEL IGSM.....	6
ILUSTRACIÓN N.° 2. DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS SEGÚN EJES SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO URBANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.....	9
Tablas	
TABLA N.° 1. COMPARATIVO GENERAL DEL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	20
TABLA N.° 2. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	21
TABLA N.° 3. AGRUPACIÓN DE MUNICIPALIDADES SEGÚN GRUPOS COMPARATIVOS A, B, C Y D.....	23
TABLA N.° 4. COMPARATIVO DE LOS GRUPOS A,B,C,D SEGÚN NIVEL DE MADUREZ EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	24
TABLA N.° 5. COMPARATIVO DE LOS GRUPOS A,B,C,D SEGÚN NIVEL DE MADUREZ EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DIVERSIFICADOS.....	25



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00187

PAGINA N°71

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Gráficos

<u>GRÁFICO N.° 1.</u> COMPARATIVO GENERAL DEL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS DIVERSIFICADOS.....	22
---	----

Diagramas

<u>DIAGRAMA N.° 1.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE SALUBRIDAD PÚBLICA.....	18
---	----

<u>DIAGRAMA N.° 2.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE DESARROLLO URBANO.....	18
--	----

<u>DIAGRAMA N.° 3.</u> NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE SERVICIOS SOCIALES.....	19
---	----

Anexos

<u>ANEXO N.° 1</u> SERVICIO RECOLECCIÓN, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	30
<u>ANEXO N.° 2</u> SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS.....	34
<u>ANEXO N.° 3</u> SERVICIO URBANISMO.....	36
<u>ANEXO N.° 4</u> SERVICIO RED VIAL CANTONAL.....	40
<u>ANEXO N.° 5</u> SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL.....	42
<u>ANEXO N.° 6</u> SERVICIO SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	44
<u>ANEXO N.° 7</u> SERVICIO SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.....	47
<u>ANEXO N.° 8</u> SERVICIO AGUA POTABLE.....	49
<u>ANEXO N.° 9</u> SERVICIO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.....	54
<u>ANEXO N.° 10</u> SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.....	58
<u>ANEXO N.° 11</u> NORMATIVA Y SANAS PRÁCTICAS APLICADAS EN EL IGSM.....	62

- 4 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Panorama general

RELEVANCIA

Los servicios públicos son actividades realizadas por las instituciones que conforman el Estado con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes, y por ello, su prestación constituye una obligación para estas y un derecho para la población.

Sobre el particular, las municipalidades tienen un papel fundamental en la prestación de los servicios a la ciudadanía, ya que al ser el nivel de gobierno más cercano a las comunidades tiene una visión más concreta de su realidad y necesidades. En su rol de facilitadoras de servicios, las municipalidades brindan soluciones que impactan directamente en la calidad de vida de las personas que habitan el cantón.

En este sentido, la ley N.° 8003 sobre la Reforma del Artículo N.°11 de la Constitución Política, señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Al respecto, la Contraloría General de la República como parte de sus procesos de

mejora continua y en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM).

Dicho instrumento constituye un marco de referencia que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, además es un mecanismo de generación de valor público, para la toma de decisiones y el accionar de un gobierno local, que promueva la satisfacción constante de las necesidades y el desarrollo de la comunidad, conforme lo dicta el ordenamiento jurídico.

En particular, el IGSM está compuesto por dos grandes agrupaciones, los Servicios Públicos Municipales Básicos y los Servicios Públicos Municipales Diversificados. Los primeros son prestados por los 82 gobiernos locales, en tanto los segundos son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades.

VISIÓN GENERAL

El 51% de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez "intermedio" en la gestión de los servicios básicos y diversificados

De una evaluación realizada por medio del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) sobre 11 servicios públicos municipales (tanto de servicios básicos como diversificados) se obtuvo que 42 gobiernos locales (51% del total) se ubican en el nivel de madurez "intermedio", 31 (38%) alcanzaron un nivel "básico", y 2 (2,5%) permanecen en nivel "inicial". Esta concentración en los niveles iniciales del Índice muestra algunas oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Únicamente 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguno logró conseguir el nivel optimizando. Para realizar consultas específicas por municipalidad puede ingresar al siguiente [data studio](#).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00189

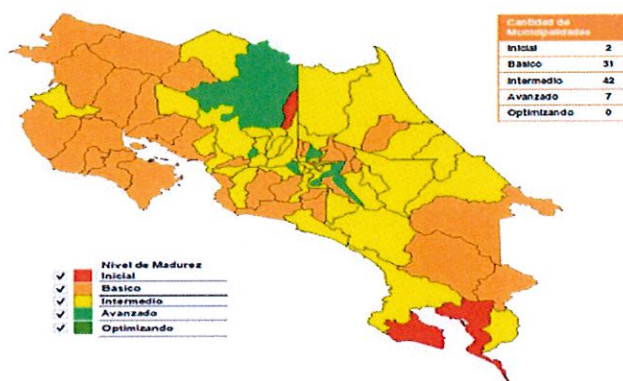
PAGINA N°73

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Ilustración N.º 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

A nivel geográfico la medición realizada destaca las provincias de Guanacaste y Puntarenas con una concentración de cantones en nivel básico y que presentan brechas en todos los servicios consultados; dicha afirmación lejos de representar una limitación, se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, que también requieren de acciones más específicas para avanzar hacia la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios.

Los servicios básicos municipales prestados en el 88% de los gobiernos locales se encuentran en un nivel de madurez "Intermedio"

Los servicios básicos municipales comprenden principalmente la recolección de residuos, el aseo de vías, el alcantarillado pluvial, los servicios sociales, educativos, culturales y deportivos, el urbanismo y la atención de la red vial cantonal. Por su naturaleza constituyen la principal labor de un gobierno local y son imprescindibles para la ciudadanía porque preservan el orden territorial, permiten el traslado de las personas y productos, fomentan la salud pública y crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Por ello su adecuada gestión es un factor clave de éxito en el desempeño y el uso eficiente de estos recursos públicos.

De los resultados obtenidos se observa una baja frecuencia en la reglamentación de la prestación y el funcionamiento de los servicios básicos prestados por las municipalidades, práctica que podría generar parámetros más claros en su gestión. Se observa también una baja cultura de evaluación sistemática sobre la calidad percibida por las personas usuarias, lo cual limita la disposición de información fundamental para la evaluación y la mejora continua en la prestación

- 6 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00190

PAGINA N°74

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



de los servicios básicos. Además, en aquellos servicios que se financian con tarifas, la gran mayoría presenta alta morosidad en su cobro, así como una escasa actualización de las tasas, lo cual limita aún más esas oportunidades de mejora. El consolidado de estos y otros aspectos, permitió identificar que de los 8 servicios básicos consultados a los gobiernos locales, 6 se encuentran en nivel intermedio, uno en nivel básico y uno en inicial. La tabla N.° 1 presenta un análisis comparativo.

Tabla N.° 1
Comparativo general del nivel de madurez de los servicios básicos
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Recolección de Residuos	Depósito y tratamiento	Aseo de vías	Urbanismo	Red Vial	Alcantarillado Pluvial	Sociales y complementarios	Educativos, culturales y deportivos
Intermedio	Intermedio	Básico	Intermedio	Intermedio	Inicial	Intermedio	Intermedio

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al comparar la gestión de los servicios básicos, es posible observar que Aseo de vías y Alcantarillado Pluvial cuentan con las mayores brechas, mientras que los servicios de Gestión Integral de Residuos y Gestión Vial, presentan un mayor nivel de madurez. Sobre estos resultados, se debe tener presente que la gestión de los servicios debe tener igual importancia en la concentración de esfuerzos municipales, por lo tanto el escenario mostrado evidencia que las municipalidades podrían tener el riesgo de descuidar algunos servicios y prestar más atención a otros, con el consecuente impacto que esto representa para la ciudadanía.

Más de la mitad de las municipalidades que prestan servicios diversificados se ubican por debajo del nivel de madurez intermedio

En la gestión del servicio diversificado de agua potable, 14 municipalidades de 29 obtuvieron un nivel intermedio y ninguno alcanzó el optimizando. Por otro lado, la gestión del servicio de Zona Marítimo Terrestre, brindado en 16 municipalidades, es el que presenta mayores brechas y desafíos. Por último, en cuanto a la gestión del servicio de seguridad y vigilancia en la comunidad, 25 municipalidades de 36 se encuentran en los niveles intermedio y optimizando. Los detalles de lo comentado se observa en el gráfico N.° 1.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00191

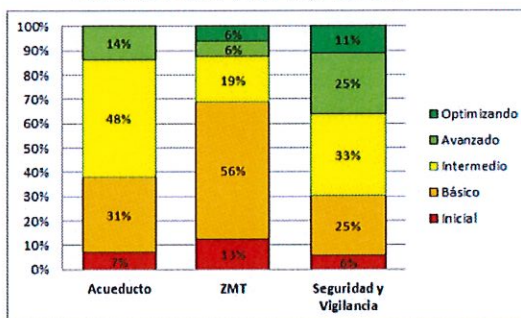
PAGINA N°75

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Gráfico N.º 1
Comparativo general del nivel de madurez de los servicios diversificados
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Las municipalidades de los grupos C y D requieren de grandes esfuerzos para cerrar mayores brechas

Se agruparon las municipalidades considerando los siguientes criterios: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Dicha agrupación, pretende ubicar y comparar a cada gobierno local con ayuntamientos en condiciones similares, para lo cual la elaboración de 4 grupos institucionales (A, B, C y D) que permiten realizar comparaciones entre municipios con características similares.

Este ejercicio muestra en las municipalidades comprendidas en los grupos C y D, y tanto en la gestión de los servicios básicos como la de los servicios diversificados, alcanzan apenas niveles de madurez iniciales y básicos. Sobre dichos grupos debe tenerse en cuenta que allí están las instituciones con presupuestos, extensión territorial, población e índices de desarrollo humano en la mayoría de los casos menores a las municipalidades que se ubican en los grupos A y B. Sin embargo, esto no representa una limitación sino un desafío para estos gobiernos locales, que requieren de la apertura de espacios en el sector municipal para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

El eje desarrollo urbano presenta las mayores brechas y es la única agrupación que tiene un servicio con nivel de madurez Inicial

Un análisis por eje temático permite observar que el eje de salubridad pública tiene un peso importante en las comunidades, pues de ello depende la disminución de vectores de enfermedades, malos olores, ornato y el derecho de la ciudadanía de contar con espacios

- 8 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00192

PAGINA N°76

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

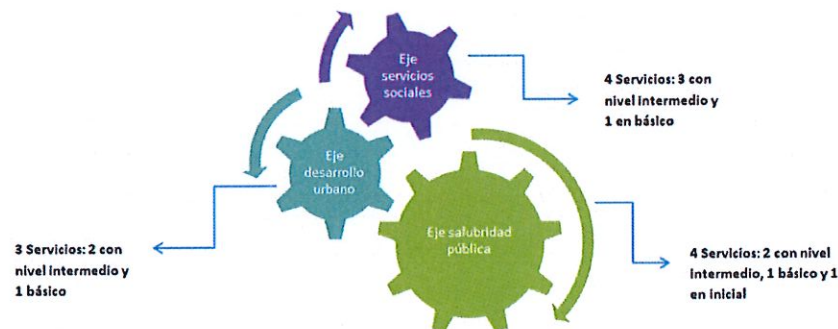


agradables y limpios. Sobre este eje se observa que de los 4 servicios, la gestión de 3 de ellos se ubican en un nivel de madurez intermedio.

El eje desarrollo urbano agrupa una serie de acciones que permiten a la ciudadanía vivir y desplazarse en ambientes ordenados que refuerzan la movilidad sostenible, entre otros aspectos. Como resultado de la revisión se observa que 2 de los 4 servicios agrupados se ubican en nivel intermedio, mientras que uno se ubica en nivel básico y otro en nivel inicial.

Finalmente el eje de servicios sociales contempla la gestión de los servicios que permiten a las comunidades la creación de espacios de intercambio cultural, ayudas sociales, atención de diferentes poblaciones, así como la seguridad de la comunidad. Los servicios de este eje distribuyen su nivel de madurez en 2 con nivel intermedio y 1 con nivel básico.

Ilustración N.º 2
Distribución de servicios básicos y diversificados según ejes servicios sociales, desarrollo urbano y salubridad pública
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades

APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA

A partir de la información recopilada por el IGSM es posible identificar algunos aprendizajes para la mejora en la prestación de los servicios municipales y por consiguiente del valor público que se obtiene de estos, tanto para los servicios básicos como para los servicios diversificados. Sin embargo y con el fin de fomentar el aprendizaje organizacional en el sector municipal, es fundamental la promoción de mayores canales de comunicación entre pares municipales con el fin de poder compartir prácticas exitosas en la mejora de los servicios públicos.

Como elemento fundamental relacionado con la mejora en la gestión de cualquier servicio público, es de destacar la gran oportunidad que existe al implementar evaluaciones sistemáticas de calidad de los servicios públicos, con el fin de identificar la percepción de las personas usuarias

- 9 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00193

PAGINA N°77

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



sobre sus características principales y de la satisfacción o insatisfacción sobre los resultados obtenidos. Este mecanismo de consulta ciudadana de manera sistemática, es un ejemplo dentro de las prácticas de escucha y participación ciudadana para la mejora en la prestación de los servicios municipales que contrasta fuertemente con la realidad mostrada en esta primera aplicación del IGSM, que en el mejor casos, particularmente en la recolección, tratamiento y depósito de los residuos, es aplicada en menos de las municipalidades del país, mientras que los otros servicios municipales poseen porcentajes de aplicación aún menores.

Igualmente, destacan los parámetros relacionados con la mejora en las características técnicas propias de la prestación de los servicios públicos, tales como la cobertura promedio, la gestión de los trámites para su simplificación de frente a la persona usuaria, el porcentaje de inversión de los recursos utilizados o el porcentaje de verificación de la calidad en las obras públicas municipales¹. En este sentido, el establecimiento claro de parámetros técnicos relacionados con la provisión y gestión de los servicios públicos, permite establecer metas relacionadas con la calidad técnica del servicio o con las garantías de desarrollo y continuidad de frente a demandas sociales que crecen con el tiempo. Igualmente, la definición, planteamiento y publicación de tales metas de calidad de los servicios públicos, facilitan la definición de objetivos para la mejora institucional; y para eso, la comparación entre distintas municipalidades en ejercicios similares al proporcionado por el IGSM, son ejercicios que promueven esta práctica.

Por otra parte, es importante señalar también aquellos aspectos relacionados con la gestión operativa institucional que inciden de forma indirecta sobre la prestación de los servicios públicos, tales como la reglamentación o formalización de reglas de prestación de los servicios públicos, la digitalización de procesos institucionales², la gestión presupuestaria y la gestión de cobros de los servicios públicos. Estos aspectos, particularmente los relacionados con la gestión de ingresos, limitan las posibilidades de prestación potencial de los servicios públicos, pues la gestión de cobro o la actualización periódica de las tasas de los servicios públicos, garantizan su financiamiento y sostenibilidad financiera en el tiempo. Lo mismo sucede con la gestión presupuestaria a nivel local, en donde existen grandes oportunidades de mejora para garantizar la proyección de los flujos de ingresos y gastos a corto y mediano plazo, así como la ejecución presupuestaria de acuerdo con tales planes y las previsiones establecidas en los instrumentos presupuestarios que contienen compromisos concretos de resultados con la sociedad.

¹ Por ejemplo, sobre el servicio de alcantarillado pluvial solo 4 Municipalidades llevan un registro que contemple la totalidad de la infraestructura y su capacidad, lo que limita la gestión óptima del servicio.

² Por ejemplo, el 54% y el 46% de las municipalidades han digitalizado el uso de suelo y el trámite de licencias comerciales respectivamente, lo cual les ha permitido mejorar la eficiencia en su gestión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00194



INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00000-2021

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ÍNDICE DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

1. Introducción

ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- 1.1. El servicio público se define como una forma de acción administrativa, en la que una persona pública asume la satisfacción de una necesidad general³, en ese sentido la idea objetiva del servicio público se combina con principios como generalidad, igualdad, regularidad, continuidad, obligatoriedad y adaptabilidad⁴.
- 1.2. Sobre el particular, La ley N.° 8003⁵ que se refiere a la Reforma del Artículo N.°11 de la Constitución Política señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios el cumplimiento de sus deberes.
- 1.3. Al respecto, la Contraloría General de la República como parte de sus procesos de mejora continua y en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Dicho instrumento constituye un marco de referencia de gran valor que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, que dicho sea de paso, son los productos de la gestión municipal que impactan directamente en el ciudadano y por tanto se convierten en mecanismos de generación de valor público.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

- 1.4. Determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o

³ J.RIVERO: Droit Administratif, Dalloz, 1984, p.466.

⁴ Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Guía de servicios públicos municipales.

⁵ Publicado en la Gaceta, edición N.° 126 del 30 de junio 2000.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00195

PAGINA N°79

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

Objetivos específicos

1.5. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:

- a. Determinar el marco normativo y las buenas prácticas nacionales y/o internacionales existentes sobre la gestión de los principales servicios municipales.
- b. Aplicar un instrumento de consulta institucional que permita evaluar el estado de la gestión de los principales servicios municipales en los 82 gobiernos locales.
- c. Identificar las sanas prácticas y las oportunidades de mejora en la gestión de los principales servicios municipales, con el fin de orientar la toma de decisiones.

Alcance

1.6. El Índice de Gestión de Servicios Municipales contempla la recopilación, validación y análisis de diferentes indicadores y prácticas aplicados a los 82 gobiernos locales con corte al 12 de marzo de 2021.

MARCO METODOLÓGICO

Marco de referencia utilizado

- 1.7. En este seguimiento de la gestión pública, se utilizaron como principal referencia regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.°7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.°8839, Ley General de Agua Potable N.°1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.° 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, entre otras.
- 1.8. Asimismo, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015). Cómo elaborar un plan de mejora continua, informes de fiscalización de la Contraloría General de la República, Un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).

El detalle del marco normativo y las sanas prácticas se encontrará en el anexo 1 del informe.

Metodología aplicada

- 1.9. Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública se utilizó la información recopilada mediante la consulta del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) a los 82 gobiernos locales del país, para evaluar la gestión por medio de indicadores y prácticas de los distintos servicios que brindan a la ciudadanía.
- 1.10. Al respecto, el Índice de Gestión de Servicios Municipales está compuesto por un total de 118 indicadores y prácticas distribuidos en dos grandes agrupaciones de Servicios Públicos Municipales Básicos y Servicios Públicos Municipales Diversificados. Estos a su vez se dividen en

- 12 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00196

PAGINA N°80

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



tres ejes: Salubridad Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Sociales, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- 1.11. La agrupación de Servicios Básicos en los 82 gobiernos locales, comprende la evaluación de la gestión de los servicios comunes en dicho sector. Por su parte, la agrupación de Servicios Diversificados comprenderá únicamente a aquellas municipalidades que presten dichos servicios.
- 1.12. Sobre los servicios básicos y diversificados estos se seleccionaron con base en los siguientes criterios; servicio obligatorio por norma, monto presupuestado, materialidad global del servicio por encima de un 5% (presupuestariamente), cantidad de municipalidades que lo brindan y documentación internacional.
- 1.13. Todos los indicadores y prácticas que se evaluaron en la gestión de cada uno de los servicios contemplados en el IGSM se agrupan en tres etapas que son pilar del índice y clave del éxito de un servicio municipal, a saber: Planificación, Ejecución y Evaluación, y a cada etapa se le asignó un peso relativo para el cálculo de la calificación global. La distribución del peso de las etapas se aplicó tanto a la evaluación de la gestión de los Servicios Básicos como a la de Servicios Diversificados, además para definir el peso se realizó una validación con expertos y una selección de municipios. Las etapas son planificación con un 50%, ejecución con un 30% y evaluación con un 20%; el valor de cada uno de los indicadores se determinó a través de la distribución del peso de cada etapa dividido entre la cantidad de indicadores y prácticas que componen dicha etapa.
- 1.14. La lógica de asignación del puntaje del indicador y práctica, se aplicó tanto para la evaluación de la gestión de Servicios Básicos que contempla a los 82 gobiernos locales, como la gestión de Servicios Diversificados. No obstante lo anterior, dado que los Servicios Diversificados son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades, se crearon subíndices de Agua Potable, Zona Marítimo Terrestre y Seguridad y vigilancia en la comunidad; cada uno de ellos con una nota independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios.
- 1.15. De esa manera se aplicaron dos mediciones: 1-Evaluación de la gestión de los Servicios Básicos; 2-Evaluación de la gestión de los Servicios Diversificados a través de Sub-Índices. Teniendo esas dos mediciones es posible determinar la evaluación general de la municipalidad como un todo, manteniendo la misma fórmula para la asignación del puntaje de cada ítem, visto anteriormente. Lo anterior se muestra en la siguiente figura:

- 13 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00197

PAGINA N°81

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



- 1.16. Sobre el particular, para determinar la calificación dentro del índice y poder ubicar esa calificación en el nivel de madurez elaborado, primero se debe tomar en cuenta el resultado de la ponderación resultante de los indicadores evaluados en la gestión de los servicios básicos, más la ponderación de los ítems evaluados en la gestión de los servicios diversificados si el gobierno local los brinda, una vez que se obtengan esas ponderaciones se suman para obtener una nota total por cada municipalidad, la cual se asocia a una calificación cualitativa en el nivel de madurez que corresponda, no obstante si la municipalidad no brinda servicios diversificados la ponderación total se basará solamente en los servicios básicos.
- 1.17. La nota final obtenida por la municipalidad en la evaluación general se asoció a una calificación cualitativa, la cual estará asociada con una descripción de madurez como se detalla:

Inicial	Se aplican entre el 1% y 30% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Básico	Se aplican entre el 31% y 55% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Intermedio	Se aplican entre el 56% y 75% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Avanzado	Se aplican entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Optimizando	Se aplican entre el 91% y 100% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales

GENERALIDADES

- 1.18. De acuerdo con el código municipal, Ley N.°7794, artículo N.°1, cada municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas, residentes del mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal. A su vez, en su artículo N.°3, indica la obligatoriedad del gobierno municipal en la administración de los intereses y servicios cantonales y en su artículo número 4, inciso c), establece la obligación de administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- 1.19. Asimismo, el Código Municipal señala que el servicio público municipal es la forma en que la municipalidad administra, organiza y pone en funcionamiento un servicio para la mayor satisfacción de las necesidades de su población; lo cual comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de

- 14 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00198



metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.

- 1.20. Al respecto, el sector municipal costarricense, brinda una serie de servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran los siguientes:

RECOLECCIÓN DE BASURA	ACUEDUCTOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	ALCANTARILLADOS SANITARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES
ZONA MARITIMO TERRESTRE	CEMENTERIOS	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	DESARROLLO URBANO

- 1.21. Sobre el particular, las municipalidades para el año 2020 presupuestaron un total de ₡252.774 millones para la atención de todos los servicios que brindan, de los cuales ejecutaron un monto de ₡182.395 millones, que corresponde al 72% del total presupuestado.

Siglas

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
PMGIRS	Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos
IGSM	Índice de Gestión de Servicios Municipales
IDHC	Índice de Desarrollo Humano Cantonal
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00199

PAGINA N°83

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

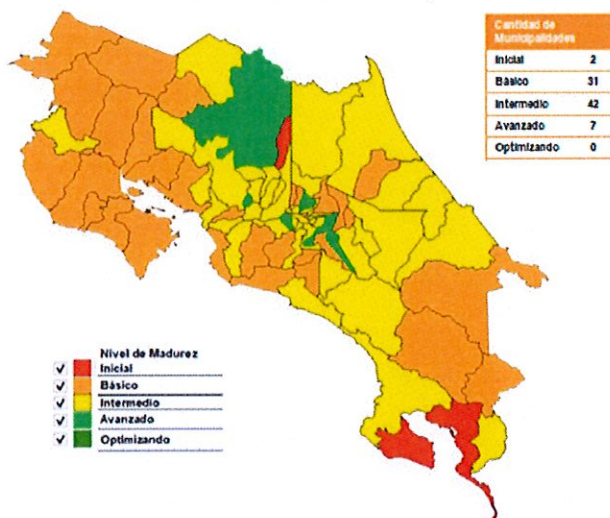


2. Resultados

NIVEL DE MADUREZ GENERAL DEL IGSM

- 2.1. De los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), en los 11 servicios (8 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en todo el sector municipal, se obtuvo que a nivel local el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez "intermedio", lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local.
- 2.2. La ilustración N.º 1 elaborada por el Órgano Contralor, según la información suministrada por medio del instrumento de consulta aplicado a los 82 gobiernos locales, muestra el nivel de madurez de cada gobierno local en la gestión de los servicios municipales.

Ilustración N.º 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.3. Al respecto, de la medición realizada destacan las provincias de Guanacaste y Puntarenas, al presentar la mayor cantidad de cantones en nivel básico, por lo tanto presentan brechas en todos los servicios consultados, dicha afirmación lejos de representar una limitación se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la

- 16 -

Contraloría General de la República
 T: (504) 2501-8000. F: (504) 2501-8100. C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00200

PAGINA N°84

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, sin que ello represente entrar en una zona de conformidad o estancamiento, por el contrario avanzar a la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios.

- 2.4. Para este primer año de implementación del IGSM, un total de 42 municipalidades alcanzaron el nivel de madurez intermedio, 31 gobiernos locales se ubican en nivel básico y 2 en el nivel inicial. Cabe resaltar que 7 municipalidades obtuvieron un nivel avanzado y ninguna de las municipalidades logró conseguir un nivel de madurez "optimizando" siendo este el nivel más alto de dicho índice.
- 2.5. En línea con lo anterior, los gobiernos locales que se encuentran en el nivel de madurez avanzado y que por ende cumplieron entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales, son San Pablo, Palmares, Cartago, Santa Ana, San Rafael, San Isidro y San Carlos.
- 2.6. Por otro lado, la mayoría de las municipalidades se ubicó en el nivel de madurez intermedio y básico, lo que representa el 89% del sector municipal del país. Por último, las municipalidades que registran las posiciones más bajas con un nivel de madurez inicial son Río Cuarto y Golfito. En el caso particular de Río Cuarto, se trata de una institución recientemente creada y muchos de los servicios se encuentran en etapas iniciales.

ANÁLISIS POR EJE DE SALUBRIDAD PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS SOCIALES

- 2.7. El eje de salubridad pública tiene un peso importante en las comunidades, pues de ello depende la disminución de vectores de enfermedades, malos olores, ornato y el derecho de la ciudadanía de contar con espacios agradables y limpios. Sobre este eje se determinó que lo relacionado a la recolección de residuos ordinarios presenta una cobertura del 88%, mientras que la recolección de residuos selectivos es del 58%, lo que muestra una necesidad en el contexto actual donde el ambiente sufre los estragos de un exceso de desechos que no son tratados adecuadamente. Por su parte la gestión del aseo de vías, requiere mayores esfuerzos pues presenta alta morosidad, lo cual dificulta ampliar la cobertura, aunado a una tasa desactualizada; aquí se ubica además la gestión de agua potable donde sobresale la desactualización de tasas pues ninguna de las 29 municipalidades que brindan el servicio la mantienen actualizada.

- 17 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100. C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

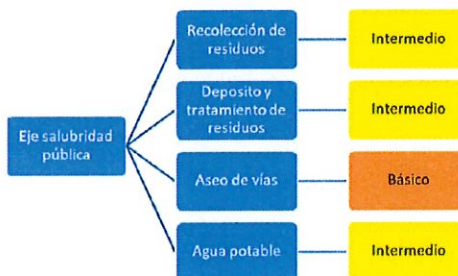
ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00201



Diagrama N.º 1
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para
el Eje salubridad pública
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.8. Sobre el eje desarrollo urbano, se debe especificar que el mismo agrupa una serie de acciones que permiten a la ciudadanía vivir y desplazarse en ambientes ordenados, que refuerzan la movilidad sostenible, entre otros aspectos. En relación con este eje sobresale la ausencia de planes reguladores, pues sólo 24 tienen este importante instrumento de ordenamiento y planificación territorial. En cuanto a la red vial cantonal, resulta relevante mencionar que 1.182 puentes cuentan con condición "deficiente" a "riesgo inaceptable", lo cual al ser un medio de comunicación de vías requiere una mayor priorización. Finalmente en cuanto a la gestión de los servicios alcantarillado pluvial y zona marítimo terrestre, estos se encuentran rezagados y deben realizar acciones adicionales que permitan la mejora continua y sostenible.

Diagrama N.º 2
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para
el Eje desarrollo urbano
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00202



- 2.9. Finalmente el eje de servicios sociales, contempla la gestión de los servicios que permiten a las comunidades la creación de espacios de intercambio cultural, ayudas sociales, atención de diferentes poblaciones, así como la seguridad de la comunidad. Sobre estos temas resulta importante mencionar que las mayores brechas se presentan en los elementos de la planificación que permita la ejecución de proyectos factibles, respaldados y oportunamente ejecutados. Lo anterior, se mantiene para la seguridad y vigilancia de la comunidad, donde existe un rezago en la planificación del mismo, pues este carece de los elementos básicos que permiten una mejor alineación de los objetivos con las necesidades de la ciudadanía.

Diagrama N.º 3
Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para
el Eje servicios sociales
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.10. El análisis detallado de los servicios citados en cada eje, se puede observar en los anexos del [N.º 1 al N.º 10](#), donde se muestran aspectos específicos de la problemática, así como normativa y elementos básicos en donde se presentan brechas que deben ser atendidas para mejorar la gestión de los servicios y de cada eje.

NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

- 2.11. Los servicios básicos en el sector municipal son la principal labor de un gobierno local, estos son imprescindibles para la ciudadanía, pues mantienen el orden territorial, permiten el traslado de las personas por medio de la red vial cantonal, evitan enfermedades con una adecuada gestión de los residuos, crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Por ello su adecuada gestión, es un factor clave de éxito en el desempeño y uso eficiente de los recursos públicos.
- 2.12. Los 8 servicios básicos que fueron incluidos en el IGSM son recolección de residuos sólidos, depósito y tratamiento de residuos, aseo de vías y sitios públicos, urbanismo, red vial cantonal, alcantarillado pluvial, servicios sociales y complementarios, servicios educativos, culturales y deportivos. Con base en la gestión de servicios, se construyó un nivel de madurez; que muestra

- 19 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000. F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00203

PAGINA N°87

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



un escenario valioso para la toma de decisiones sobre la gestión municipal. La tabla N.º 1 muestra un comparativo sectorial.

Tabla N.º 1
Comparativo general del nivel de madurez de los servicios básicos
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Recolección de Residuos	Depósito y tratamiento	Aseo de vías	Urbanismo	Red Vial	Alcantarillado Pluvial	Sociales y complementarios	Educativos, culturales y deportivos
Intermedio	Intermedio	Básico	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.13. En cuanto al análisis detallado de la gestión de los servicios básicos, se pudo observar que sobre el tema de reglamentación interna, en todos existen municipalidades que no cuentan con dicho instrumento, siendo recolección de residuos y urbanismo los que tienen un porcentaje menor de municipalidades sin dicho cuerpo normativo que va de un 28% a un 30% respectivamente. Mientras que en los restantes, el número de municipios sin reglamentos supera el 40%. Situación similar presenta el tema de la planificación, al existir entre 12 y 34 ayuntamientos que no ejecutan una planificación en los distintos servicios que brindan.
- 2.14. En relación con la actualización de tasas, que incluye recolección de residuos sólidos, aseo de vías y sitios públicos y alcantarillado pluvial; a nivel del sector municipal, se obtuvo que en todos hay municipalidades que no tienen actualizadas las mismas, siendo recolección de residuos sólidos y aseo de vías los que presentan mayor número de municipalidades en esta condición con 61 y 64 municipalidades respectivamente. A su vez, estos presentan niveles de morosidad superiores al 32%, lo que incide directamente en la prestación del mismo y los recursos disponibles para su desarrollo. Asimismo, sobre el tema de cobertura, este refleja porcentajes superiores al 70%, exceptuando recolección de residuos selectivos que tiene una cobertura de apenas un 58%.
- 2.15. Sobre la evaluación de calidad, más del 50% de municipalidades evaluaron la gestión de los servicios de recolección de residuos sólidos, aseo de vías y sitios públicos y la red vial cantonal, en tanto el resto fueron evaluados por una cantidad menor de municipalidades; Urbanismo(44%), Alcantarillado pluvial (42%), Sociales y complementarios (44%) y Educativos, culturales y deportivos (17%), dicha evaluación permite a los gobiernos locales considerar aspectos en la gestión de los servicios brindados a fin de mejorar la prestación de los mismos.
- 2.16. Respecto a los planes reguladores, se debe de desarrollar un importante esfuerzo por parte de 32 gobiernos locales, ya que los mismos no cuentan con el plan regulador, el cual es la base para propiciar un desarrollo integral de la comunidad, así como impulsar el seguimiento y finalización de este en 20 gobiernos locales con planes reguladores parciales. En relación con el estado de la red vial cantonal y estado de los puentes, los resultados reflejan oportunidades de mejora

- 20 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00204

PAGINA N°88

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Importantes, ya que solo el 40% de la red vial se encuentra en excelentes condiciones y el 28% de los puentes en estado satisfactorio.

- 2.17. En términos generales, se pudo observar que el 87,80% (72) de los gobiernos locales se encuentran en un nivel de madurez intermedio, 10,98% (9) en el nivel avanzado y 1,22% (1) en el nivel básico tal y como se puede visualizar en la tabla N.º 2. Dado esos resultados se puede determinar el potencial de oportunidad de mejora en la mayor parte de las administraciones en la gestión de los servicios básicos que brindan.

Tabla N.º 2
Distribución porcentual según el nivel de madurez de los servicios básicos
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Clasificación por nivel de Madurez	Cantidad de Municipalidades	Porcentaje
Optimizando	0	0%
Avanzado	9	10,98%
Intermedio	72	87,80%
Básico	1	1,22%
Inicial	0	0%

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.18. En completo a lo señalado en este apartado, el presente informe incluye [7 anexos](#) con los resultados detallados, donde es posible observar las brechas existentes, el detalle de los diferentes aspectos consultados con base en los indicadores y prácticas, además constituye una fuente de elementos clave que todo gobierno local debe considerar como aspectos esenciales de la gestión de un servicio.

NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DIVERSIFICADOS

- 2.19. Dado que los servicios diversificados son prestados por un número más reducido de municipalidades, a saber 29 en Agua Potable, 16 en Zona Marítimo-Terrestre y 36 en Seguridad y vigilancia en la comunidad; se construyeron subíndices para cada uno de ellos con una calificación independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios. El gráfico N.º 1 muestra un resumen de los 3 subíndices.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00205

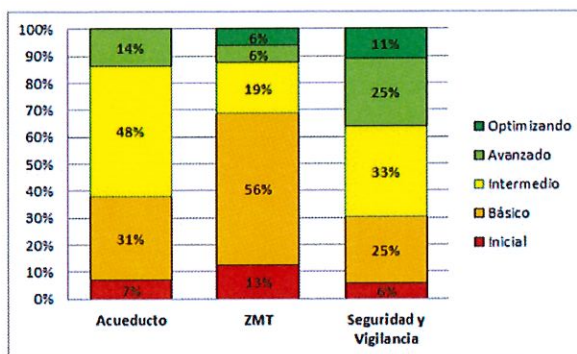
PAGINA N°89

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Gráfico N.º 1
Comparativo general del nivel de madurez de los servicios diversificados
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.20. Como se puede observar de la ilustración anterior, más de la mitad de las municipalidades que prestan servicios diversificados se ubican por debajo del nivel de madurez intermedio. Asimismo es la gestión del servicio ZMT la que requiere ejecutar esfuerzos adicionales para materializar mejoras y visualizar avances significativos que benefician a las comunidades.
- 2.21. En relación con la gestión del servicio de agua potable, a nivel municipal existen 29 gobiernos locales que dan este servicio. Al respecto, se puede observar que un 14% que corresponde a 4 de las municipalidades, gestionan el servicio en un nivel avanzado, un 48% (14) lo realiza obteniendo una calificación de nivel intermedio, y un 38% (11) de las municipalidades en un nivel entre básico e inicial.
- 2.22. Con respecto a la gestión del servicio de zona marítimo-terrestre, se determinó que de las 16⁶ municipalidades que lo brindan, 3 (19%) de las municipalidades se encuentran en un nivel intermedio y más de la mitad (9) están en el nivel básico, mientras 2 que equivalen a un 13% se ubica en el nivel inicial. Únicamente se logró ubicar a una municipalidad en el nivel de optimizando (Municipalidad de Esparza) y otra en el nivel avanzado (Municipalidad de Carrillo), tal y como se observa en la siguiente en la ilustración.
- 2.23. Finalmente sobre la gestión del servicio seguridad y vigilancia, se pudo observar que del total de 36 ayuntamientos que lo ofrecen, 4 (11%) se encuentran en nivel optimizando, 9 (25%) en nivel avanzado, 12 (33%) en el nivel intermedio, 9 (25%) en nivel básico y solo 2 en el nivel inicial.

⁶ La Municipalidad de Abangares del litoral Pacífico y las municipalidades de Matina, Pococi y Siquirres del litoral Atlántico, a pesar de que cuentan con territorios que colindan con la zona costera, estas no brindan el servicio de Zona Marítimo Terrestre.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00206



ANÁLISIS COMPARATIVO SEGÚN GRUPOS DE MUNICIPALIDADES CON CONDICIONES SIMILARES

Comparativo general por grupos

- 2.24. Se agruparon las municipalidades considerando los siguientes criterios: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Dicha agrupación, pretende ubicar y comparar a cada gobierno local con ayuntamientos en condiciones similares, según se muestra en la tabla N.º 3:

Tabla N.º 3
Agrupación de municipalidades según grupos comparativos A, B, C y D

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
ALAJUELA BELEN CARRILLO GUANACASTE CARTAGO CURRIDABAT DESAMPARADOS ESCAZU GOICOECHEA HEREDIA LA UNION LIMON MONTES DE OCA MORAVIA PEREZ ZELEDON PUNTARENAS SAN CARLOS SAN JOSE SANTA ANA SANTA CRUZ SANTO DOMINGO DE HEREDIA	ABANGARES BARVA ESPARZA GARABITO GRECIA LIBERIA MORA OREAMUNO OROTINA PARAISO POCOCI QUEPOS SAN PABLO DE HEREDIA SAN RAFAEL DE HEREDIA SAN RAMON SANTA BARBARA DE HEREDIA TALAMANCA TILARAN TURRUBARES VASQUEZ DE CORONADO	ALAJUELITA ALVARADO ASERRI CAÑAS CORREDORES DOTA EL GUARCO FLORES GOLFITO GUACIMO LA CRUZ MATINA NARANJO NICOYA PALMARES PARRITA POAS SAN ISIDRO DE HEREDIA VALVERDE VEGA ZARCERO	ACOSTA ATENAS BAGACES BUENOS AIRES COTO BRUS GUATUJO HOJANCHA JIMENEZ LEON CORTES LOS CHILES MONTES DE ORO NANDAYURE OSA PURISCAL RIO CUARTO SAN MATEO SARAPIQUI SIGURRES TARRAZU TIBAS TURRALBA UPALA

Fuente:Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.25. Ahora bien, de acuerdo con las agrupaciones, se obtuvo como resultado que de las 20 municipalidades que conforman el grupo A, 15 está en un nivel intermedio y 3 se encuentra en el nivel avanzado, que sumado los dos niveles representan el 90% del total de las municipalidades que conforman el grupo. No obstante lo anterior, las 2 municipalidades restantes se encuentran con un nivel de madurez básico, lo cual es relevante dado que los gobiernos locales que se ubican en este grupo, son los que poseen mayores condiciones tanto económicas como de desarrollo humano para brindar servicios con mayor calidad y una adecuada gestión del mismo.
- 2.26. En relación con el grupo B, la cantidad de municipalidades que se encuentran en los niveles de intermedio y avanzado en comparación con los del grupo A, disminuye considerablemente ya que pasa de un 90% (15) a un 60% (10) y aumentan los ayuntamientos que se ubican con un nivel de madurez básico ya que pasan de 2 a 8 gobiernos municipales.
- 2.27. Por otra parte, los grupos C y D, en los cuales se encuentran instituciones con presupuestos, extensión territorial, población y índices de desarrollo humano en la mayoría de los casos menores a las municipalidades que se ubican en los grupos A y B; los resultados se encuentran en los

- 23 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00207

PAGINA N°91

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



niveles de madurez inicial y básico, ya que estos dos niveles representan un 50% y un 60% respectivamente de cada uno de esos grupos.

- 2.28. Dado lo anterior, los resultados planteados representan para las municipalidades que se encuentran en los grupos B, C y D una oportunidad de mejora para realizar avances en la gestión de los servicios prestados, y a su vez los gobiernos locales del grupo A pueden tomarse como referentes y compartir sanas prácticas, que permitan el fortalecimiento de todo el sector municipal, siendo el fin último una prestación de servicios de calidad en cumplimiento de las necesidades de la población.

Comparativo por grupos según gestión de los servicios básicos y diversificados

- 2.29. Por otra parte, del análisis realizado de acuerdo con los resultados de la gestión de los servicios básicos y diversificados tomando en consideración la conformación de los grupos indicados en la tabla N.º 4, se determinó lo siguiente:

Tabla N.º 4
Comparativo de los grupos A,B,C,D según nivel de madurez
en la gestión de los servicios básicos
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Grupos	Gestión de Servicios Básicos	
Grupo A	Aseo de vías	Básico
	Alcantarillado Pluvial	Intermedio
Grupo B	Aseo de vías	Básico
	Déposito y Tratamiento de Residuos	Intermedio
Grupo C	Aseo de vías	Básico
	Urbanismo	Intermedio
	Red Vial	Intermedio
	Alcantarillado Pluvial	Inicial
	Sociales y Complementarios	Intermedio
	Educativos, Culturales y Deportivos	Básico
	Recolección de Residuos	Intermedio
Grupo D	Déposito y Tratamiento de Residuos	Intermedio
	Aseo de vías	Básico
	Urbanismo	Básico
	Red Vial	Intermedio
	Alcantarillado Pluvial	n/a
	Sociales y Complementarios	Básico
	Educativos, Culturales y Deportivos	Intermedio

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.30. De acuerdo con la tabla anterior, se pudo determinar que en el grupo A y B la gestión de los servicios Alcantarillado Pluvial y Aseo de vías, tienen oportunidades de mejora, dado que la mayoría de las municipalidades de estos grupos se encuentran en un nivel de madurez entre básico e intermedio. Cabe destacar que de las 40 municipalidades que conforman los grupos A y B, 22 se encuentran en la Gran Área Metropolitana (GAM) y por lo tanto, esos gobiernos locales

- 24 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00208

PAGINA N°92

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



- deben de desarrollar acciones adicionales que permitan fortalecer la gestión de estos servicios, dado que en ellos es donde existe mayor concentración de la población.
- 2.31. En cuanto al grupo C, se visualizan brechas en la gestión de los 7 servicios básicos mostrados en la tabla, debido a que la mayoría de las municipalidades muestran niveles de madurez por servicio entre intermedio, básico e inicial. En relación con el grupo D, este presenta oportunidades de mejora en la gestión de los 8 servicios básicos incorporados en este índice, ya que todas las municipalidades de este grupo se encuentran con un nivel de madurez en la gestión de dichos servicios entre inicial a intermedio.
 - 2.32. Finalmente, es importante resaltar que para los grupos C y D el 65% y 91% de las municipalidades respectivamente, se encuentran fuera de la (GAM), por lo tanto deben potenciar la gestión de esos servicios para continuar fortaleciendo el comercio, la economía y el desarrollo de su población.
 - 2.33. Por otra parte en cuanto a los servicios diversificados se construyó la tabla N.° 5 resume los servicios que presentan mayores brechas:

Tabla N.° 5
Comparativo de los grupos A,B,C,D según nivel de madurez
en la gestión de los servicios diversificados
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Grupos	Gestión de Servicios Diversificados	
Grupo A	Zona Marítimo Terrestre	Básico
Grupo B	Agua Potable	Básico
Grupo C	Agua Potable	Intermedio
	Zona Marítimo Terrestre	Básico
	Seguridad y Vigilancia	Básico
Grupo D	Agua Potable	Intermedio
	Zona Marítimo Terrestre	Básico
	Seguridad y Vigilancia	Básico

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.34. Sobre el particular, se puede observar que las municipalidades de los grupos C y D, deben impulsar acciones que permitan un mayor desarrollo en la gestión de los Zona Marítimo Terrestre y Seguridad y Vigilancia, dado que el grueso de los gobiernos locales se encuentran en un nivel básico.

APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA

- 2.35. De la revisión de los resultados de los distintos indicadores que conforman este índice, se logró determinar sanas prácticas empleadas por los gobiernos locales en algunos de los servicios, que pueden servir de referencia para otros ayuntamientos para mejorar su gestión en la prestación de los servicios. En los siguiente párrafos se desarrollarán los resultados obtenidos sobre este apartado.

- 25 -

Contraloría General de la República
 T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00209

PAGINA N°93

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



- 2.36. La recolección, depósito y tratamiento de residuos, en el contexto actual, es un tema medular en la gestión de las municipalidades. Al respecto, el indicador de cobertura, muestra diferencias entre recolección de residuos ordinarios y selectivos, ya que el promedio de la cobertura de recolección de residuos ordinarios es del 88%, en tanto el promedio de cobertura de los residuos selectivos es del 58%. Dado lo anterior, la recolección de residuos selectivos es un tema que debe seguirse potenciando en las municipalidades pero estos primeros esfuerzos son necesarios de replicar en todo el sector municipal.
- 2.37. En relación con la actualización de tasas, a nivel de los servicios de Recolección, depósito y tratamiento de residuos, Aseo de vías y sitios públicos, Alcantarillado pluvial, y agua potable, el porcentaje de municipalidades con tasas actualizadas ronda el 23% y un 25%, por lo cual dicha acción se convierte en una práctica de gran utilidad para garantizar los recursos suficientes para su sostenibilidad en el tiempo y para una adecuada gestión del servicio.
- 2.38. Por otra parte, en el contexto cambiante de la distribución de las ciudades, considerando que cada vez es más la población, el tema del urbanismo toma gran relevancia. En ese escenario los gobiernos locales requieren establecer el urbanismo como uno de sus objetivos estratégicos, al respecto se identificó que un 54% y 46% de las municipalidades han digitalizado el uso de suelo y el trámite de licencias comerciales respectivamente, no obstante, existe un amplio margen de municipalidades que no se han integrado a esta modalidad, y con ello dejando de percibir los beneficios que brinda dicha digitalización entre lo cuales se encuentran el tiempo de ejecución de las tareas, un mayor control cruzado, mejor coordinación de trámites interinstitucionales, entre otros.
- 2.39. El cambio climático sigue causando impactos en nuestras comunidades, razón por la cual resulta esencial que los gobiernos locales presten mayor atención a los alcantarillados pluviales, desde al menos las vertientes ambientales, infraestructura y salubridad. Sobre este tema, de las 12 municipalidades que brindan el servicio, solo 4 llevan un registro que contemple la totalidad de la infraestructura y su capacidad, lo cual es una oportunidad de mejora a implementar en el sector.
- 2.40. Sobre el tema de elaboración de planes de mejora en los servicios tanto básicos como diversificados, se identificó que la implementación de los mismos ronda entre un 11% y un 20% de las municipalidades que los brindan, por lo cual dicho aspecto debe servir de referencia para los gobiernos locales que no lo aplican dada la importancia que este tiene. Al respecto, se debe tener presente que la implementación de un plan de mejora permitiría a las municipalidades analizar las opiniones de los usuarios e incorporarlas en la medida de lo posible en su planificación institucional conforme a sus capacidades.
- 2.41. A pesar de que todavía existen temas por mejorar en el sector municipal sobre la gestión de los servicios educativos, culturales y deportivos, se puede observar algunos aspectos positivos en la por parte de los gobiernos locales tales como: la identificación de actores que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y deportivo del cantón, así como la consideración de las diferentes poblaciones en los proyectos educativos, culturales y deportivos. El objetivo en la gestión de este servicio es lograr una mayor cobertura y cumplir con las expectativas de los ciudadanos, por tanto estos primeros esfuerzos requieren fortalecerse y replicarse en otros gobiernos.

- 26 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00210

PAGINA N°94

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



3. Conclusiones

- 3.1. Los resultados del análisis de esta primera medición del Índice de Gestión de Servicios Municipales realizado para todo el sector municipal, permiten concluir la existencia de importantes brechas de mejora en la gestión de los servicios que brindan los gobiernos locales, ya que en 33 municipalidades, que corresponde a un 40% del sector, la gestión de los servicios se encuentran en niveles iniciales y básicos, mientras que 42 ayuntamientos (el equivalente al 51%) se ubican en el nivel intermedio, que sumados representan el 92% del total de municipios.
- 3.2. Asimismo, de la medición realizada destaca las provincias de Guanacaste y Puntarenas con una concentración de cantones en nivel básico y que presentan brechas en todos los servicios consultados; dicha afirmación lejos de representar una limitación, se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, que también requieren de acciones más específicas para avanzar hacia la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios..
- 3.3. En cuanto al análisis detallado por gestión de los servicios básicos, se observó que Gestión Integral de Residuos, Gestión Vial y Aseo de Vías, presentan un mayor desarrollo en aspectos tales como reglamentación, planificación, cobertura, y evaluación sobre la calidad del servicio lo cual favorece a generar valor público. En tanto, Alcantarillado Pluvial es el que presenta mayores oportunidades de mejora en todos los aspectos evaluados.
- 3.4. Por otra parte, de la revisión de los resultados de la gestión de los subíndices de los servicios diversificados, se puede concluir que las municipalidades que ofrecen zona marítimo-terrestre, son las que cuentan con mayores oportunidades de mejora, ya que la mayoría de los ayuntamientos se encuentran en un nivel de madurez inicial y básico (69%), mientras que seguridad y vigilancia es el que cuenta con mayor número de municipalidades en un nivel intermedio y optimizando con 70% de los ayuntamientos en esta categoría. Además, estos muestran áreas de mejora en las que las administraciones deben de trabajar, tales como la elaboración de reglamentos que regulen el desarrollo de los mismos, y actualización de tasas.
- 3.5. Finalmente, de los resultados obtenidos, las municipalidades como promotores del desarrollo local y gestores primarios de la actividad económica, social y cultural, tienen el desafío de tomar las acciones necesarias para fortalecer la gestión de cada uno de los servicios, considerando las áreas con mayor rezago según los resultados particulares de la evaluación realizada, de tal forma que sus actuaciones estén orientadas a la atención de las necesidades y requerimientos de los ciudadanos aplicando criterios de oportunidad, calidad, economía y eficiencia.

- 27 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



4. Desafíos identificados

- 4.1. El Seguimiento de la Gestión Pública realizado permitió identificar una serie de desafíos que impulsen el desarrollo de los Gobiernos Locales y una consecuente mejora en la prestación de los servicios municipales que satisfacen las necesidades de la ciudadanía, entre los que se encuentran las siguientes.
- 4.2. A partir de la comparación con otras instituciones similares y de los resultados globales en el sector, es importante que las municipalidades utilicen esta información para la identificación de sus propias particularidades, brechas y oportunidades, con el fin de emprender acciones de mejora en sus procesos de gestión. En este sentido, la implementación de acciones concretas para el cierre de brechas, así como la identificación y valoración de prácticas exitosas durante el proceso, debe constituir un objetivo para el desarrollo institucional y para la mejora en la prestación de los servicios públicos.
- 4.3. En particular, de acuerdo con los deberes y responsabilidades asignados a la jerarquía institucional, es importante que analicen de manera detenida los resultados de este Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), así como el diseño y la ejecución de planes de acción para fortalecer los procesos municipales, de modo que permitan brindar servicios de manera eficiente y transparente, todo desde la perspectiva ciudadana.
- 4.4. Tal como se puede observar del abordaje transversal de algunos sectores y servicios públicos, es necesario que el análisis del desempeño en la prestación de algunos servicios públicos, sea analizado junto con otros actores nacionales relacionados, principalmente con respecto a los rectores políticos y otros prestadores nacionales de servicios públicos básicos, con el fin de lograr un abordaje integral de cara a la ciudadanía. Sobre esto, es claro que algunos servicios públicos de prestación local, tales como la gestión vial, el tratamiento de agua o los servicios relacionados con la salud pública, entre otros más, requieren de una estrecha coordinación institucional entre los gobiernos locales, instituciones descentralizadas y Poder Ejecutivo, principalmente en cuanto al fortalecimiento normativo, trabajo coordinado y colaborativo y asesoría y fortalecimiento de capacidades.
- 4.5. En línea con lo anterior y de la información obtenida del IGSM, es posible deducir que el abordaje y el cierre de brechas sociales a nivel local y regional, también está relacionado con el punto de partida y con la capacidad de gestión del aparato institucional. En este sentido, el hecho de que los cantones con menor desarrollo y con mayores retos y dificultades sociales, también sean los que poseen una menor madurez institucionales para prestar servicios públicos de calidad, revela la necesidad de analizar esta información y de diseñar alguna articulación en el plano nacional o de estrategia política central, con el fin de generar cambios significativos en la gestión pública a nivel local y por consiguiente en la calidad de los servicios públicos y en los resultados sociales en los cantones. En este sentido y con el fin de lograr mejoras relevantes en la calidad de vida de las personas, existe una gran oportunidad para la gestión local si los prestadores y rectores nacionales a nivel sectorial, analizan la información y logran coordinar y articular esfuerzos con el nivel local, principalmente con respecto a la prestación de los servicios básicos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00212



Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO
Fecha: 2021-10-07 09:51

Lic. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por YORLENE ROJAS ORTEGA
Fecha: 2021-10-07 09:49

M.Sc. Yorlene Rojas Ortega
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por GREIVIN
ALBERTO PORRAS RODRIGUEZ
Fecha: 2021-10-07 09:47

Lic. Greivin Porras Rodríguez
Coordinador

GUSTAVO PICADO 2021.10.07
SCHMIDT (FIRMA) 10:20:02 -06'00'

Lic. Gustavo Picado Schmidt
Colaborador

- 29 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00213

PAGINA N°97

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Anexo N.° 1

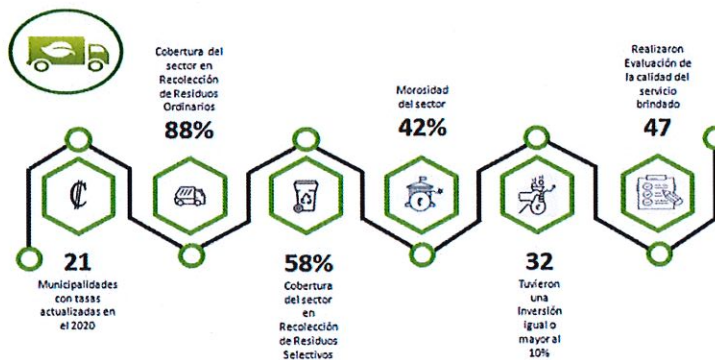
Servicio recolección, depósito y tratamiento de residuos

El artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.°8839, establece que las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón y garantizar que su territorio se provea del servicio, además el municipio debe establecer la tasa para garantizar su sostenibilidad. Por otra parte, para su depósito el artículo N.°35 del reglamento de dicha ley indica que deberá realizarse únicamente con las técnicas de relleno sanitario o cualquier otra tecnología que cumpla con la normativa. Asimismo, los gobiernos locales serán responsables de garantizar en su territorio el servicio de recolección selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes. En relación con la gestión de este servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración N.° 1

Datos relevantes de la gestión del servicio de Recolección de residuos y Depósito y tratamiento de residuos del sector municipal

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En relación con la existencia de un reglamento que permita regular el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos, se pudo observar que de las 82 municipalidades que conforman el sector, 23 no cuentan con dicho instrumento, a pesar de que dicho instrumento permite definir el marco y las reglas a través de las cuales se brinda a efectos de tener una claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades.

Asimismo, la normativa establece que las municipalidades deberán elaborar un **Plan municipal de gestión integral de residuos**, que les permita garantizar la calidad de vida de la población en busca de generar propuestas que se desarrollen a corto, mediano y largo plazo, considerando las posibilidades técnicas, económicas y sociales de la población. Sobre el particular, de la evaluación realizada se identificó que 67 municipalidades cuentan con dicho plan y 15 aún no lo

- 30 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00214

PAGINA N°98

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



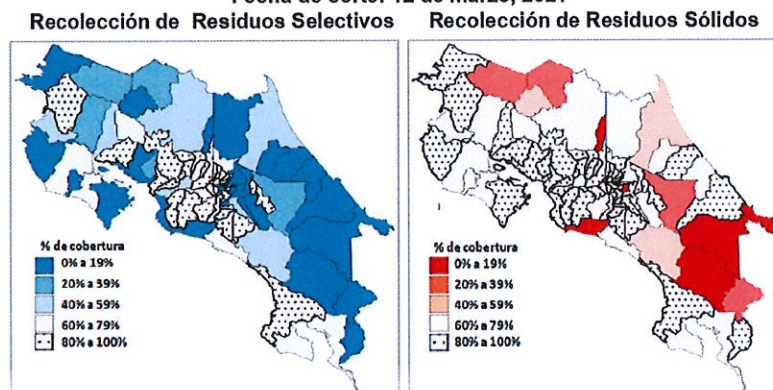
tienen, por lo cual se convierte en un área de mejora por parte de esos ayuntamientos para contar con los diferentes elementos que lo integral, tales como: un diagnóstico de su situación actual; un plan sobre la atención de la cobertura geográfica, tiempo y tipo de residuos por recolectar y un plan de monitoreo y control, que son aspectos básicos para la gestión del servicio, de manera que se aseguren las condiciones mínimas.

Por otra parte, el indicador de cobertura, muestra diferencias entre recolección de residuos ordinarios y selectivos, ya que el promedio de la cobertura de recolección de residuos ordinarios es del 88%, en tanto el promedio de cobertura de los residuos selectivos es del 58%. Además, a pesar de que 24 municipalidades brindan recolección selectiva, la cobertura es inferior al 20% de las unidades habitacionales con las que cuentan en el cantón, tal y como se muestra a continuación.

Ilustración N.º 2

Distribución geográfica por cantón según el porcentaje de cobertura del servicio de recolección de residuos ordinarios y selectivos del sector municipal

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De la ilustración anterior, se puede apreciar que en relación con la recolección de residuos selectivos, los cantones con porcentajes de recolección inferiores al 60% corresponden a los que se ubican en su mayoría en las zonas fronterizas sumado a los cantones de la provincia de limón, mientras que para recolección de desechos sólidos se ubican en las zonas fronterizas. Por otra parte, los gobiernos locales de los cantones de la región central son los que poseen una mayor cobertura (cantones punteados) tanto en recolección de residuos ordinarios como selectivos.

Sobre este tema cabe mencionar que a nivel del sector municipal se recolectaron durante el 2020 un total de 2,55 millones toneladas métricas de residuos, de los cuales 0,3 millones de toneladas fueron valorizables, es decir el 12,34%. A su vez, en relación con la disposición



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00215

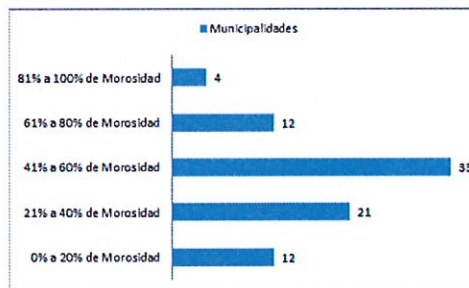


adecuada de los residuos, de 81⁷ gobiernos locales, el 94% lo realiza por medio de rellenos sanitarios, mientras que el 6% utiliza botaderos o vertederos.

En cuanto a la tasa de recolección de residuos, en 60 municipalidades las tasas se encuentran desactualizadas, y de esas, 21 son deficitarias, ya que sus gastos son mayores a sus ingresos, en donde 20 municipalidades tienen porcentajes que oscilan entre un -0,93% y un -34% y existiendo una con un -140%. Lo anterior refleja la necesidad de que los gobiernos locales realicen revisiones periódicas de las estructuras de costos de sus servicios para que los mismos sean autosostenibles de manera que se brinden con calidad, cobertura y frecuencia necesaria, así como para contar con los recursos para invertir y financiar iniciativas complementarias tales como proyectos sostenibles de separación de residuos, reciclaje y reutilización, más aún considerando de los 21 municipios con déficit, 11⁸ no cumplen con la inversión del 10% para el desarrollo del mismo.

Asimismo, para una adecuada prestación, debe de existir una efectiva recaudación del tributo, por lo cual la gestión de cobro se vuelve indispensable para dicho fin. Considerando los resultados del indicador para el periodo evaluado, la morosidad de recolección de residuos en el sector municipal supera los ₡48.193 millones de lo puesto al cobro para el año 2020, existiendo casos (16 municipalidades) que superan el 60% de morosidad, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico N.° 1
Distribución de municipalidades según su porcentaje de morosidad
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Dado lo anterior, es importante que las municipalidades ejecuten las acciones para realizar una gestión de cobro eficiente que le permita al servicio ser autosuficiente con los recursos generados con el fin de brindar una gestión de calidad a la ciudadanía. Asimismo, el tener un porcentaje de morosidad bajo o nulo permite a los gobiernos locales contar con mayores recursos otorgados por la ley N.° 7755, artículo 5⁹ relacionada con partidas específicas

⁷ La Municipalidad de Vásquez de Coronado no suministró la información.

⁸ Las municipales son: Bagaces, Carrillo, Curridabat, Liberia, Montes de Oca, Oremuno, Osa, Puriscal, Quepos, San José y Tibás.

⁹ Ley sobre el Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00216



destinadas para proyectos en las comunidades, ya que la misma establece porcentajes de disminución de los recursos según el porcentaje de morosidad de las municipalidades.

Sobre la evaluación de satisfacción de los usuarios, esta constituye una herramienta esencial para conocer las opiniones y oportunidades de mejora de las gestiones municipales. Al respecto, resulta relevante indicar que a pesar de que 47 municipalidades (57% del sector) realizaron estudios sobre la calidad de la gestión del servicio brindado al usuario, solo 16 municipalidades realizaron un plan de mejora en función de la evaluación de satisfacción, sumado a que todavía existen 35 (43%) municipalidades que no han realizado dicha evaluación. En este punto, es oportuno señalar que la evaluación de satisfacción del usuario permite identificar aquellos aspectos hacia dónde destinar los esfuerzos para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de la acción del gobierno local, así como lograr una mejor rendición de cuentas hacia los habitantes del cantón.

Finalmente, el manejo integral de los residuos y desechos sólidos requiere de un compromiso compartido entre población y autoridades locales. Al respecto, a pesar de que aún existen brechas por cerrar en temas ambientales, como aspectos positivos se puede observar que en la mayoría de los gobiernos locales se ha presentado lo siguiente:

- ❖ 76 municipalidades han hecho alguna estrategia para motivar al ciudadano a desarrollar prácticas de clasificación y entrega de los residuos, lo que puede promover y fomentar una cultura de recolección separada, limpieza de espacios públicos y gestión integral de residuos.
- ❖ 81 gobiernos locales cuentan con una Unidad de Gestión Ambiental encargada de crear e impulsar el desarrollo de políticas y acciones planificadas, así como estrategias que contribuyan a promover el proceso sostenible y la protección efectiva del medio ambiente.
- ❖ 76 ayuntamientos realizaron campañas de sensibilización a la ciudadanía para promover la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.



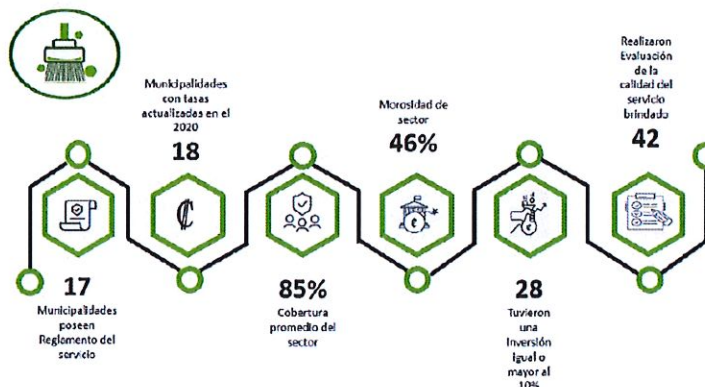


Anexo N.° 2
Servicio aseo de vías y sitios públicos

El artículo N.°8, inciso e), de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.° 8839, establece que las municipalidades son responsables de proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.

Al respecto, un total de 78 municipalidades –lo que representa un 95% del sector municipal– indicaron que brinda este servicio, mientras que las restantes 4¹⁰ mencionaron que no lo brindan. Además, al 12 de marzo de 2021, del total de 8,5 millones de metros lineales que deben ser atendidos en todo el sector, se cubrieron 7,2 millones por parte de los ayuntamientos que brindan el servicio lo cual representa el 84% del total a atender. En relación con la gestión de este servicio, se obtuvo lo siguiente:

Ilustración N.° 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de Aseo de vías y sitios públicos
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De las 78 municipalidades que lo ofrecen, 66 de ellas, - más de un 85% - cuentan con una planificación que incluyen objetivos, metas, métricas, responsabilidades y cobertura del mismo. Sin embargo, llama la atención que a pesar de que indican que tienen una planificación, 61 municipalidades no cuentan con un reglamento interno.

En relación con el indicador de cobertura, del total de metros lineales¹¹ que deben ser atendidos, 7,2 millones de metros lineales se atendieron de un total de 8,5 millones metros lineales, todavía

¹⁰ Las municipalidades son: Guatuso, Montes de Oro, Río Cuarto y Talamanca.

¹¹ Unidad de medida del servicio municipal de aseo de vías, mediante el cual se calcula el importe o tasa que debe cancelar el municipio, según la cantidad de metros lineales de la propiedad frente a calle pública.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00218

PAGINA N°102

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



existen 5¹² municipalidades (equivalente a un 6% del total de Gobiernos Locales) que no cuentan con información del total de metros lineales que deben ser atendidos en el cantón.

Por otra parte, en 23 gobiernos locales el servicio es deficitario, lo que representa un 36% del sector. Asimismo, se observó que en 60 gobiernos locales no se ha actualizado la tasa de aseo de vías y sitios públicos en el último año, lo que representa el 77% del sector municipal del país, existiendo 8 casos donde la tasa no se actualiza desde el año 2016. Ante este panorama, para lograr una adecuada prestación es necesario contar con los recursos suficientes que posibiliten un adecuado funcionamiento del mismo y la inversión necesaria para su desarrollo. En adición a lo anterior, dicha situación podría provocar que los municipios ante la necesidad de sufragar el déficit del mismo, deben utilizar los recursos libres disponibles para financiarlo y con esto restar fuentes de ingreso que podrían ser utilizarlos para proyectos que permitan el desarrollo en el cantón.

Sumado a lo señalado en el párrafo precedente, 77 municipalidades cuentan con morosidad en el servicio, de ellas, 30 tienen una tasa de morosidad que supera el 40% del total del monto puesto al cobro, el cual corresponde a ₡12.628 millones, que es el equivalente al 84% del total de morosidad del sector que asciende a ₡15.045 millones. La situación planteada anteriormente, no solo afecta que el servicio se preste de manera eficiente, si no podría limitar el desarrollo del mismo, lo cual se ve reflejado con el porcentaje de inversión, ya que de los 78 ayuntamientos que lo brindan, 48 no están cumpliendo con destinar a la inversión el 10% de utilidad para el desarrollo.

Lo anterior, refleja la importancia de que la administración mantenga actualizada las tasas, ya que al posponer la actualización de las mismas podría producir efectos sensibles en la gestión municipal; por un lado no se está reconociendo la necesidad de atender oportunamente las variaciones de costos, lo cual afecta la calidad y cobertura de la prestación, aumentando la morosidad y adicionalmente, produce un impacto mayor sobre las finanzas de los usuarios al momento de actualizar las tasas, ya que el ajuste acumulado es percibido por la ciudadanía con un mayor impacto.

Por otro lado, el recurrente déficit, es un tema que debe ser discutido por las autoridades de cada una de las municipalidades para determinar las causas que afectan su realización, de manera que se tomen las medidas para revertir la situación y generar una prestación equilibrada, incluso obteniendo recursos para su desarrollo y la ejecución de inversiones.

Finalmente, en cuanto a la evaluación sobre la calidad, un total de 42 gobiernos locales - equivalente a un 53% - efectuaron dicha evaluación, lo cual es relevante destacar que existen por consiguiente 40 municipalidades (equivalente a un 47%) que no han realizado la evaluación. De las 42 municipalidades mencionadas anteriormente, solamente 11 de ellas han hecho un plan de mejora en función de las respuestas del usuario. Al respecto se debe tener presente, que la implementación de un plan de mejora permitiría a la municipalidad analizar las oportunidades de mejora señaladas por los usuarios incorporando en la medida de lo posible en su planificación institucional las acciones para atender las necesidades y expectativas de los usuarios.

¹² Las municipalidades son: Buenos Aires, Nandayure, Parrita, Santa Cruz y Tilarán.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00219



Anexo N.° 3 Servicio Urbanismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.°15 de la Ley de Planificación Urbana N.° 4240 los gobiernos municipales tienen la competencia constitucional y la autoridad para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. De la revisión de los indicadores de la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración N.° 1 Datos relevantes de la gestión del servicio de Urbanismo Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre el particular, la Ley de Planificación Urbana establece el plan regulador como el instrumento para la planificación local, al respecto del análisis de los datos brindados por las municipalidades¹³ se determinó que solo 24 municipalidades cuentan con plan regulador para todo el cantón, 32 no tienen plan regulador y 20 municipalidades tienen un plan regulador con cobertura parcial. Lo comentado es relevante, ya que el 68% de las municipalidades no tienen plan regulador o este no cubre el 100% de su territorio, lo cual representa un aspecto de mejora para que las administraciones cuenten con normativa de sustento para un desarrollo sostenible, que permita planificar y gestionar de manera integrada el desarrollo urbano y la conservación ambiental y orientar futuros procesos económicos, sociales y ambientales en estos gobiernos locales.

Asimismo, la Ley N.° 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reglamento, señala la obligatoriedad de las municipalidades sobre el

¹³ Las municipalidades de Coto Brus, Esparza, Matina, Palmares, Santo Domingo y Talamanca no indicaron si contaban con plan regulador.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00220



cumplimiento de determinados elementos, entre ellos; contar con un oficial de simplificación de trámites. Del análisis realizado se determinó que 61 municipalidades cuentan con el oficial de simplificación de trámites, mientras que 21 municipalidades no cuentan con el mismo. La ausencia de dicha figura, impide que esas municipalidades cuenten con elementos básicos para garantizar la eficacia, pertinencia y utilidad de los trámites administrativos vinculados con la gestión del servicio de urbanismo.

Por otra parte, para los 61 gobiernos locales que indicaron contar con el oficial de simplificación de trámites, el cual tiene entre sus funciones la formulación e implementación anual del Plan de Mejora Regulatoria y el mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Trámites, se determinó lo siguiente:

Ilustración N.º 2
Distribución de Municipalidades que cuentan con un plan de mejora regulatoria y
catálogo nacional de trámites
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Condición	Poseen	No poseen
Plan de Mejora Regulatoria	36	25
Catálogo Nacional de Trámites actualizados	31	30

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Considerando los resultados señalados sobre trámites municipales, se hace indispensable que las administraciones municipales implementen las distintas herramientas de gestión administrativa que les permita lograr que los procesos en los trámites y servicios sean eficaces, eficientes y de calidad, que cumplan los objetivos por los que fueron creados, así como con guías para lograr contar con trámites claros, sencillos, ágiles, racionales y de fácil entendimiento para los ciudadanos, a fin de mejorar las relaciones de estos con la Administración Pública.

En relación con la digitalización de los trámites impulsada por medio de la Ley N.º 8454 y su Reglamento, donde se establece que el Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones, se determinó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

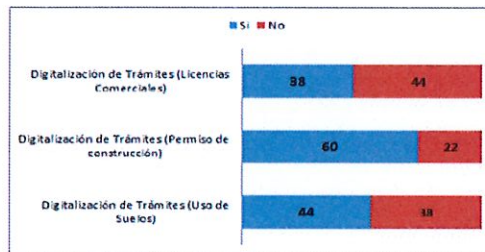
ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00221



Gráfico N.° 1
Municipalidades con digitalización de trámites
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

La ilustración anterior muestra que a pesar de que el 73% (60) de las municipalidades han digitalizado los permisos de construcción, 54% (44) el uso de suelo y 46% (38) el trámite de licencias comerciales, existe un amplio margen de mejora en la digitalización de trámites y con ello incidiendo en el tiempo de ejecución de las tareas, un mayor control cruzado, mejora coordinación de trámites interinstitucionales, así como un incentivo en el uso de documentos electrónicos y firmas digitales.

En relación con los tiempos de duración para la ejecución de los trámites, del total de permisos de construcción otorgados durante el año a nivel del sector municipal, el cual asciende a 29.861, el 82% se tramitaron en un plazo de 1 a 15 días naturales, tal y como se observa a continuación.

Tabla N.° 1
Cantidad de permisos otorgados según su duración en el sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Duración	Permisos de construcción		
	1 y 30 días naturales	16 a 30 días naturales	Más de 30 días naturales
Cantidad de permisos	24.810	3.712	1.339

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al respecto, el trámite de otorgamiento de permisos de construcción se considera crítico en la facilidad para iniciar un negocio y en la competitividad nacional y cantonal, además de ser un trámite que incide directamente en el acceso a vivienda digna establecido como derecho fundamental en la Constitución Política de Costa Rica.

En cuanto al trámite de uso del suelo, 65 municipalidades realizan el trámite en 10 días naturales o menos, mientras que las restantes 17 municipalidades, lo ejecutan en plazos mayores a 10 días naturales, que en promedio ronda los 14 días naturales. Esta demora incide en la agilidad para la realización de los trámites de permisos de construcción y licencias para actividad



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00222



comercial dado que es requisito, e impacta significativamente la actividad económica de un cantón.

Por último, en la tramitación de licencias comerciales, 78 municipalidades indican una duración promedio menor o igual a 30 días naturales y únicamente la Municipalidad de Alajuela reporta un promedio de 60 días naturales en el otorgamiento de las licencias para la actividad comercial y 3¹⁴ municipalidades no aportaron la información. La agilidad en la obtención de la licencia comercial constituye uno de los trámites de mayor impacto en el ambiente de los negocios por lo cual resulta crítico que los gobiernos locales sean eficientes en su trámite dado su impacto en la competitividad nacional y cantonal.

En relación al indicador sobre la evaluación de la calidad, de las 82 municipalidades únicamente 36 hicieron la consulta respectiva y de éstas sólo 6 ejecutaron un plan de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos. Siendo por consiguiente la evaluación y su plan de mejora, relevantes para conocer la percepción del usuario e incrementar el valor público que entrega la institución.

Finalmente, los gobiernos locales en el ejercicio de su responsabilidad de dictar las medidas de ordenamiento territorial, son los encargados de otorgar solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones y asegurar que dichos trámites se ajusten a las políticas emitidas por el municipio, al respecto de acuerdo con los datos proporcionados, el 95% del sector cuenta con canales de comunicación con los usuarios para aclarar los pormenores de los trámites de uso de suelo, licencias comerciales y permisos de construcción, tal y como se detalla a continuación.

Diagrama N.º 1
Cantidad de municipalidades con
canales de comunicación con los usuarios
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Uso de Suelo	Permiso de Construcción	Licencias Comerciales
80	81	79
97,5%	98,7%	96,3%

Fuente:Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Lo anterior es importante, ya que a pesar de que existen municipalidades que se encuentran fuera de esos parámetros, esto representa una sana práctica de cara a la atención del al ciudadano que son el fin último a quien debe de responder la institución, al establecer canales de comunicación con los usuarios que permitan aclarar los requisitos, responsabilidades y obligaciones en relación con los trámites requeridos.

¹⁴ La municipalidad de: Aserri, Río Cuarto y Tarrazú.

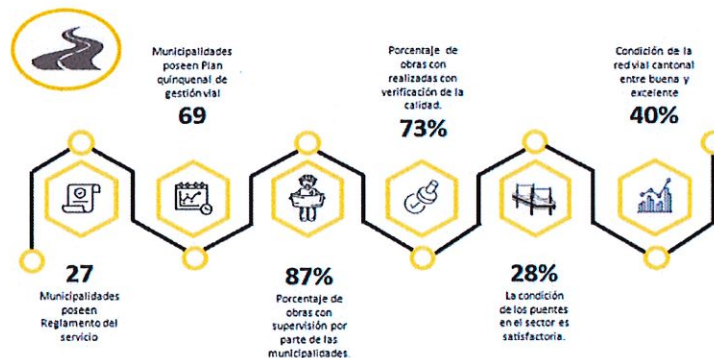


Anexo N.º 4
Servicio Red vial cantonal

La red vial cantonal es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es de responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como calzada; espaldones; zonas verdes; puentes viales y peatonales, fijos o colgantes; aceras; ciclovías; sistema de drenaje; cordón y caño; obras de estabilización o contención; túneles; entre otros que técnicamente puedan considerarse.

Los recursos para la atención de la red vial cantonal son asignados en el presupuesto de la República anualmente a cada municipalidad. Las municipalidades deben gestionar el desembolso de dichos recursos ante el MOPT para poder ejecutarlos. La atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal según la Ley N.º 9329, en su artículo N.º 5, en donde se establece que los recursos de la presente ley serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada gobierno local. Sobre la gestión del servicio, de la aplicación de los distintos indicadores para medir su gestión en el sector municipal¹⁵, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ilustración N.º 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de Red Vial Cantonal del sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De la información anterior, se desprende que en temas de planificación, las instituciones municipales presentan grandes retos, ya que más del 60% de las municipalidades no cuentan con un reglamento que regule el accionar de este, asimismo existen 12 municipalidades que no cuentan con un plan quinquenal de gestión vial que contenga las políticas, indicadores, metas, montos por invertir de acuerdo a los proyectos establecidos con su categoría, tipo de obra y fuente de financiamiento, así como programas de conservación, mejoramiento, reconstrucción u

¹⁵ Los resultados de la gestión de este servicio no contabiliza los datos de la Municipalidad de Parrita, ya que dicho Gobierno Local no los aportó.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00224



obra nueva de la Red Vial Cantonal; el cual permita tener una guía de las labores a realizar, su priorización, seguimiento y evaluación del mismo.

Por otra parte, a pesar de que el 87% de un total de 4.940 obras ejecutadas por los gobiernos locales en el periodo 2020 contaron con supervisión en su ejecución, existen 589 obras que no se les supervisó, por lo cual, no se tiene certeza si las mismas cumplieron con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Lo comentado, muestra una importante área de mejora en la gestión de este servicio dado que las municipalidades deben de garantizar que las obras ejecutadas en la red vial cantonal cumplan con los criterios de calidad y los términos establecidos para tales efectos. Lo anterior, cobra mayor relevancia cuando el 27% del total de proyectos realizados por el sector municipal (1.321 obras) no se les realiza ningún tipo de verificación de la calidad.

En relación con la condición en la que se encuentra la red vial cantonal, de acuerdo con los datos suministrados por los gobiernos locales, del 1.125.036,46 de kilómetros existentes de red vial cantonal, el 60% se encuentra en un estado de regular a muy malo, mientras que solo el 6% cuenta con un estado excelente, tal y como se visualiza en el gráfico "Condición de la red vial a nivel municipal". Asimismo, de los 3.841 puentes que administran las municipalidades, el 30,7% es decir 1.182 puentes, cuentan con condiciones de "Deficiente" a "Riesgo inaceptable" según se puede observar en el gráfico "Condición de los puentes de la red vial cantonal".

Gráfico N.º 1
Condición de la red vial a nivel municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

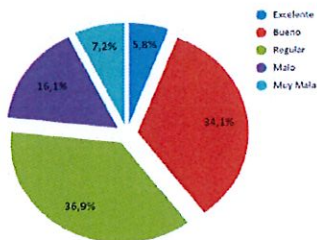
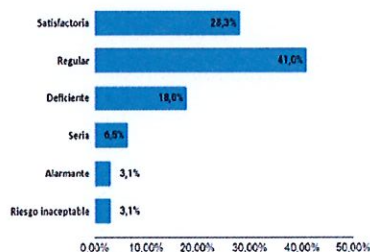


Gráfico N.º 2
Condición de los puentes de la red vial cantonal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre lo señalado, es importante que las administraciones municipales tomen acciones para priorizar las necesidades de inversión, así como dar un mantenimiento rutinario y periódico con el objetivo de rehabilitar las vías y puentes que requieren una intervención urgente con el fin de alcanzar un estado adecuado de funcionamiento. Con respecto a la evaluación sobre la calidad, en el último año, se obtuvo como resultado que de los 81 gobiernos locales que brindaron la información, 41 aplicaron la evaluación y de estas 9 municipalidades generaron un plan de mejora. Dado ello existe la necesidad en 41 gobiernos locales, en conocer la percepción del usuario y de 73 municipalidades en aplicar un plan de mejora de acuerdo a esas respuestas, con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento del mismo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00225



Anexo N.° 5 Alcantarillado pluvial

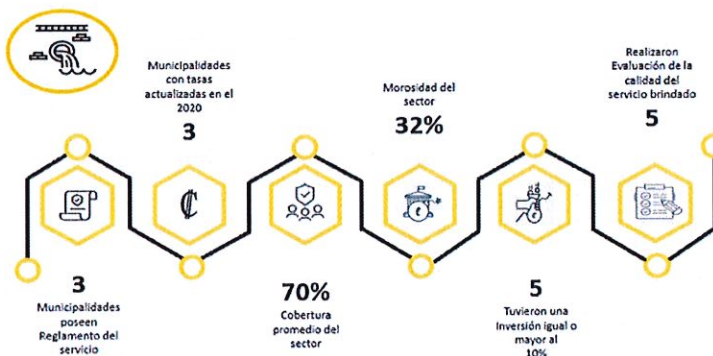
El artículo N.°8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos N.° 8839, establece que la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y parajes públicos estará a cargo de las municipalidades.

Asimismo, la Ley General de Salud N.° 5395, define como propósito para este servicio; la eliminación de las aguas pluviales de forma adecuada y sanitaria, a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades, así como la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

De acuerdo con el inciso b) del artículo N.° 60 de la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554, la atención de ese mandato está a cargo de los gobiernos locales del país, los cuales ejecutan labores atinentes a la operación y administración del alcantarillado pluvial, tales como el mantenimiento de la infraestructura y el desarrollo de proyectos de inversión.

Al respecto, 12¹⁶ municipalidades indicaron que brinda este servicio, mientras que los restantes 71 gobiernos locales mencionaron que no lo brindan. Este panorama dificulta la prevención de inundaciones con procesos de limpieza y mantenimiento periódicos, que permitan a la infraestructura mantener su capacidad hidráulica.

Ilustración N.° 1 Datos relevantes de la gestión del servicio de Alcantarillado pluvial, Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De las 12 municipalidades que ofrecen este servicio, 9 de estas no cuentan con un reglamento interno, por ende ante la falta de este instrumento normativo estos gobiernos locales no cuentan con la definición de las reglas y los preceptos respecto a la ejecución del mismo.

¹⁶ Las municipalidades de: Alajuela, Aserrí, Belén, Curridabat, Desamparados, El Guarco, Escazú, Goicoechea, Matina, Poás, San José, Zarcero.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00226



Asimismo, como parte de la vigilancia de aguas pluviales, se hace necesario que los municipios cuenten con un proceso de inspección, supervisión y detección de los lugares donde se viertan aguas y residuos no aptos. Sobre este tema 9 municipios poseen estos mecanismos para ejercer la vigilancia respectiva.

Por otra parte, uno de los propósitos del alcantarillado pluvial es drenar las aguas de lluvia con la finalidad de impedir estancamientos e inundaciones y sus efectos en el ciudadano. Al respecto, de las 12 municipalidades que lo brindan, 11 realizan mantenimiento de la red de alcantarillado pluvial y 1 no realizó ningún mantenimiento al corte de la consulta.

En cuanto al inventario del sistema de alcantarillado pluvial, se observó diferencias entre las municipalidades que lo brindan, tal y como se muestra a continuación:

Tabla N.° 1
Comparativo sobre el inventario del sistema de alcantarillado pluvial basado
en las 12 municipalidades que indicaron ofrecer el servicio
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Aspectos consultados	Si	No
Un Registro que contemple la totalidad de la infraestructura	4	8
Georreferencia de los elementos del sistema	7	5
Capacidad de estructuras	5	7
Condición operacional	7	5
Diferenciación de elementos del sistema que destaque aquellos que tienen una importancia estratégica	4	8

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Del cuadro anterior, se puede apreciar que un grupo de municipalidades desconocen datos técnicos de la infraestructura, tales como la capacidad hidráulica de las tuberías; esto perjudica a la gestión de la municipalidad, ya que impide tomar decisiones oportunas en la inversión de la infraestructura pluvial, que procuren atender las amenazas y riesgos asociados al cambio climático, principalmente relacionados con los eventos de lluvias e inundaciones.

En cuanto a las proyecciones plurianuales, solamente 3 municipalidades elaboran dicha información para proyectar los ingresos y egresos en la planificación de mediano y largo plazo. La ausencia de dicha proyección podría afectar los esfuerzos para determinar las eventuales necesidades de infraestructura en el largo plazo, su prioridad, así como la estimación de costos y plazos, elementos que permiten el funcionamiento sostenible del mismo.

Actualmente, muchos de los cantones han enfrentado incidentes por la cantidad de precipitaciones de la época lluviosa, lo que genera desbordamientos tanto en su red pluvial como en ríos. Por eso, es relevante que los gobiernos locales presten la atención necesaria para mejorar la gestión del alcantarillado pluvial, así como la identificación de riesgos que se podrían materializar en el territorio que se administra, con lo cual se asegure la eficiencia en las operaciones.



Anexo N.º 6
Servicios Sociales y Complementarios

Según lo dispuesto en el Código Municipal y otra normativa técnica y legal conexas, las Municipalidades son las encargadas de promover el desarrollo local de forma participativa e inclusiva, tomando en cuenta la diversidad de las necesidades e intereses de su población.

Sobre el particular, de la gestión del servicio se obtuvo los siguientes resultados:

Ilustración N.º 1
Datos relevantes de la gestión del servicio de Servicios Sociales y Complementarios
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De acuerdo con la información de la ilustración anterior, un 39%(32) de las municipalidades no cuentan con reglamentos que regule los diferentes beneficios que otorga la municipalidad a través de sus programas sociales, por ende no existe claridad entre las partes acerca de los deberes y responsabilidades tanto para la municipalidad como para los beneficiarios de los programas. Asimismo, únicamente 48 municipalidades cuentan con una planificación interna de los programas sociales que considere aspectos tales como: objetivos, metas, responsables, oferta y demanda, cobertura y viabilidad técnica.

Por otra parte, las restantes 34 municipalidades no cuentan con uno o varios de los componentes en su planificación interna. Los componentes con menor consideración en la planificación interna son; la viabilidad técnica ausente en 30 municipios y la determinación de la oferta y demanda en 27 de las 34 municipalidades. Al respecto, la planificación determina el rumbo y la forma en que cada municipalidad organiza sus recursos para lograr alcanzar de la manera más eficiente los objetivos de los programas sociales, de ahí la importancia de contar con todos los componentes de la planificación para brindar un servicio de calidad, oportuno y útil para los beneficiarios y con impacto en el desarrollo social de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00228



Adicionalmente, es fundamental contar con información de calidad en los registros de los programas sociales, razón por la cual se deben recopilar los datos de manera sistemática a fin de poder identificar las zonas del cantón de mayor prioridad, sus potenciales beneficiarios actuales y potenciales con miras a alcanzar el mayor impacto en el cantón. Sobre este punto en particular, 59 de los 82 municipios adolecen de tales estudios, por consiguiente estos municipios no cuentan con información de calidad que permita intervenir las zonas prioritarias del cantón y que ello se convierta en un insumo para la toma de decisiones.

En cuanto a la ejecución de los recursos destinados para los programas sociales, a nivel del sector municipal alcanzó el 70,98% de los recursos presupuestados, al respecto 52 municipios presentan niveles de ejecución superiores al 60%, 21 municipalidades con niveles de ejecución inferiores al 60% y 9 municipios no presentaron datos que permitan obtener un resultado.

En relación con los recursos por partidas específicas que son asignados en el presupuesto nacional, estos tienen una importancia en el desarrollo de la comunidad en razón de que se destinan a atender necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social. Sobre el particular, de los resultados obtenidos, en 62 municipalidades que programaron proyectos con recursos de partidas específicas, únicamente 50 ejecutaron de manera total o parcialmente los recursos, mientras que las restantes 12 no ejecutaron los recursos, 20 no gestionaron proyectos sociales con partidas específicas.

Por lo anterior, se hace necesario que las municipalidades lleven el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas para que estos se ejecuten en los plazos establecidos y así propiciar el desarrollo de las comunidades del cantón.

Por su parte, en cuanto a la cobertura, se determinó que se atendió a 537.843¹⁷ personas, obteniendo un 107% en el indicador de cobertura de los programas sociales. Al respecto, 22 municipalidades lograron el 100% de la cobertura, 17 municipios con cobertura que oscila entre 53,19% y 99,89%, 22 con cobertura superior al 100% y 5 municipios con una cobertura inferior al 20%.

Por otra parte, sobre la evaluación se determinó lo siguiente:

¹⁷ Las municipalidades de: Alvarado, Barva, Curridabat, Dota, Golfito, Guatuso, Jiménez, La Cruz, La Unión, León Cortés, Mora, Nandayure, Oremuno, Parrita, Río Cuarto y Santa Cruz no aportaron la información que permita realizar el cálculo de cobertura en el servicio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00229



Ilustración N.º 2
Resultados de los indicadores de evaluación de los Servicios Sociales y
Complementarios del sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Lo anterior, refleja el reto que enfrenta el sector municipal para desarrollar las acciones pertinentes que les permitan contar con conocimiento de los efectos que tienen dichos servicios en la población atendida y con ello introducir mejoras a los mismos, así como ajustes tanto en sus contenidos y sus alcances; potenciando así el valor agregado en la prestación de los programas sociales.

Finalmente, un aspecto a resaltar de la evaluación a nivel del sector municipal, corresponde a que más del 80% de los ayuntamientos cuentan con canales de comunicación sobre la divulgación de los programas sociales en cada municipio, lo cual permite una promoción del servicio de manera participativa e inclusiva, para promover la mayor participación ciudadana y obtener un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00230



Anexo N.° 7 Servicios Educativos, culturales y deportivos

El Código Municipal establece que las municipalidades son responsables de la administración de los intereses locales y de promover un desarrollo local participativo e inclusivo en el que se consideren la diversidad de necesidades e intereses de sus comunidades.

Los programas educativos, culturales y deportivos municipales, permiten rescatar los valores y costumbres de la comunidad, garantizando a los ciudadanos el disfrute y creación de espacios compartidos. A su vez, motivando a la población a participar en las diferentes áreas, facilitando todas las herramientas necesarias para la recreación, enseñanza y aprendizaje.

En relación con la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

Ilustración N.° 1 Datos relevantes de la gestión de los servicios sobre programas educativos, culturales y deportivos Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por las municipalidades

De la información anterior, 54 de las municipalidades no cuentan con Reglamento que regule el accionar de los programas que se implementan. Asimismo, se observaron municipalidades que no realizan una planificación de forma adecuada, ya que carece de elementos fundamentales, tal y como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00231



Tabla N.° 1

Cantidades de municipalidades que no cuentan con aspectos mínimos en su planificación de los programas educativos, culturales y deportivos.

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Aspectos consultados	No cuentan
1) Objetivos, metas y métricas	14
2) Responsables	11
3) Cobertura	16
4) Programación (al menos anual)	12

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre lo anterior, cabe resaltar que una buena planificación, determina el rumbo del mismo y la forma en que la institución organiza sus recursos para lograr sus objetivos. Por eso, los gobiernos locales deben definir objetivos, metas y métricas de estos programas, basado en las necesidades y expectativas actuales y futuras de la ciudadanía, de acuerdo con las condiciones de su entorno, pues esto permite impulsar mejoras.

Por otra parte, las municipalidades que realizan este tipo de programas en beneficio de la colectividad deben informar de estos. En lo concerniente a los canales de comunicación, 18 de las 82 municipalidades no revisaron y actualizaron sus canales de comunicación, a fin de valorar si la comunicación de la municipalidad ha sido efectiva. Lo anterior es de suma importancia, ya que permite promover una mayor participación ciudadana y un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos.

En cuanto a la coordinación interinstitucional en temas culturales, se determinó que 41 municipalidades no presentan una articulación entre el sector cultural y las municipalidades. La importancia de esta articulación, es permitir promover el desarrollo social en un marco de intercambio cultural, convivencia pacífica y cohesión social; de allí la necesidad de que las municipalidades coordinen con las entidades titulares en el tema cultural, con miras a generar mayor impacto de los proyectos realizados.

Por otra parte, la ejecución de los recursos en estos programas al 12 de marzo de 2021, fue de un 26%, con lo cual se atendió aproximadamente 2 millones de personas, equivalente a un 92% de la población programada.

En cuanto a la valoración del efecto e impacto en la población atendida con los programas educativos, culturales y deportivos, se observa que 68 gobiernos locales no lo realizan. Dicha ausencia, limita la evaluación de las acciones municipales y la efectividad de sus programas.

Finalmente, a pesar de que todavía existen temas por mejorar en el sector municipal sobre estos programas, se puede observar algunos aspectos positivos en la mayoría de los gobiernos locales destacando lo siguiente:

- ❖ 75 municipalidades tienen identificados a los actores que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y deportivo del cantón.
- ❖ 78 gobiernos locales toman en cuenta a diferentes poblaciones en los proyectos educativos, culturales y deportivos que desarrolla el cantón.

- 48 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00232

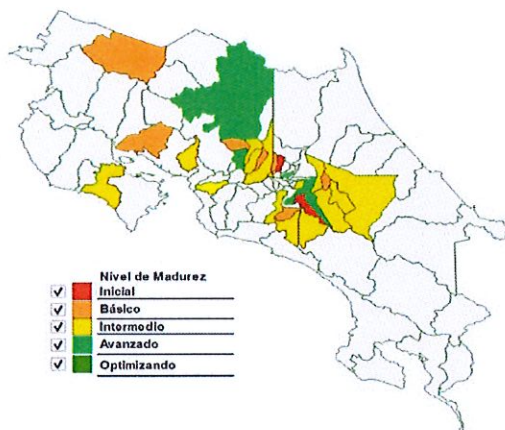


Anexo N.º 8 Servicio Agua Potable

El recurso hídrico deriva en una gran responsabilidad para todo prestador que se encargue del suministro de agua potable destinado para el consumo humano. Por ende, el líquido debe ser administrado de manera tal que se garantice el abastecimiento presente y futuro a la población servida, en condiciones óptimas de calidad, cantidad y continuidad del servicio. Además, el manejo de recursos públicos en la prestación del servicio exige, traducir los dineros cobrados a sus usuarios, en obras de inversión y mantenimiento a la infraestructura del sistema.

En relación con la gestión del servicio de agua potable a nivel de sector municipal, este es brindado por un total de 29 gobiernos locales, los cuales se distribuyen por provincia de la siguiente manera: 2 en Guanacaste, 9 en Alajuela, 4 en San José, 5 en Heredia, 8 en Cartago, 0 en Limón y 1 en Puntarenas. El siguiente mapa presenta los niveles de madurez por provincia:

Ilustración N.º 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del
Sub-índice del Servicio de agua potable
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En la siguiente ilustración, se puede observar que 20 de los gobiernos locales realizan proyecciones plurianuales, sin embargo existen 9 municipalidades que no ejecutan dichas proyecciones, lo que limita contar con un instrumento que contenga proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados. Además se muestra que ninguna municipalidad mantiene las tasas actualizadas. Cabe mencionar que las variables económicas que determinan el precio de los bienes y servicios utilizados para la prestación del servicio se mantienen en constante movimiento (mano de obra, materiales, etc.) y la actualización de tasas ayuda a contrarrestar esas variables.

- 49 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

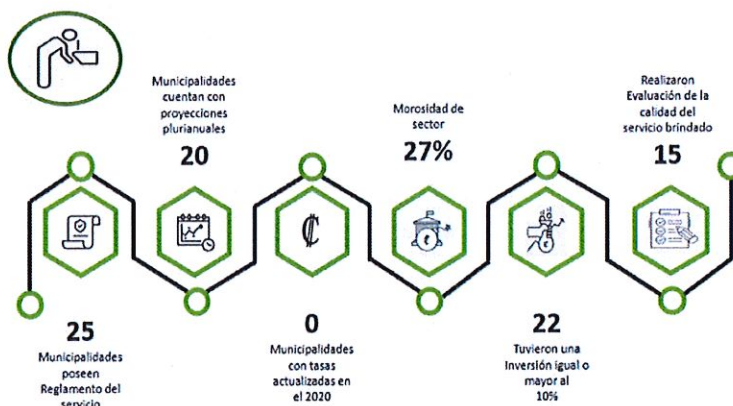


Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Ilustración N.º 2

Datos relevantes de la gestión del servicio de Agua Potable del sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

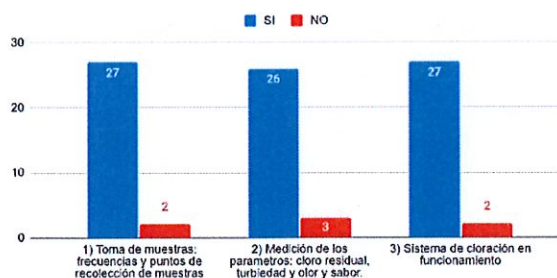


Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades

La municipalidad como prestador del servicio de agua potable es responsable de tener implementado, actualizado y disponible un programa de Control de Calidad del Agua, fundamentado en el reglamento de para la Calidad del Agua Potable N.º38924-S, en el artículo N.º13, dado ello se muestran los datos de las municipalidades en relación con este programa:

Gráfico N.º 1

Programa de Control de Calidad del Agua por cantón según sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de Información suministrada por las municipalidades



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00234



No obstante, a pesar de que son pocas las municipalidades (entre 3 y 2)¹⁸ que no cumplen con el Programa de Control de Calidad del Agua, se hace indispensable que el 100% cumplan con el mismo, ya que es un elemento para garantizar de una manera continua y sistemática la calidad del agua desde la fuente, planta de tratamiento, sistemas de almacenamiento y distribución en beneficio del usuario.

Por otra parte, en Costa Rica el acceso al agua potable es un derecho humano de rango constitucional, de allí la importancia vital de que las municipalidades que prestan el servicio garanticen razonablemente la disponibilidad del líquido en todo momento. Al respecto, para cumplir con lo anterior, las instituciones que lo brindan deben de desarrollar un plan de continuidad que contenga los elementos mínimos para cubrir eventuales riesgos, sobre el particular de las 29 municipalidades que lo prestan, solo 8 municipalidades contemplan todos los elementos, mientras que 21 incumplen con al menos uno de los siguientes:

- Análisis de riesgos con su correspondiente probabilidad de ocurrencia.
- Análisis de vulnerabilidad
- Medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad.
- Organismos responsables de emitir alertas y encargados de su monitoreo, incorporados al plan.
- Identificación de usuarios prioritarios para reponer el servicio (hospitales, escuelas, etc)

Asimismo, en lo que se refiere al indicador de Agua No contabilizada, el AYA como ente rector del recurso hídrico, giró instrucciones a los gobiernos locales en el año 2016, para que se procediera a calcular y llevar esos valores posteriormente a niveles que estén igual o por debajo del 33%. Como resultado de ello, en el periodo 2020, el volumen de agua incorporada al sistema según los datos suministrados por 21(8 no aportaron el registro de micromedición)¹⁹ de las 29 municipalidades es de 4.222 millones de metros cúbicos y mientras que el agua consumida contabilizada mediante micromedición²⁰ corresponde a un total de 40 millones de metros cúbicos, lo cual representa un 0,96% de agua incorporada al sistema.

Sobre la ejecución de recursos para la operación y mejoramiento, existen 10 municipalidades que tienen una ejecución menor al 60%. Al respecto, cabe indicar que los gobiernos locales tienen como propósito fundamental velar por los intereses y servicios de su municipio, por lo que se espera que los recursos reales sean destinados, prioritariamente a ese propósito, sin que se mantengan recursos ociosos.

Por otra parte, la inversión en el servicio público se determina por medio del ingreso de recursos considerando de este una utilidad del 10%, la cual debe destinarse a desarrollo e inversión. Para este indicador 22 gobiernos locales realizan inversión mayor al 10% mientras que en 7 rango de

¹⁸ Al respecto, las municipalidades del Guarco y León Cortés no cumplen con el programa de calidad del agua y la Municipalidad de Barva no cumple con uno de los elementos del programa de calidad del agua: (medición de los parámetros: cloro residual, turbiedad y olor y sabor).

¹⁹ Municipalidad de Abangares, Alvarado, El Guarco, Orotina, Santa Barbara, Sarchí, Turrialba y Upala.

²⁰ Comprende medidas que permiten conocer el volumen de agua consumida por las personas usuarias. Se consigue a través de la instalación de hidrómetros (medidores) y lecturas mensuales donde exista una prevista o paja de agua (casas de habitación, comercios, instituciones, zonas comunales; entre otras).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00235



inversión va de un 0,11% a un 8,98%, lo cual brinda una alerta, ya que dicho porcentaje les permite a las municipalidades desarrollar el mismo y con ello beneficiar a la población atendida.

Sobre la gestión de cobro, el promedio de morosidad es del 27% tomando como referencia la totalidad de lo puesto al cobro por los ayuntamientos y el pendiente de pago. No obstante, en términos individuales un total de 17 municipalidades tienen una morosidad inferior al 20%, mientras que las 12 restantes su morosidad va de un 22% a un 85%.

El estándar internacional Aquarating²¹, considera como buenas prácticas en la gestión del servicio de agua potable lo siguiente:

- La medición de la continuidad y cuantificación del tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad, además, también
- Contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución por su afectación a la continuidad del servicio,
- Contar con bases de datos de la totalidad de los elementos de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución (Entre ellos, totalidad de la infraestructura, Georreferencia de los elementos del sistema, capacidad de estructuras, condición operacional y diferenciación de elementos del "sistema" de suministro y distribución).

De lo comentado anteriormente, 23 municipalidades registran la sumatoria de las horas con interrupciones en el suministro de agua potable y 25 gobiernos locales contabilizan el número anual de roturas con respecto a la longitud de la tubería administrada, siendo que 6 y 4 municipios respectivamente, tienen la oportunidad de desarrollar en los registros para una buena gestión del servicio y con ello contar con información que les posibilite la toma de decisiones.

En cuanto a tener bases de datos sobre la gestión de las distintas temáticas que se ejecutan en la prestación del servicio, se presentan oportunidades de mejora en algunas municipalidades, ya que no se cuenta con la siguiente información:

- 3 municipalidades no contemplan la totalidad de la infraestructura y georeferenciación.
- 4 no poseen capacidad de las estructuras.
- 6 carecen de condición operacional.
- 7 no identifican diferenciación de elementos del "sistema de suministro y distribución".

Sobre la evaluación de satisfacción de los usuarios, esta constituye una herramienta esencial para conocer las opiniones y oportunidades de mejora de las gestiones municipales. Al respecto 15 municipalidades (52%) realizaron estudios sobre la calidad del servicio brindado al usuario y de esas 15 municipalidades 6 realizaron un plan de mejora en función de la evaluación de satisfacción. Lo anterior, no permite identificar aquellos aspectos hacia dónde destinar los esfuerzos para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de la acción de gobierno local, mejor comprensión de lo que hace que los ciudadanos estén satisfechos y una mejor rendición de cuentas hacia los habitantes del cantón.

Finalmente, el reglamento permite definir el marco y las reglas a través de las cuales se brinda la prestación del servicio a efectos de tener claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades, a su vez mediante elementos básicos de planificación los municipios definen

²¹ De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00236



sus objetivos estratégicos basados en las necesidades actuales y futuras de los usuarios en el servicio de agua potable. A pesar de que aún existen brechas en el tema de planificación, se puede observar lo siguiente:

- ❖ Las 25 municipalidades reportaron tener reglamento.
- ❖ En lo que respecta a la planificación aún existen brechas, pero se obtienen resultados muy favorables en donde al menos 27 municipalidades de las 29 municipalidades incluyen; objetivos, metas, responsables, inversión y mantenimiento como elementos mínimos de planificación, los cuales se alinean con las necesidades de la ciudadanía y con la generación de valor público.



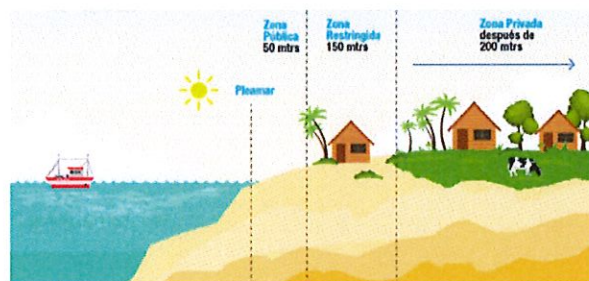


Anexo N.° 9
Zona Marítimo Terrestre

La zona marítimo-terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar (marea alta) ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar en descubierto en la marea baja. Asimismo, constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país.

Dicha zona se compone de dos secciones: la Zona Pública, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la Zona Restringida, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, según se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración N.° 1
Representación Zona Marítimo terrestre



Fuente: Tomado de la página de MarViva CR

Este servicio es ofrecido por 16 municipalidades donde parte de su territorio colinda con los litorales Pacífico y Atlántico del país, a saber:

Tabla N.° 1
Municipalidades distribuidas por litoral

Pacífico	Atlántico
• Carrillo • Esparza • Garabito • Golfito • Hojancha • La Cruz • Liberia	• Nandayure • Nicoya • Osa • Parrita • Puntarenas • Quepos • Santa Cruz
	• Limón • Talamanca

Fuente: Elaborado por la CGR.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°80 Ordinaria.

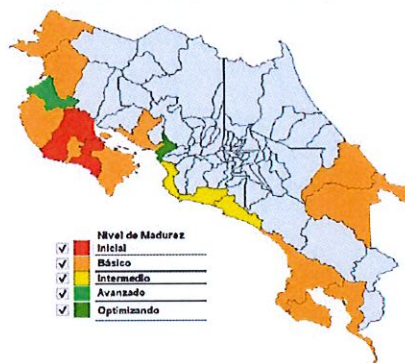
14-10-2021

00238



Los cantones citados se pueden observar en el siguiente mapa, según su ubicación geográfica y nivel de madurez:

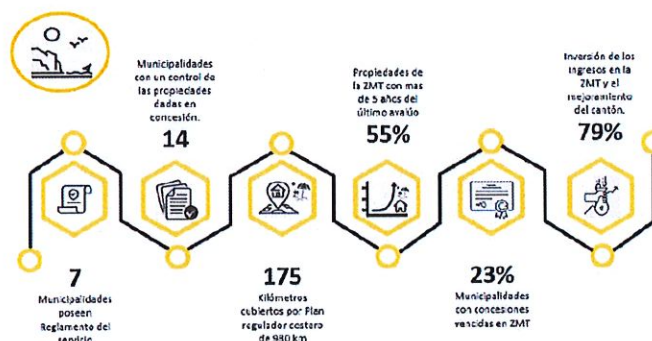
Ilustración N.º 2
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del
Sub-índice del Servicio de zona marítimo-terrestre
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al respecto, de la evaluación efectuada a dichas instituciones sobre la gestión del servicio, se obtuvo lo siguiente:

Ilustración N.º 3
Datos relevantes de la gestión del servicio de Zona marítimo-terrestre del sector municipal
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 55 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00239



De la ilustración anterior, se desprende la necesidad por parte de la mayoría de las municipalidades, de contar con reglamentación para un adecuado funcionamiento, considerando además que solo 8 de las 16 cuentan con aspectos básicos dentro de la planificación tales como objetivos, metas, métricas, responsables, priorización de inversiones (planes de inversión); y una programación de las inspecciones para cubrir periódicamente y sistemáticamente el territorio de la ZMT.

En línea con lo comentado, solo una municipalidad de las 16 cuenta con un plan regulador que abarca el total de sus kilómetros de zona marítimo terrestre correspondiente a 175 kilómetros, existiendo así 805 (82%) de los 980 kilómetros de zona marítimo según información dada por los gobiernos locales, donde no se puede garantizar un adecuado desarrollo, aprovechamiento y uso del mismo, así como obtener un beneficio económico por medio del pago de la concesión, hasta que no se cuente con este mecanismo de ordenamiento territorial.

Por otra parte, a pesar de que el 79% los ingresos obtenidos por la administración de la ZMT en todo el sector se invierten en la misma zona y en el mejoramiento del cantón, a nivel individual por municipalidad existen disparidades importantes, ya que en 9²² de ellas la inversión es inferior al 79%, mientras que las 7 restantes los porcentajes superan el 80% hasta llegar al 100%, lo cual debe de ser un llamado de atención para que se ejecuten las acciones necesarias para contar con un plan de inversión estructurado que les permita enfocar los recursos a las necesidades del cantón según lo indicado por la normativa vigente.

Además, las propiedades dadas en concesión deben ser valoradas con una periodicidad de cada 5 años contados a partir del periodo siguiente a su firmeza. Sobre el particular se obtuvo lo siguiente:

Tabla N.º 2

Control de las propiedades dadas en concesión en la Zona Marítimo-Terrestre

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021

Cuenta con un control que permita identificar	Si	No
1) El tipo de concesión	13	3
2) Fecha de vencimiento de la concesión	14	2
3) Último avalúo de las propiedades	13	3

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En relación con lo anterior, a pesar de que la mayoría de los gobiernos locales cuentan con los controles mencionados, es relevante que todos los gobiernos locales implementen los mismos con el fin de dar un seguimiento efectivo a las propiedades dadas en concesión en la Zona Marítimo-Terrestre y con ello tener información actualizada para una mejor gestión y toma de decisiones.

Por último, del análisis ejecutado, las municipalidades deben desarrollar estrategias adecuadas que les permitan controlar las concesiones otorgadas así como una gestión de cobro más

²² Las municipalidades son: Golfito(4,92%), Hojancha(57,54%), La Cruz(46,74%), Liberia (79,44%), Limón(0%), Nandayure(36,35%), Nicoya (79,63%), Puntarenas(0%) y Talamanca(40%).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00240



efectiva; ya que del total de 1.769 concesiones otorgadas sólo el 45 % (817) de las propiedades cuentan con un avalúo menor a 5 años y el 23% (440) se encuentran vencidas, sumado a que el porcentaje de morosidad asciende a un 41% del total puesto al cobro para el año 2020 por las 16 municipalidades, lo cual tiene como consecuencia la pérdida de ingresos que les permitiría un desarrollo tanto económico como social de las comunidades que forman parte del cantón.

- 57 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00241



Anexo N.° 10 Seguridad y vigilancia en la comunidad

La Seguridad Ciudadana es un eje fundamental para el desarrollo comunal, que indiscutiblemente busca mejorar la calidad de vida de las personas; por lo tanto, en la lucha constante para reducir los niveles de la inseguridad en las comunidades, es necesario efectuar acciones integrales. En este sentido, el 23 de abril de 2018, se emite la "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal", N.° 9542, la cual adiciona nueve artículos al Código Municipal, en los que se regula la creación del servicio de Policía Municipal dentro de la jurisdicción territorial de cada Gobierno Local; además, reafirma su organización, deberes y funciones, y establece a la Policía Municipal, como auxiliar de la Fuerza Pública, e indica que la Policía Municipal es un servicio y no un gasto de la Corporación Municipal.

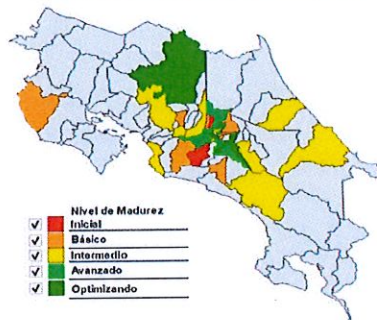
En el sector municipal, un total de 36 gobiernos locales brindan el servicio a la comunidad, a saber:

ALAJUELA	EL GUARCO	MORAVIA	SAN RAFAEL
ACOSTA	ESCAZU	NARANJO	SAN RAMÓN
ALAJUELITA	FLORES	PARAISO	SANTA ANA
ATENAS	GARABITO	PEREZ ZELEDON	SANTA BÁRBARA
BARVA	GOICOECHEA	PURISCAL	SANTA CRUZ
BELEN	HEREDIA	SAN CARLOS	SANTO DOMINGO
CARTAGO	LIMÓN	SAN ISIDRO	SIQUIRRES
CURRIDABAT	MONTES DE OCA	SAN JOSÉ	TARRAZÚ
DESAMPARADOS	MORA	SAN PABLO	CORONADO

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Los cantones citados se pueden observar en el siguiente mapa, según su ubicación geográfica y nivel de madurez:

Ilustración N.° 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del
Sub-índice del Servicio de vigilancia y seguridad
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 58 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00242

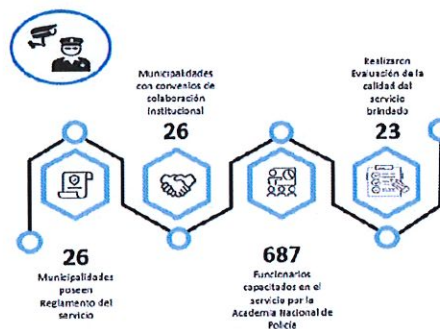


En relación con la evaluación realizada se pudo determinar los siguientes datos relevantes:

Ilustración N.º 2

Datos relevantes de la gestión del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad del sector municipal

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

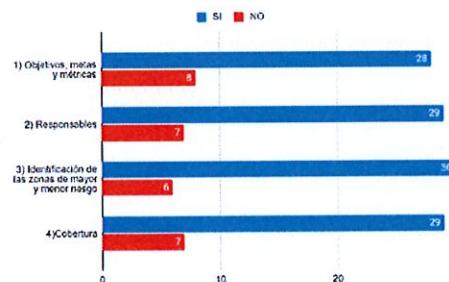
En lo que respecta a la gestión de este servicio existen 10 (38%) de las 36 municipalidades que no cuentan con un reglamento que les permita definir el marco y las reglas, a efectos de tener una claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades.

Asimismo, existe un rezago en la planificación del mismo, pues este carece de los elementos básicos que permiten una mejor alineación de los objetivos con las necesidades de la ciudadanía, tal y como se puede observar seguidamente.

Gráfico N.º 1

Elementos básicos en la planificación del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 59 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00243



Además, la seguridad ciudadana es un tema en el que intervienen numerosas instituciones, por lo que se hace necesario que exista un enfoque integral de atención del bienestar ciudadano con miras a hacer uso eficiente de los recursos públicos. Ese enfoque integral requiere del establecimiento de mecanismos formales de coordinación que posibiliten una atención efectiva de la necesidad pública; sobre el particular 9 gobiernos locales no poseen convenios con otras instituciones, lo cual podría limitar el cumplimiento, funcionalidad y por lo tanto la gestión del servicio al no compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.

Por otra parte, el artículo N.° 61 del Código Municipal, establece que la Policía Municipal tendrá competencia dentro del territorio del cantón correspondiente, estará bajo el mando del respectivo alcalde y funcionará como auxiliar de la Fuerza Pública, en este sentido es necesario conocer la cobertura que brinda el servicio a las comunidades del cantón. Dicho lo anterior, se determinó de la información suministrada, que tanto para la Policía Municipal como para las cámaras de vigilancia, el porcentaje de cobertura a nivel del sector es de un 72% para las 35 municipalidades²³.

El indicador sobre la ejecución de recursos en el sector, presenta como resultado que un 88% de los recursos son ejecutados²⁴ los cuales ascienden a un monto presupuestado de \$17.009 millones en ingresos contra \$14.950 millones ejecutados por los gobiernos locales. En relación con el tema de capacitación de la policía municipal, el artículo N.° 68 del Código Municipal establece que los integrantes de la policía municipal serán capacitados en la Academia Nacional de Policía, y que se debe estructurar lo pertinente para complementar la instrucción con temas de interés municipal, sin demérito de otra capacitación. Al respecto de los 1079 funcionarios que disponen las 36²⁵ municipalidades que lo brindan, solo el 64% (687 funcionarios) se encuentran capacitados en la academia de policía, lo cual representa una importante área de desarrollo para tener funcionarios capacitados y con la formación necesaria para desenvolverse en su puesto.

Por otra parte, el Código Municipal establece en su artículo N.°63 los requisitos de ingreso al servicio de la policía municipal. De forma complementaria los artículos N.° 128 y 134 de ese mismo cuerpo normativo establece como requisito para ingresar a la carrera administrativa municipal y como parte del proceso de selección de personal, que los servidores demuestren idoneidad sometidos a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos, además señala que los requisitos corresponderán a los criterios actualizados de acuerdo a los sistemas modernos de reclutamiento y selección. En ese sentido un total de 13 municipalidades no revisan y actualizan anualmente la normativa interna que regula dicho tema, por ende no cuentan con criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como el principio de igualdad y equidad entre los géneros en la selección del personal.

En relación con el control de las armas de fuego propiedad de las municipalidades, el Código Municipal establece que estas se deben inscribir en el Departamento de Control de Armas y

²³ La Municipalidad de Barva no brindó información al respecto.

²⁴ Las municipalidades de Abangares, Curridabat, Golcochea, Limón, San Ramón y Vasquez de Coronado no remitieron la información sobre la ejecución de los recursos en este servicio.

²⁵ De las 36 que dan el servicio, 5 no brindaron el dato relacionado con el indicador de capacitación del personal de la policía municipal, estas municipalidades son: Acosta, Barva, Flores, Puriscal y Santa Bárbara.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°80 Ordinaria.

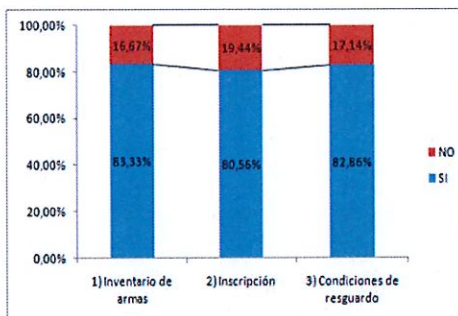
14-10-2021

00244



Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, conforme a las leyes y los reglamentos vigentes que regulan la materia, por otro lado la Ley General de la Policía N.° 7410 en su numeral 8, inciso k), establece como atribuciones generales de todas las fuerzas de policía la obligación de mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones. Sobre este tema, más del 80% de los gobiernos locales cumplen con los requisitos básicos en el manejo de las armas, su inscripción y las condiciones de resguardo, tal y como se puede observar a continuación:

Gráfico N.° 2
Control de activos del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

No obstante, persiste un grupo de alrededor de 7 ayuntamientos que cuentan con un rezago en el control de las armas, por lo cual es necesario que los gobiernos locales dispongan de controles sobre esos activos indispensables para el desempeño de la labor policial.

Por último, la gestión para resultados y la gestión de la calidad, reconocen la importancia de medir el grado de satisfacción de los usuarios que reciben los bienes o servicios públicos, de ahí que sea necesario conocer su opinión e implementar paulatinamente las mejoras que correspondan. En ese sentido cerca del 64% (23 municipalidades) del sector municipal realizó una evaluación sobre la calidad, sin embargo el 36% (13 municipalidades) no lo ejecutan, lo cual impide implementar las mejoras que correspondan, integrando en la planificación las necesidades y expectativas de los usuarios. Adicional a ello, solo 7 gobiernos locales (19%) realizaron un plan de mejora con respecto a los resultados del estudio, limitando la generación de una cultura orientada hacia el ciudadano, de excelencia en el trabajo que realiza la organización y de calidad, lo cual incrementa el valor público que entrega la institución.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00245



Anexo N.° 11 Normativa y Sanas prácticas aplicadas en el IGSM

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Número del artículo	Asunto normado
Ley N.° 7794	Código Municipal	Artículo 4, inciso h), 13, inciso d), 61, 63, 68, 69, 83 y 89	-Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. -Faculta organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales. - Se regulan las competencias de la policía municipal, los requisitos para ingresar, aspectos relacionados con la capacitación en la Academia Nacional de Policía y la posibilidad de establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades. -Calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. -Destina a desarrollo o inversión del servicio, al menos un 10% de los ingresos de la tasa. -La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.
Ley N.° 8839	Ley para la Gestión Integral de Residuos.	Artículo 8 8, inciso a), c), d), e), j) Artículo 39	-Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos -Las municipalidades deberán promover la creación de una unidad de gestión ambiental, con su respectivo presupuesto y personal. -Garantizar que se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente. -Las municipalidades son responsables de proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda... -Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón. -Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final...
Ley N.° 7554	Ley Orgánica del Ambiente	Artículo 60, inciso c)	Prevención y control de la contaminación. Para prevenir y controlar la contaminación del ambiente.
Decreto N.° 36093-S	Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios	Artículo 35	La disposición final de los residuos sólidos ordinarios deberá realizarse de acuerdo con las técnicas siguientes: a) Relleno Sanitario b) Cualquier otra tecnología que cumpla con la normativa correspondiente.
Ley N.° 8220	Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.	Artículo 4, inciso b) Artículo 11	-La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. -Designar un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente. Estos oficiales junto con los jefes serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley.
Ley N.° 8454	Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	Artículo 1	Todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
Ley N.° 4240	Ley de Planificación Urbana	Artículo 15	...reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano... implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir...
N-1-2012-DC-DFOE	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	2.2.5	Las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.
Ley N.° 8114	Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"	Artículo 3	A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial.
Ley N.° 5060	Ley General de Caminos Públicos	Artículo 1	RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

- 62 -

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00246



Ley N.° 5395	Ley General de Salud	Artículo 285	Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.
Ley N.° 7755	Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional	Artículo inciso c) 4,	Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.
No 38924-S	Reglamento para la calidad del Agua Potable	Artículo 13	Todo ente operador debe contar y tener implementado, actualizado y disponible, un Programa de Control de Calidad del Agua
N° 30413-M P-MINAE-S-MEIC	Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario	Artículo 4	Todo prestador deberá brindar el servicio con carácter obligatorio y en condiciones que aseguren su calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad, prestación óptima e igualdad; de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios en conciliación con el medio ambiente.
Ley N.° 6043	Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre	Artículo 34 Artículo 49 Artículo 52 Artículo 59	-Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones...nombrarán los inspectores necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones... -Las concesiones se otorgarán por un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte años y deberán indicar el canon a pagar y su forma de pago. -Las concesiones se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: Por vencimiento del plazo fijado sin haber solicitud de prórroga en forma legal -Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas
Ley N.° 7410	Ley General de Policía	Artículo inciso k) 8,	Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.

Sanas Prácticas

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Detalle
	Plan de Residuos Sólidos (Presol)	Se estima que en CR el 93% de los residuos son aprovechables. En el 2014 sólo se recuperó el 1.26% de residuos destinados al reciclaje y compostaje, dado el panorama municipal resulta conveniente avanzar de forma progresiva por lo que se propone establecer metas progresivas a partir del 2%
Informe DFOE-DL-IF-00001-2016	Auditoría Operativa Recolección de Residuos Ordinarios	La realidad que si bien gran parte de las municipalidades del país, alrededor de 66, capacitan a la ciudadanía en gestión de residuos, sólo 39 recolectan de forma selectiva en las casas, lo cual "puede provocar que muchos ciudadanos interesados en recibir el servicio en sus hogares, se desmotiven". De allí la importancia de que se promueva una recolección selectiva más cercana al ciudadano con la finalidad de motivar la recolección de este tipo.
Recuperado de: (https://www.isotools.org/2015/05/07/como-elaborar-un-plan-de-mejora-continua/)	ISOTools Excellence.(07 mayo 2015. Cómo elaborar un plan de mejora continua	La implementación de un plan de mejora permite la generación de una cultura orientada hacia el ciudadano, de excelencia en el trabajo que realiza la organización y de calidad en el servicio, todo lo cual incrementa el valor público que entrega la institución.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	La municipalidad que realiza programas sociales en beneficio de la colectividad debe informar de éstos para que exista una mayor participación de los ciudadanos y un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos. La necesidad de fortalecer los procesos asociados a la divulgación de los programas sociales, ha sido abordada por la Contraloría en informes de fiscalización.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	Disponer de información sistematizada e integral sobre cada programa social implementado en la municipalidad es relevante a efectos de conocer datos que permitan tomar las mejores decisiones en el uso de recursos que son escasos. Parte de esa información deseable lo constituye el nivel de cobertura potencial y efectiva de cada programa social. La CGR en informes anteriores (1) ha determinado que existe desconocimiento del grado en que los programas implementados podrían estar contribuyendo

- 63 -

Contraloría General de la República

T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00247



		con el logro de los fines que se plantearon al crear dichas iniciativas y la contribución de esos programas a la solución de problemas que limitan el desarrollo de los cantones.
	La Política Nacional de Derechos Culturales	A manera de diagnóstico nacional, reconoce que existe una "falta de reconocimiento de que todas las personas y comunidades participan y crean cultura, y se tiende a relacionar la cultura solo con la producción de las bellas artes, lo que tiene como consecuencia una abierta discriminación hacia otras expresiones culturales, a nivel local (comunidades, grupos y personas). A esto se suma que la mayoría de las municipalidades carecen de una estrategia de gestión cultural articulada a las políticas y planes de desarrollo local, lo que trae como consecuencia que gran cantidad de personas, sobre todo jóvenes, no encuentran lugares en sus comunidades donde expresar su creatividad y recibir estímulos para sus proyectos culturales."
	Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 del Ministerio de Cultura y Juventud	Propone como uno de los enfoques de la política, el enfoque de sensibilidad cultural, basado en la "consideración de los deseos, aspiraciones, expectativas, valores y prácticas creativas y culturales de las distintas personas que conforman una sociedad. Comprende el punto de vista de la niñez y la adolescencia, de las juventudes, de los adultos mayores, así como las consideraciones asociadas con poblaciones vulnerables, en situación de riesgo o discriminadas por motivos de etnia, sexo, salud, credo, nacionalidad, adscripción política, extracción económica, orientación sexual o cualquier otra."
	Estándar Internacional Aquearing	-Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es el disponer un plan de preparación ante emergencias. -En la prestación del servicio de agua potable, parte de las buenas prácticas constituye la medición y eficiencia en la medición de uso del agua mediante el control del líquido en puntos de uso y consumo. -Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es la medición de la continuidad del servicio, cuantificando el tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad. -Una buena práctica en la gestión del servicio es contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución, dado que este tipo de eventos afectan tanto la continuidad del servicio como la eficiencia en el uso del agua. -Reconoce que una buena práctica en la eficiencia de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución es el contar con bases de datos de la totalidad de los elementos, entre otras prácticas.
Informe DFOE-DL-IF-00009-2016	Auditoría operativa, informe acerca del servicio de abastecimiento de agua potable brindado por los acueductos municipales de la provincia de Cartago.	Determina la pérdida de agua (real o aparente) como la diferencia entre el volumen de agua introducido al sistema y el agua facturada, por lo que se considera importante que la municipalidad lleve registros de estas diferencias a fin de mejorar la eficiencia. En relación con el indicador de Agua No Contabilizada, el AyA giró instrucciones a los gobiernos locales en el año (2016), para que se procediera a calcular tal indicador y llevarlo posteriormente a niveles que estén igual o por debajo del 33%.

- 64 -

Contraloría General de la República
T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Servicios Jurídicos Internos para lo que corresponda. Que el departamento de Servicios Jurídicos Internos brinde una ilustración al Concejo Municipal sobre las deficiencias encontradas y qué se debe mejorar.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00248

ACUERDO N° 2839

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, teléfono: 2636-0128, correo electrónico: mvasquez@muniesparza.go.cr, dice:

Oficio:SM-0803-2021



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 07 de octubre de 2021
SM-0803-2021

Señores

Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transporte

Gobiernos Locales del País

Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas

Municipalidades de la Región de Pacífico Central

Diputados
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 112-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 1 que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la presidencia, que dice:

"MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley

Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal, se presentó una moción solicitando al Presidente de la República, así como al Ministro de Obras Públicas y Transportes, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; fsanchez@muniesparza.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00249



Municipalidad de Esparza *Secretaría del Concejo Municipal*

peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes.

2. Que producto de ese acuerdo municipal, dieciséis Concejos Municipales del país acordaron brindar sus votos de apoyo a esta iniciativa, elevando así ellos su respaldo y su excitativa a la intervención pronto del puente.

3. Que posterior a la emisión de ese acuerdo, se recibieron en este Concejo Municipal diversas comunicaciones por parte del MOPT así como del CONAVI. Siendo que el oficio DRPC-74-2021-0512 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes señalaba "A la fecha de hoy, esta Gerencia no tiene trabajos programados o en ejecución a la estructura del puente sobre el Río Barranca en ruta nacional 1 (RN 1), esto debido a que desde marzo la zona de conservación 3-1 Puntarenas se encuentra sin contratos de mantenimiento periódico o rutinario". Posterior mediante oficio DVP 38-2021-0240, esta vez de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes informó a la Municipalidad de Esparza que "...actualmente el proyecto denominado "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", se encuentra incluido dentro del Plan Operativo Institucional 2021 de este Consejo", sin embargo esta Gerencia también señaló "Cabe destacar, que el atraso que se ha generado en este proyecto obedece a que el diseño de la subestructura de dicho puente, será suministrado por el MOPT y dependemos de las prioridades establecidas en el Departamento de Puentes de ese Ministerio". Todo esto dejando en evidencia una clara descoordinación por parte de las Instituciones responsables así como a lo interno de sus mismas dependencia, sin que se demostrara la diligencia y la claridad con la que este proyecto debería ser abordado.

4. Que según se ha indicado ya en la moción promovente de este proceso, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) desde el 2011 mediante el informe LM-PI-001-2011, denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" indicó textualmente en su página 22 lo siguiente: "El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y los daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME concluyó textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil". Ha pasado una década desde lo indicado por esta institución y a día de hoy, el puente por el que transitan miles de personas a diario y que se determinó como crítico su estado, no ha recibido aún la intervención requerida. En la misma vía y como hecho a lamentar por medio del decreto presidencial 38489-MP-MOPT de 8 de mayo de 2014, el entonces Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, siendo que el puente sobre el río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido en esta lista.

5. Que mediante la Resolución N.º 2021019089 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar el Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando "después de analizar los elementos probatorios aportados,

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@municipalidaddeesparza.go.cr; dsanchez@municipalidaddeesparza.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00250



Municipalidad de Esparza *Secretaría del Concejo Municipal*

este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1 presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo." Y en observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente "En virtud de lo estratégico de la Ruta No. 1, y con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, de inmediato se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se determine y realicen las obras que garanticen la seguridad y el utilidad de la estructura, mientras finaliza y ejecuta el proceso de contratación administrativa respectivo y; que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1".

6. Que a pesar de lo satisfactorio de este fallo, es fundamental como Municipalidades y más este Concejo Municipal de Esparza como promovente, realizar un certero y vehemente seguimiento a la ejecución de este, ya que la no ejecución incurriría en un delito gravemente penado por la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por tanto deberá ejercerse toda presión política que sea posible, por la mayor cantidad de Concejos Municipales del país, y órganos y entes que sean coercitivos.

7. Que es imperativo que un puente que diariamente decenas de miles de costarricenses atraviesan por él, sea intervenido lo más pronto; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde Esparzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores.

Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de Comisión:

1. Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", del MOPT y CONAVI, encomendando a este Concejo Municipal al menos de forma anual por el plazo de los 3 años referidos en el Fallo de la Sala Constitucional, realizar una Sesión Extraordinaria de seguimiento al proyecto, convocando para ello a los jefes de estas instituciones.

2. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, así como al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata, comunicar a este Concejo Municipal los avances que a día de hoy se hayan realizado en torno a la presentación y licitación del proyecto, así como las fechas esperadas en las que el proyecto de construcción pueda iniciar.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00251



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

3. Comunicar el presente acuerdo, así como la Resolución de la Sala Constitucional, a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, solicitando presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, y declarar ellos como de Interés Cantonal este proyecto.

4. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo y su seguimiento al mismo.

5. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, solicitando a los señores Diputados que la conforman, brindar el seguimiento y el control político que posean a su alcance." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Campos Angulo. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT
LEON VASQUEZ VASQUEZ (FIRMA)
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARGOTT LEON
VASQUEZ VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.10.07
11:23:19 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal

Comisión de Obras Públicas.
Archivo
ecm

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00252

ACUERDO N° 2840

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sofría Lorena Dávila Briceño, Secretaria del Concejo Municipal de Carrillo, correo electrónico: s_davila@municarrillo.go.cr, dice:

Oficio: MC-SCM-883-2021



MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Fecha: 11 de octubre 2021
MC-SCM-883-2021
Correo: s_davila@municarrillo.go.cr

Señores

Honorable Legislatura

Estimados señores:

En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su trámite, el texto del acuerdo 03, inciso 13, emitido en la Sesión Ordinaria N°39-2021, celebrada el día 28 de setiembre del año en curso, literalmente dice:

De la señora YUSETH BOLAÑOS ESQUIVEL, se recibe nota y dice lo siguiente:
Yo, Yuseth Bolaños Esquivel, presento ante ustedes la siguiente moción.
Considerando:

1. Que la circular DVM-PICR-0040-2021 emitida por la viceministra de planificación Paula Villalta Olivares, solicita a las Juntas de Educación y Administrativas aplicar medidas de limitación de gasto durante los siguientes años, sin especificar cuántos.
2. Que reducir el presupuesto en educación significa un retroceso en el desarrollo del país.
3. Que las Juntas de Educación y Administrativas aprovechan al máximo los recursos, de manera que nunca incurren en gastos innecesarios.
4. Que un recorte de \$300 mil millones en educación significa la afectación de servicios esenciales.
5. Que los más afectados serán las personas que menos recursos poseen, mostrándose una mayor desigualdad en las oportunidades de desarrollo social.
6. Que este recorte afectará a comedores escolares y en consecuencia a los proveedores del CNP, generando más afectación al sector productivo.

Recomiendo a este concejo acordar:
1. Solicitar a los diputados de la República que analicen detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi \$300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.

2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los diputados y diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone:

1. Solicitar a los diputados de la República que analicen detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi \$300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.
2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los diputados y diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

Atentamente,

SOFIA
LORENA
DAVILA
BRICEÑO
(FIRMA)
Asistente de Concejo

CC: Mayorales del País
Asiste Municipal
Activo 2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Carrillo, Guanacaste.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00253

ACUERDO N° 2841

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-526-10-2021

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-526-10-2021

San Juan de Tibás, 07 de Octubre 2021

Señores (as)
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)
MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-4 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de Octubre del 2021, dispuso lo siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES

CONSIDERANDOS:

1. Que hace pocos días en la Asamblea Legislativa los Diputados Wagner Jiménez Zúñiga (PLN) y María Inés Solís Quirós (PUSC) presentaron un proyecto de Ley bajo el expediente 22.649 el cual pretende prohibir la doble postulación de la candidatura a la presidencia y a la diputación. (Reforma al artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de setiembre del 2009 y sus reformas). En concordancia con este proyecto se propone hacer lo mismo para la doble postulación de alcalde, vicealcalde y regidor.
2. Que esta práctica de la doble postulación limita la posibilidad de participación política de los ciudadanos así lo cita la propuesta en el párrafo siguiente:
"En un sistema democrático como el costarricense todos los candidatos a puestos de elección popular deben participar en las elecciones en condiciones de igualdad; esa candidatura duplicada en nada robustece a los partidos políticos, sino que por el contrario los hace ver ante el electorado como abusadores del sistema político, restándole confianza e intención de votos a la agrupación."
3. Que la propuesta es de sentido común ya que su principal fin es fortalecer la democracia.

POR TANTO:

1. En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00254

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649; prohibir la doble postulación de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos.

2. Que esta moción sea enviada a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable Concejo sea tomado en consideración.
3. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a votación la moción.

SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA

VILLALOBOS

SOLIS (FIRMA)

Jannina Villalobos Solís

Secretaria del Concejo Municipal

Firmado digitalmente por
JANNINA VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.07 10:05:51
+06'00'

Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Tibás.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00255

ACUERDO N° 2842

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota, correo electrónico: alex.diaz@dota.go.cr, dice:

Oficio: N° 168-SCMD-21



Municipalidad de Dota
Secretaría de Concejo Municipal
concejo@dota.go.cr
alex.diaz@dota.go.cr
2541 2717 ext. 120
Fax 2541-1745

Oficio N° 168-SCMD-21
6 de octubre del 2021

Señores:
Diputados de la República.
Asamblea Legislativa.

Señores:
Ministerio de Educación Pública.

Señores:
Concejos Municipales del país.

Estimados señores:

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XVII, de la sesión ordinaria N° 075, celebrada el día 5 de octubre de 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

ACUERDO ARTÍCULO XVII:

SE BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DONDE SOLICITA EL APOYO A FAVOR DE MANTENER EL PRESUPUESTO NACIONAL DEL MEP ANTE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPUBLICA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual solicita a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre de manera que los casi €300 millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde, **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada.

Suscribe atentamente

ALEXANDER
MARTIN DIAZ
GARRO
(FIRMA)

Alexander Díaz Garro
Secretario Municipal

Adg
c. Archivo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Dota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00256

ACUERDO N° 2843

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, correo electrónico: roxanaconcejo@municipios.go.cr, dice:

Oficio: MPO-SCM-480-2021



Página 1 de 1

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

08 de octubre de 2021
MPO-SCM-480-2021

Señores
Lic. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Municipalidades del País

Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Concejo Nacional de Vialidad

Estimados señores:

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 951-10-2021** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 075-2021 celebrada el día 05 de octubre del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO NO. 951-10-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio SM-0794-2021, de la Municipalidad de Esparza, mediante el cual transcriben el acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria No. 111-2021, celebrada el lunes 27 de setiembre del año en curso, mediante el cual se solicita al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes, además de solicitar el apoyo de todas las Municipalidades del País. **SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

EDITH MAYELA CAMPOS
VÍQUEZ
(FIRMA)

Edith Campos Víquez
Secretaria Interina
CONCEJO MUNICIPAL

ECV

C: Archivo/Consecutivo

"POÁS, CANTÓN HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820
Correo electrónico: roxanaconcejo@municipios.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Poás.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00257

ACUERDO N° 2844

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr, dice:

Oficio: 5616-2021



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 06 de Octubre del 2021
Ref.5616/2021

Señor (a)

- Diputadas y diputados de la República
 - 82 Concejos Municipalidades
 - INAMU y al Frente de Mujeres Políticas pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56-2021, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 16. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Marjorie Torres.

MOCIÓN Apoyo a Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Proponentes: Marla Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorie Torres Borges

CONSIDERANDO:

1. Frente al 70 aniversario del derecho al sufragio y en el marco del Bicentenario de la Independencia, Costa Rica se plantea una serie de desafíos de cara al cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres. Cada vez en mayor proporción, las mujeres participan en diversos espacios y con éxito relativo; todas, sin embargo, se enfrentan a muy distintas formas de discriminación y violencia política.
2. La Liga Feminista fue fundada en 1923, hace casi 100 años, por estudiantes, docentes y la directora del Colegio de Señoritas. Este colectivo fue la primera organización feminista del país y durante décadas luchó por la emancipación, la participación en puestos políticos, la educación y el sufragio de las mujeres, junto a: Yolanda Oreamuno Unger, Anna Gabriela Ross González, María Teresa Obregón Zamora, Ana Rosa Chacón González, Luisa González Gutiérrez, Mireya

Teléfono: 2587-0150 Fax: 2587-0152 secretariaconcejo1@belen.go.cr Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00258



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Barboza Mesén, Olga Espinach Fernández, Pacífica Fernández Oreamuno, Virginia Grütter Jiménez, Estela Quesada Hernández, Adelaida Chaverri Polini, Manuela Tallenbach Yglesias, Carmen Naranjo Coto y Emilia Prieto Tugores. Las cuales el pasado 14 de septiembre fueron nombradas de Beneméritas de la Patria.

3. Gracias a la lucha de las mujeres a lo largo de la historia, Costa Rica ha avanzado con firmeza para garantizar la paridad de género en los espacios políticos-electorales, sindicatos, asociaciones comunales y solidaristas. Requerimos fortalecer los esfuerzos para que esa participación ocurra en espacios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, para lograrlo, esta normativa es una herramienta básica.
4. Que el propósito de dicho proyecto es:
Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres.
5. Según el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica realizado por el INAMU, del 2013 al 2017 se presentaron un total de 590 recursos de amparo electoral por parte de vicealcaldesas primeras. El número de casos podría ser mucho mayor, pues se sabe que existe un dato oculto de hechos en los que no se denuncia y, además, de ausencia de información que permita la medición y visibilización de esta violencia en otros sectores.
6. Que la investigación "La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un estudio sobre su caracterización en la actualidad" (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2019), concluye que "en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las mujeres" (PNUD, 2019)
7. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de todos los partidos políticos y cuyo objetivo es "Generar una alianza estratégica y de diálogo continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres" (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice:

INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS. Nosotras, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación. Los múltiples esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido

Teléfono: 2587-0150 Fax: 2587-0152 secretariaconcejo1@belen.go.cr Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00259



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

de las organizaciones de mujeres y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres y prácticas vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Más allá de espectadoras, las mujeres somos hoy actoras, con una presencia en lo público cada día más relevante.

Esta incorporación en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores. Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones. Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctima desisten o, aquellas que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar. Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal.

Es responsabilidad social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos por todas las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos de sexo y género. No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre éstas la aprobación de una iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra las mujeres, por razones de género, como un continuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla.

En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.
2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política.

Teléfono: 2587-0150 Fax: 2587-0152 secretariaconcejo1@belen.go.cr Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00260



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

3. Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipales, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que como mujer tenemos una visión más integral de cada decisión, las mujeres del Cantón deben participar, no les pueden decir que tienen que estar en la casa para hacer la cena o que no saben.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que aquellas personas que vayan a ingresar a la política deben estar siempre respaldadas, que las mujeres participen de una forma activa, para las futuras generaciones, se siente muy orgullosa de participar e invita a las mujeres a ser participes, las mujeres tienen muchos roles, hoy agradece la oportunidad de participar y le pide a Dios sabiduría, es buscando la igualdad y equidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. TERCERO: Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política. CUARTO: Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipales, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

Teléfono: 2587-0150 Fax: 2587-0152 secretariaconcejo1@belen.go.cr Apartado: 123-C.P. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Belén.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00261

ACUERDO N° 2845

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Concejo Municipal de Grecia, correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr, dice:

Oficio: SEC-2733-2021



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Grecia, 08 de octubre del 2021
SEC-2733-2021

Señores
Magistrados
Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia
San José

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 7 de octubre del 2021, que dice:

Artículo VII, inciso 13, Sub Inciso b), Acta 116

Se conoce oficio de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI SMP-1625-2021.

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 70 Ordinaria del 09-09-2021, dice: Acta N° 70
Artículo I Acuerdo N°2577

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, teléfono: 2495-6200, correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00262



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Moción Fecha: 02 de setiembre de 2021 Proponente: Regidores Guido Esteban González Quesada, Karla Chávez González, Andrés Stanley Ugalde y Christian Alfaro Alpizar.

Asunto: Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia.

Motivación:

Como máximas autoridades políticas del cantón de Grecia debemos ser vigilantes de las situaciones y conflictos que aquejan a los ciudadanos de nuestro cantón, así como velar por generar las mejores políticas y condiciones para el buen vivir de la población griega. Hoy, en medio de todas las problemáticas sociales que se pueden estar viviendo en nuestro cantón, hemos observado en los diferentes medios de comunicación local y nacional, redes sociales y diferentes instancias gubernamentales, la lucha desesperada que la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas y su familia, están llevando a cabo para evitar que el niño Benjamín Paolino Navarro, de casi 5 años de edad, sea separado de su madre y enviado a Uruguay, a más de cinco mil kilómetros de distancia de su patria, reclamado por su progenitor, quien fue denunciado en su momento ante las autoridades uruguayas por violencia doméstica, patrimonial y psicológica en contra de la señora Navarro Venegas. Actos de violencia que sufrieron tanto la madre como el niño. Hechos que fueron comprobados tanto en los Tribunales de Uruguay como en estrados judiciales costarricenses. La familia Navarro Venegas, conocidos vecinos del cantón de Grecia, han realizado judicialmente todas las acciones posibles para defender los derechos de este niño e impedir que Benjamín sea separado de su madre, expulsado de su país en contra de su voluntad y enviado



(506) 2495 6200

www.grecia.go.cr

Municipalidad de Grecia

Grecia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00263



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

de vuelta a Uruguay para ser entregado al solicitante de la restitución y agresor de esta familia. Actualmente este niño vive en nuestro cantón y goza en su país y su hogar de un ambiente seguro y contenedor al lado su madre, luego de su retorno lícito al país desde febrero del año pasado, así se encuentra documentado por la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia, quienes además indican en sus informes, que el niño cuenta con la madurez necesaria para expresar lo que desea, manifestando en todo momento que quiere vivir aquí en Costa Rica con su mamá. Lamentablemente el progenitor de Benjamín, a pesar de que, en una audiencia judicial realizada dentro de un proceso de divorcio en su país, consintió que la guarda material o custodia del niño la tuviera su madre acá en Costa Rica, promovió la restitución internacional, valiéndose de la aplicación del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

En medio de esta lucha judicial quien más sufre es el niño Benjamín, ahora revictimizado por el sistema, y que a la fecha no ha sido escuchado por ninguna autoridad judicial, siendo un atropellado a sus derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998. Benjamín no ha sido tratado como una persona con dignidad y con reconocimiento pleno de su derecho a decidir con quién y dónde quiere vivir. El niño tiene derecho a ser escuchado y que su opinión sea valorada antes de que terceros decidan sobre el destino de su vida. El niño llene derecho a ser feliz. Proposición: Por lo anteriormente indicado, estos regidores mocionan para que este honorable Concejo Municipal acuerde: Dar un voto de apoyo a la lucha



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00264



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

emprendida por la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas, por la defensa y protección de los derechos fundamentales de este niño que es su hijo.

Un niño costarricense, que se encuentra en territorio nacional y que hoy es amenazado con ser expulsado de su Patria contra su voluntad, separándolo de su madre, quien ha sido su protectora y con quien comparte una relación afectiva muy fuerte, sin valorar los riesgos que ello implica para la vida y la salud psicológica y emocional de este menor de edad. Que este Concejo Municipal se sume a las voces de los miles de ciudadanos costarricenses que han expresado su apoyo a este caso en particular y que han solicitado en diversos espacios, que en este país se respeten los derechos de los niños y las niñas, se proteja a ultranza el interés superior de ellos y se resuelvan sus situaciones jurídicas sin caer en posiciones adultocéntricas. Que este Concejo Municipal, en su deber de promoverlos mejores condiciones de vida para los habitantes de este cantón, y ser vigilantes de la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sobre todo de los niños y las niñas, vea en Benjamín Paolino Navarro un símbolo representativo para hacer valer ese deber de protección, y se manifieste extendiendo, firmando y enviando una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José de las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, que acoge la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro.

Esto dentro del expediente 21-016418-0007-CO.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00265



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Solicitar el apoyo de los demás 81 Concejos Municipales del país para que se sumen a esta cruzada por la defensa y protección de los derechos de los niños. Y también extiendan, firmen y envíen una coadyuvando al Recurso de Habeas Corpus Interpuesto contra el voto FTP 224-2021 del Tribunal de Familia de San José. Dictado a las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, y que acogió la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro, sin que este niño fuera escuchado y se valorara su opinión por ningún estrado judicial. Esto en flagrante violación del artículo 3 y el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. ratificada por Costa Rica mediante Ley 7184 del 18 de Julio de 1990, el artículo 32 de la Constitución Política, el artículo 22 inciso 5) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (conocido como Pacto de San José) y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 7739 del 6 de enero de 1998. La defensa del interés superior de los niños y las niñas es una colisa y una responsabilidad de todos.

Eximir esta moción de trámite de comisión y que la mismo sea aprobada en firme.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: SE BRINDA VOTO DE APOYO.

ACUERDO N°24: B). TRASLADAR EL OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ A LA SALA CONSTITUCIONAL, COMO COADYUVANCIA AL RECURSO DE HÁBEAS CORPUS INTERPUESTO CONTRA EL VOTO N°224-2021 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. EXPEDIENTE 21-016418-0007-CO.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD



(506) 2495 6200

www.grecia.go.cr

Municipalidad de Grecia

Grecia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00267

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI.

Cariari, 07 de octubre 2021.

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi.

Estimados señores.

Asunto: solicitud de Sesión Municipal En Pleno.

La Asociación de Desarrollo Integral de Cariari; con motivo de conmemorar el quincuagésimo octavo aniversario de la creación del Distrito quinto del Cantón de Pococi, Distrito Cariari; solicita respetuosamente la realización de una Sesión de Consejo Municipal en pleno en el Salón Comunal de la Ciudad de Cariari.

Dicho Consejo solicitamos se efectúe durante el mes de Octubre por el motivo expuesto anteriormente; sin embargo; de no ser posible en este mes, agradeceremos sea programado lo antes posible, según la agenda establecida por ese honorable Consejo.

En dicha sesión plantearíamos a discusión varios temas concernientes al desarrollo de nuestras comunidades, prioritariamente el asunto relacionado al PROYECTO DEL PARQUE DE DESARROLLO HUMANO DE CARIARI.

Quedamos atentos en los correos electrónicos: analsrsalas@gmail.com
evatorresm1960@gmail.com

y en los teléfonos: 8399 4005 / 8895 6597

Atentamente

Presidente

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI.



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Informarle a la presidenta de la ADI de Cariari que, se permitirá el uso de la palabra a tres personas para que expongan los temas por un lapso que no exceda los 7 minutos por persona.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar sesión Extraordinaria el 02 de noviembre en el Salón Comunal de Cariari. A las 6:00 pm Puntos a tratar: "Asuntos varios de la comunidad y prioritariamente el asunto de Proyecto del Parque de Desarrollo Humano de Cariari". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00268

ACUERDO N° 2847

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yendri Alejandra Juárez Meza, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela El Triángulo y MSc. Yadira Garita Araya, directora, correo electrónico: esc.eltriangulo@junta.mep.go.cr, dice:

Oficio: 005-2021

Asunto: Solicitud de donación de pintura y pollitos de cemento para la escuela



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
ESCUELA EL TRIANGULO CIRCUITO ESCOLAR 06
TELÉFONO: 44092715
Correo: esc.eltriangulo@junta.mep.go.cr



De: Directora y Junta de educación Escuela El Triángulo

Para: Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud de donación
de pintura y pollitos de cemento para la escuela.

Fecha: 11/10/2021
OFICIO N°: 005-2021

La suscrita **Yadira Garita Astúa**, cédula: **105400464**, en calidad de directora del centro Educativo **El Triángulo**, código **3620**, y **Yendri Alejandra Juárez Meza**, portadora de la cédula de Identidad N° **701980574**, en mi condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela El Triángulo, cédula jurídica **3-008087202**, del circuito escolar 06, de la Dirección Regional de Guápiles solicitamos lo siguiente.

Después de saludarlos por este medio deseando éxitos en sus labores, acudimos a ustedes como municipio para solicitarles la donación de pintura para el exterior de la institución ya que se encuentra muy deteriorada por las inclemencias del tiempo y muchos años de que se pintó por fuera ya le hace falta pintura de nuevo, además queremos ver la posibilidad de la donación de 3 pollitos para la zona verde ya que tenemos bastante espacio y sería ideal para que los niños se distraigan en los recreos, como ustedes saben los presupuestos de las escuelas han sido recortados y ya no podemos contar con esos dineros. En total la ayuda solicitada sería la siguiente:

3 pollitos de cemento.

2 cubetas de pintura para exterior de la escuela.

2 cubetas para la malla de la escuela ya que nunca ha sido pintada y la pintura es la que le da durabilidad.

Agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar, atentamente.

Yendri Alejandra Juárez Meza
Presidenta Junta de Educación
CENTRO EDUCATIVO
EL TRIANGULO
JUNTA DE EDUCACIÓN
Cod: 3620, La Rita, Pococi

MSc Yadira Garita Astúa
Directora de la Institución

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Patronato Nacional de la Infancia y a la Comisión de Hacendarios.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00269

ACUERDO N° 2848

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rubén Vargas Campos, Secretario General Unión de Taxistas Costarricenses, teléfono: 8383-6297, correo electrónico: rubenvargasc@msn.com, dice:

Asunto: Solicitud de información

SAN JOSÉ, 09 de octubre de 2021

SOLICITUD DE INFORMACIÓN y SOLICITUD FORMAL DE BORAR DE SU PAGINA INFORMACION QUE VA EN CONTRA DE LA LEGALIDAD DEL TRANSPORTE PUBLICO

SEÑORES:
DEPARTAMENTO LEGAL
CONSEJO MUNICIPAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LIMON
PRESENTE.

Estimados Señores:

Quién suscribe: **RUBÉN VARGAS CAMPOS**, mayor de edad, estado civil. casado dos veces, profesión u oficio: empresario, vecino de San José, Barrio El Trébol, Barrio Córdoba, detrás del Ministerio de Seguridad, portador de la cédula de identidad número: **700520809**, para efectos judiciales y administrativos de la manera más atenta y basado en las determinaciones de los numerales 27, 30 y 41 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, re quiero lo siguiente:

En la pagina oficial de esa Municipalidad el día de hoy sábado nueve del mes de octubre del dos mil veintiuno, observo un post de una empresa que dice llamarse Bit, es una empresa que está ofreciendo el transporte de remunerado de personas, sin contar, hasta donde yo lo tengo entendido, sin contar con un aval o permiso del Consejo de Transporte Público, y tampoco de la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ARESEP.

De la manera más atenta y respetuosa solicito se me entregue una copia del acuerdo municipal en donde se permite este tipo de transporte al margen de la legalidad de las Leyes Números: 3503, 7969, 8955, Ley General de la Administración Pública Número 6227.

De no existir esa autorización, con todo respeto, pido se borre dicha publicación que lo que va a realizar es un enfrentamiento entre transporte lega y el transporte ilegal o pirata.

Sabemos que la situación económica esta dura en todo el país, conozco bien el nivel de desocupación que tenemos en nuestra provincia, "pero no podemos de ninguna manera, desvestir un santo, para vestir otro".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00270

No puede ser posible que desde la página oficial de una municipalidad se pretenda dar cabida a una publicación que incita a violentar el ordenamiento jurídico vigente.

De ninguna manera podemos permitir, por más loable que sea la intención, de que se publique en medios oficiales el incitar a actividades ilegales como lo es el transporte remunerado de personas sin permiso o aval del estado, esto sería como si el suscrito realizara un post en su página ofreciendo construir casas o edificaciones sin contar con los permisos y visados municipales y aun así que yo utilizara su misma página para hacer ese ofrecimiento de ilegalidad y de inseguridad.

<https://www.facebook.com/1749474628677210/posts/2802289330062396/?d=n>

Quedo a la espera de su respuesta, gracias

NOTIFICACIONES:

Favor hacerlas: las mías las atenderé en las oficinas centrales del Sindicato: UNIÓN DE TAXISTAS COSTARRICENSES, U.T.C, sita: San José, Barrio Córdoba detrás del Ministerio de Seguridad Pública; apartamento izquierdo de color crema; diagonal a la antigua sede o Secretaría Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, Correo Electrónico: rubenvargasc@msn.com, atención especial: interesado en el caso. teléfono Número: 2227-25-46. Celular: 8383-62-97.

De Usted con mis mayores muestras de respeto y solidaridad me suscribo

RUBEN VARGAS
CAMPOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RUBEN VARGAS
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.09
14:35:48 -06'00'

RUBEN VARGAS CAMPOS

SECRETARIO GENERAL UNION DE TAXISTAS COSTARRICENSES.

Copia

ING. RODOLFO MENDEZ MATA

MINISTRO DE TRANSPORTES

LICDO GERMAN MARIN SANDI

DIRECTOR DE LA POLICIA DEL TRANSITO.

alcaldia@municlimon.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que se le conteste al accionante, en el plazo que estipula la ley.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00271

ACUERDO N° 2849

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Yancy Esquivel Solís, teléfono: 8424-4873, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda social

Guápiles, 8 de octubre 2021

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados Señores:

Yo Ana Yancy Esquivel Solis, cedula 7-158-806, vecina de Jardin de La Rita, solicito favor un ayuda, ya que estoy pasando una situación economica muy dificil, y tengo que ver por 2 hijos, de 15 y 11 años. Y tengo una discapacidad (depresion sicotica y trastono de personalidad), y mi casa esta en muy mal estado, y en las lluvias pasadas la casa se inundo por completo.

Agradeciendo de antemano su colaboración

Para cualquier ayuda llamar al 8424-4873

Ana Yancy Esquivel Solis

7-158-806





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00272

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AREA SALUD DE CARIARI
EBAIS JARDIN
REGION HUETAR ATLANTICA
Telefono: 27-63-32-00
CARIARI, POCOCI, LIMON

18 de Enero 2021

CERTIFICADO MÉDICO

A quien corresponda
Por este medio certifico que la paciente **Ana Yancy Esquivel Solís**,
Cédula 7 0158 0806 ha sido valorada en este centro por los siguientes diagnósticos:

➤ Enfermedad diarreica aguda.	➤ Dolor abdominal.
➤ Hemorroides externos.	➤ Problema social.
➤ Absceso vaginal.	➤ Trastorno de adaptación.
➤ Micosis vaginal.	➤ Trastorno de personalidad.
➤ Planificación familiar.	➤ Trastorno al estrés agudo.
➤ Sangrado uterino anormal.	➤ Vértigo.
➤ Dolor pélvico.	➤ Trastorno psicótico agudo.
➤ Depresión severa.	➤ Trastorno mental.
➤ Psicosis.	➤ Trastorno de ansiedad.
➤ Trastorno depresivo.	➤ Trastorno delirante.
➤ Ideación suicida.	➤ Amnesia.
➤ Epigastralgia.	

La paciente por todas sus patologías se cataloga que presenta discapacidad a nivel cognitivo.
Además esta con incontinencia urinaria y fecal por lo que se le recomienda uso de pañales; y presenta condición económica muy limitada por lo que se recomienda algún suplemento nutricional.

Nota: Paciente en control en Psiquiatria de Hospital de Guápiles y en EBAIS JARDIN.
Se agradece toda ayuda y colaboración al respecto a la paciente ya que además cuenta con una gran limitante a nivel económico y no cuenta con ningún tipo de ayuda.

A solicitud de la interesada para trámites personales.

Dra. Sylvia Aguirre González
Código 9177
EBAIS Jardín

C/c Expediente médico:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00273



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Instituto Mixto de Ayuda Social y a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, para que conjuntamente valoren la solicitud y realicen los estudios correspondientes.



ACUERDO N° 2850

Se conoce nota para este Concejo suscrita por las señoras Melanie Mora Arias y Maribel Arias López, vecinas de Calle Tractor, Toro Amarillo, teléfonos: 6256-5042, 8731-6540, dice:

Asunto: Problema de inundación de casas en Toro Amarillo

Guápiles, 13 de Setiembre 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi.
SO.

Estimada señores:

Por medio de la presente me permito saludarla, deseándole muchos éxitos en su ardua labor municipal, por este medio me permito manifestarle mi situación y de la manera más respetuosa solicitarle su ayuda:

Mi nombre es Melanie Mora Arias, portadora de la cédula de identidad número 7 0202 0517, durante este año 2021 ya son doce ocasiones que se nos ha inundado nuestras casas con agua de lluvias, tanto la mía como la de mi madre Maribel Arias López, portadora de la cédula de identidad número 4 0147 0565, la última inundación fue el día 09 de septiembre de 2021, y que ha venido a desencadenar la angustia.

Tanto la suscrita como mi mamá vivimos en Calle el Tractor, exactamente del Súper la Familia cincuenta metros oeste y 1200 metros al norte, Toro Amarillo, Guápiles, es sumamente preocupante la situación ya que tanto yo como mi hermana tenemos niñas pequeñas en nuestro hogar (Moserrath de cuatro años y Madison de año y ocho meses), nuestro padre casi adulto mayor y con un desgaste en la columna, aun así por nuestros medios hemos intentado arreglar la situación realizando caños más grandes y mi padre con el estado de salud así los ha realizado sin obtener resultados positivos ya que cada vez que llueve fuerte se nos ha inundado las dos casas de habitación.

Como es de su conocimiento en nuestra zona las lluvias son muy propensas y esto con lleva a que nuestras viviendas se inunden, y las aguas traen una cantidad de barro y anfibios como ranas y hasta serpientes, así que cada vez que se nos inundan las casas, mientras yo limpio mi casa, mi hermana madre soltera (de una la niña de 1 año y 8 meses) y mi papá limpian la casa de ellos ya que mi madre labora tiempo completo. Cabe recalcar que los muebles, refrigeradoras, lavadoras, ropa, juguetes etc se nos mojan y con esto se dañan, y en varias ocasiones nos hemos levantado en las madrugadas y ya están las casas inundadas.

Como es de su conocimiento en el barrio Calle Tractor no existe un alcantarillado, la calle se encuentra en mal estado ha sido uno de los barrios olvidados por los gobiernos locales anteriores, lo que provoca que las aguas llovidas que bajan de sur a norte inunden nuestras casas. Le indico que debido al mal estado de la calle el servicio de bus que brindaba la empresa TRACASA no volvió a



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00275

brindar dicho servicio de bus, (esto más de un año) donde nos hemos visto afectados ya que en nuestro barrio hay adultos mayores, madres con niños pequeños y personas con discapacidad.

Le solicitamos si fuera posible nos donen alcantarillas que den abasto con la cantidad de agua llovida que baja por calle el tractor, al igual que horas backhoe para que nos las instalen, ya que por nuestra situación económica no podemos comprar alcantarillas ni mucho menos pagar horas backhoe para colocarlas.

Cabe mencionar que mediante llamada al 911 hice el reporte de la inundación del último día 09 de setiembre del 2021, bajo el número 2021-09-09-02616

Sin más por el momento y agradeciéndole de ante mano interponga sus buenos oficios para poder ayudarnos a solucionar el problema antes mencionado, solicitándoles una visita a nuestras casas para que vean la situación que estamos viviendo, se despide de usted

Adjunto fotos y un CD con videos que demuestran nuestro problema,

Atentamente,

Melanie Mora Arias

Cédula 7 0202 0517

Celular 6256 5042

Maribel Arias López

Cédula 4 0147 0565

Celular 8731 6540

CC/

Lic. Manuel Hernández – Alcalde Municipal – Municipalidad de Pococi

Sra. Mauren Bolaños Asuntos Sociales – Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen los estudios correspondientes e informe al Concejo Municipal y a las accionantes en el plazo estipulado de ley.

ACUERDO N° 2851

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Zaira Barrantes Lobo, vecina de Guápiles, teléfono: 8718-7089, correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com, dice:

Asunto: Sobre donación de terreno para declaración de calle pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00276

Guápiles, 08 de octubre del 2021

Señores: Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte, asimismo mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496, hago de su conocimiento que el día 26 de mayo del año en curso presenté ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta municipalidad la donación de un terreno a esta Municipalidad para la aprobación de calle pública, he esperado todo este tiempo y al no recibir información del estado de este proceso, acudí este miércoles 6 de octubre para preguntar, me indicó el ingeniero Olger González que esta solicitud debió enviarse primero al Concejo municipal pero que él lo iba a presentar ante el Concejo junto con otras solicitudes que tenía ahí en su oficina.

Así las cosas, y sin pretender pasar por alto la indicación del señor ingeniero, tomé la decisión de entregar ante el Concejo Municipal, como debió haber sido desde el principio, pero no se me indicó, la solicitud formal para la aprobación de calle pública, la ubicación de la misma es de la entrada al Liceo Experimental de Pococi 100 m al norte y 150 m al este. Adjunto documento entregado el 26 de mayo del 2021 con su respectivo croquis donde se proyecta la calle.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente, su atenta servidora

Zaira Barrantes Lobo
Cédula 502550496

Correo electrónico zabalo1212@hotmail.com

Número celular 87187089

C.G. / Oficina de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
lo por: Aus. Modwiga A
9:19 am
9:19 am

Nota: el nombre del
ingeniero es Olger
Gutiérrez Mendoza y
no Olger González



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00277

Guápiles, 26 de mayo de 2021

Señores: Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad del Cantón de Pococi

Estimados señores

Reciba un cordial saludo de mi parte, asimismo, mediante la presente, yo Zaira Barrantes Lobo, portadora de la cédula de identidad número 502550496 me permito donar a la municipalidad del cantón de Pococi un área de 3420.08 m² para calle pública, esto de la finca 7153919-000 de la cual soy propietaria. ,

En el croquis adjunto se indica el detalle del área, dimensiones e información de Registro.

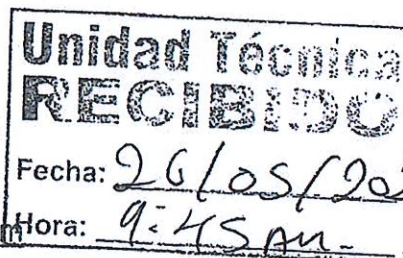
Sin más por el momento se suscribe cordialmente, su atenta servidora.

Zaira Barrantes Lobo

Cédula 5-255-496

Correo electrónico: zabalo1212@hotmail.com

Número de celular 8718-7089



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



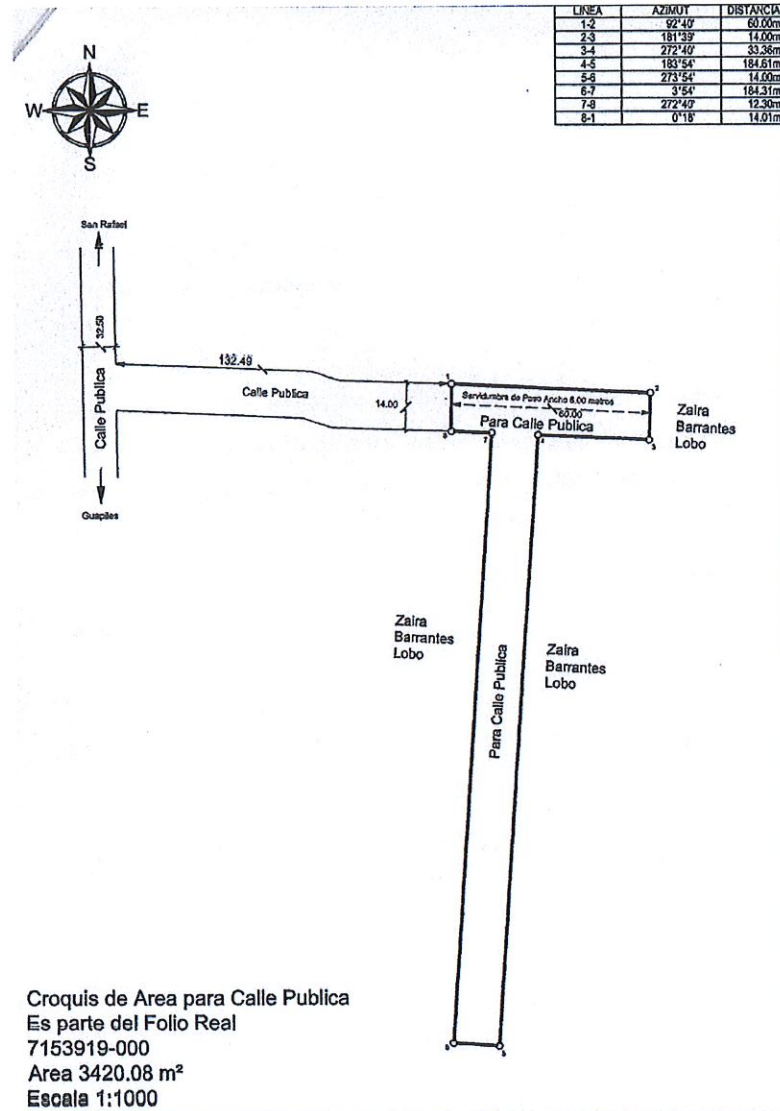
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00278

PAGINA N°162

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Participa de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Veán ustedes lo que hacen algunas unidades, doña Zaira le lleva un documento a don Olger Gutiérrez de la Unidad Técnica de Gestión Vial y él le dice que no porque eso lo debe ver el Concejo. Lo que es materia de caminos le corresponde automáticamente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, venga al Concejo o llegue



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00279

PAGINA N°163

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

directamente donde ellos, si ellos ocupan un acuerdo de nosotros porque hay que invertir contenido económico, pues ellos deben de hacer la gestión y pedirnos a nosotros los activos que ocupan para cumplir con algo que se debe cumplir porque es de ley, pero no podemos estar en este juego de que le llega algo a Olger y él le dice que es al Concejo y ahora el Concejo ¿qué tiene que hacer?, enviárselo a Olger con estas observaciones que le estoy haciendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinde respuesta solicitada por la señora Zaira Barrantes Lobo y que informe al Concejo Municipal. Este Concejo lo previene que dicha solicitud le corresponde al departamento que coordina.

ACUERDO N° 2852

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Tracy Vargas Castillo, cédula 1-1092-0584, tel: 6115-06-47, correo: tray.vargas@gmail.com, vecina de Calle San Alberto de Astúa Pirie, dice:

Miércoles 13 de octubre, 2021
Calle San Alberto, Astúa Pirie, Cariari, Limón

Estimados Señores del Concejo Municipal de Pococi

Reciban un cordial saludo!

Deseamos solicitar una audiencia con ustedes para explicar la problemática que los vecinos de la comunidad de Astúa Pirie hemos tenido por años. Esta se relaciona con los desbordamientos de la quebrada que atraviesa nuestro barrio cada vez que hay lluvias fuertes, así como con la erosión que está causando en su trayecto, la cual afecta nuestras propiedades. Deseamos analizar esta situación con ustedes y proveer evidencias de la misma en una audiencia formal.

Quedamos muy atentos y a la espera de su respuesta para asistir a la audiencia.

Tracy Vargas Castillo
Tel. (506) 61150647
Correo: tray.vargas@gmail.com
Cedula 1-1092-0584

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal para que haga los estudios y le indique al Concejo y al solicitante.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 2853

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grettel María Díaz Artavia, ced. 1-0970-0555, en conjunto con un grupo de vecinas de la comunidad de Toro Amarillo, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para el préstamo del Salón Comunal de Toro Amarillo para realizar ejercicios.

Concejo Municipal de Pococi,

Municipalidad de Pococi,

Presente.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de la suscrita Licda. Grettel Maria Diaz Artavia, con cedula de identidad numero 1-970-555, vecina de Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, en conjunto con las firmantes adjuntas, con el debido respeto manifestamos lo siguiente:

Somos un grupo de mujeres madres de familia de la comunidad de Toro Amarillo, en busca de tener Salud mental y Salud física, para ello tenemos desde hace unos meses un grupo de Zumba.

Por el momento estamos en corredores y cocheras, por ser un grupo pequeño en crecimiento. Motivamos a otras mujeres con el fin de ayudamos mutuamente y al no tener un campo más amplio no podemos desarrollar bien los ejercicios y esparcimiento.

En forma verbal unas compañeras se han comunicado con unos miembros de la Junta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, con el fin de que nos presten el Salón Comunal. Pero la respuesta es que se debe pagar por el uso.

A la profesora se le paga la clase Mil colones, ya que es un derecho por su trabajo con nosotras y si llegamos 7 ella da la clase si llegamos 10 también, porque no todos los días llegamos completas por la situación económica y otros casos, anteriormente los anteriores profesores tenían ese problema que se requería por fuerza un numero de zumberas para poder dar la clase, y eso ha sido porque la Junta de Desarrollo le cobra 300 colones por cada una de nosotras, sea que ella se ganaría 700 colones, dificultando el desarrollo del grupo ya que se le pagaría muy muy poquito el trabajo de la profesora lo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00281

cual no lo vemos justo, o otra seria que nosotras le paguemos 300 colones a la Junta de desarrollo para usar el Salón comunal que tampoco lo vemos como una opción.

Nosotras estamos en la mayor disposición de dar una donación, por el uso del Salón Comunal mensualmente, ya que la justificación de los 300 colones es para el pago de la luz y agua por el uso que le demos o porque una señora limpia el Salón comunal lo cual no nos consta, para unos no es mucho 300 colones que al mes si es bastante, pero para nosotras que somos amas de casa sin trabajo si es un monto importante y mucho más por solidaridad entre nosotras mismas ya que unas cuentan un poquito más que otras.

Ahora, nuestro grupo no es un negocio, no lucramos con ello, somos de la comunidad y queremos cambiar nuestras vidas con el ejercicio que nos da calidad de vida, control del estrés, olvido de nuestros dolores, todas tenemos nuestras historias y lo único que queremos es tener un espacio seguro donde realizar nuestros ejercicios y demás.

Tenemos el conocimiento que el **Salón Comunal**, es propiedad de la **Municipalidad de Pococi**, y que se alquila para eventos privados, iglesias, y cuenta con un local comercial, ello sin contar con el dinero que la Ley 3859 les otorga. Creemos que tiene suficientes medios para pagar el agua y luz, pero aun así estamos en la mayor disponibilidad de darles una donación, y nos comprometemos a tener siempre limpio el Salón Comunal.

Para dar la donación, y ser solidarias vamos a realizar rifas pequeñas o dar una cuota voluntaria, de forma que podamos ayudar a las mujeres que no pueden dar nada, para ello nos organizaremos internamente para tomar la mejor decisión.

Es por este motivo que acudimos a ustedes, con mucho respecto para que nos ayuden y tomen la decisión de prestarnos gratuitamente el Salón Comunal de Toro Amarillo, por ser un grupo integrantes de la Comunidad de Toro Amarillo y también determinen si necesitan o no la donación por parte de nosotras para el pago de agua y luz.

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano la atención, firmamos las suscritas:


1970555





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00282

Am 7-126.545
M. Barrios J. Ber. á de Guzmán 3.276.255
G. R. L 700501017
Naydelin años=10
Wendy Herrera Nájera 1925377
~~María~~ 700960275.
M. Del Carmen Bustamante Díaz 7063598
Judith Bermudez Mena 702610450

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Efectivamente a mí también me llegó esa solicitud, son aproximadamente 50 mujeres que hacen ejercicios, y el fondo del problema es que les cobran ₡1.000 por la clase y ₡300 colones por el mantenimiento de la infraestructura.

Ya sea que la paguen por aparte, o que el profesional que va a dar Zumba rebaje de los ₡1.000 y los dé a la Asociación. Según entiendo el salón comunal es Municipal y no de la ADI Toro Amarillo si bien es cierto es administrado por la ADI.

Hoy me enviaron un mensaje vía WhatsApp donde la misma ADI promueve un curso de pintura, donde dice que la clase cuesta ₡2.000 y que eso es para pagárselo al profesor y que la ADI se hará responsable del mantenimiento y del gasto que ese día se incurra por la clase.

En aras de justicia, a mí me parece que la ADI Toro Amarillo si va a pagarle a un X profesional y va a hacerse cargo de la luz y el agua que ese día gasten, por qué no hacerlo con estas mujeres jefas de hogar, por qué no hacerlo con estas mujeres, jefas de hogar que en tiempos de pandemia están tratando de salir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

adelante con deporte, por lo que yo creo que si bien es cierto tenemos que ser respetuosos, si están acudiendo es para que actuemos de forma mediadora. Me parece que debemos investigar si ese salón es Municipal. yo no creo que unas señoras haciendo ejercicio 45 minutos gasten mucha luz o agua, creo que deberíamos investigar un poquito más y que ellas sientan que nosotros estamos alzando la voz por ellas, esto lo hago como mujer y como representante de esas mujeres que son ciudadanas de este cantón.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Voy a someter a votación la propuesta de Yaslyn, yo no me voy a meter en la Administración de Toro Amarillo porque esta Municipalidad no les está ayudando en la Administración.

Además, pienso que son trapos sucios que tiene que enjuagarse en la comunidad porque que son asuntos propios de la comunidad. Por otro lado, yo nunca he estado de acuerdo que nosotros nos inmiscuyamos en investigaciones de Juntas de Educación porque no nos corresponde, el código Municipal es claro y preciso. Por lo tanto, yo voy a someter a votación para que venga dos representantes de las mujeres que quieren hacer la zumba y que con los ₡1.000 colones, ₡700,00 irían para el profesor y ₡300,00 para el aseo, solo ellos saben como le dan vida a sus instalaciones. Y que vengan 2 representantes de la Asociación y que Magally los convoque para la próxima sesión Ordinaria para escucharlos. Yo sí les digo, yo no voy a salirme de mis competencias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente, yo no quisiera ver esos espectáculos aquí de parte de la Asociación y las mujeres, al final de cuentas ese es un espacio para la recreación de los ciudadanos, donde esta Municipalidad tenía aporte.

Yo no hice una propuesta, lo que hice fue un comentario, lo que yo quisiera y que no creo que tenga que ser una propuesta, sino más bien que nos indiquen el departamento de Catastro donde está Arnoldo, si ese edificio es Municipal o si es de la Asociación y si es Municipal entonces nosotros poder actuar de manera de ver como se está haciendo la Administración, pero antes de emitir un criterio tenemos que saber si es nuestro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00284

PAGINA N°168

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Siguiendo la línea de Yaslyn voy a cambiarlo, se lo voy a pasar al departamento Legal para que nos digan si es competencia nuestra o es competencia de la ADI Toro Amarillo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Conociendo a las Asociaciones de Desarrollo porque fui por muchos años presidente de una y soy respetuoso de ellos, sea la instalación el terreno Municipal o sea la Asociación de Desarrollo, las Asociaciones nacieron para colaborar con las comunidades y generalmente ellos lo que piden es una colaboración para la luz y el agua porque más por la Pandemia que no han generado mucho y que la Municipalidad no les ha ayudado a ellos con el mantenimiento, por tanto, yo estoy a favor de la Asociación, si ellos piden una colaboración pues perfecto y aunque es ejercicio y obviamente tenemos que estar a la par de la gente que haga ejercicio, pero estaría en contra de cualquier votación en contra de la Asociación de Desarrollo de Toro Amarillo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, en la misma línea, los salones comunales "Son Comunales", son precisamente financiados o ejecutados con recursos en su mayoría de Dinadeco y por supuesto con esfuerzo comunal.

También Dinadeco nos puede proporcionar información, sobre, si es un salón comunal construido por medio de la Municipalidad o la Asociación.

Ahora bien, como lo dijo Reinaldo Benavides, y yo habiendo trabajado 18 años como Comunalista, los salones comunales son para el disfrute del pueblo, si bien es cierto deben ser administrados, pero tampoco los vamos a acaparar, tienen que ser también utilizados para actividades comunales y culturales.

Ahora bien, que se establezca dentro del reglamento de los estatutos o normas, como uso del salón comunal cobrar una cuota mínima para el pago de servicios públicos eso ya queda a criterio de la Junta Administrativa.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00285

PAGINA N°169

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Saluda, les voy a dar un claro ejemplo que tenemos acá en el distrito de Roxana, sabemos nosotros que tenemos que reactivar el deporte y la recreación.

Aquí en Roxana tenemos un grupo de cardio de más de 70 personas, donde la ADI y el grupo participante se ha puesto de acuerdo, la reproducción de música que ellos hacen no utiliza ni electricidad, únicamente ellos llegan una o dos horas y se ponen de acuerdo y hacen la limpieza.

Si nosotros nos ponemos con las organizaciones sociales, tenemos que activar estos recintos, es mejor tener un comunal abierto con esta reactivación de estas personas que hacen ese ejercicio sano y a parte que por la Pandemia no han tenido ese espacio, entonces únicamente que se pongan de acuerdo los grupos. Lo que se va a generar en gastos es un poquito de agua o luz, entonces hay que pensar bien y apoyar estas muchachas ahí en Toro Amarillo, aquí en Roxana no se les cobra nada por las instalaciones.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero que quede algo muy claro y que conste en acta mis palabras, yo he sido directiva en Asociaciones de Desarrollo y yo sé que es el trabajo comunal y el trabajo comunal es el que nos tiene aquí sentados aquí.

En deporte, una Asociación de Desarrollo de la Colonia se cobraba un alquiler debido a que muchas mujeres se acercaron y dijeron que no podían pagar la cuota, la Asociación de Desarrollo (lo pongo como ejemplo), al muchacho que llegaba le dijeron que les diera ₡15.000 colones por mes, para ayudarse con el agua y la luz, yo no estoy diciendo que no se les cobre, pero agarrar ₡300,00 colones para el ejercicio dos veces por semana, son ₡1.200 por semana al final son ₡5.000 y aunque para mí y para ustedes cinco mil colones no es mucho, hay mujeres que tienen que vender limones para poder conseguir ₡2.000 o ₡3.000 colones.

Entonces yo lo que quiero es que nosotros podamos articular y en una comunidad como Toro Amarillo, quizás el Comité de Deportes pueda enviar al instructor y que las mujeres no paguen nada, pero la ADI yo siempre los voy a apoyar, así que, no pongan palabras que esta regidora no ha dicho.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00286

PAGINA N°170

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Es el fondo del problema, más bien es buscar la solución, esas mujeres necesitan que nosotros les ayudemos, necesitan hacer deportes en media pandemia, donde necesitamos movernos, estamos locos de estar en la casa.

Entonces, ojalá podamos llegar a un acuerdo y que le cobren al instructor como ₡10.000 diez mil colones entonces serían ₡200,00 o ₡100,00 y no tanto, porque tienen que pagar ₡1.300 señor presidente entonces eso es lo que yo quiero que quede claro, en ningún momento me estoy oponiendo a las Asociaciones de desarrollo porque soy defensora de ellas.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Quiero aclarar que son dos veces a la semana, de esos ₡1.000 serían solo ₡300.00 para la ADI y ₡700.00 para el instructor.

Entonces, que el departamento legal nos conteste en esa línea, si es competencia de la Municipalidad o de la ADI Toro Amarillo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios jurídicos Internos para que, con base a los comentarios de los regidores, analice la situación y brinden un criterio y una recomendación al Concejo Municipal.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°75 Extraordinaria del 01-10-2021, Acta N°76 Extraordinaria del 05-10-2021 y Acta N°77 Extraordinaria del 06-10-2021

ACUERDO N° 2854

Se Conoce Acta N°75 Extraordinaria del 01-10-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00287

PAGINA N°171

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

El regidor Alfredo Calderón se acoge al artículo 48 del Código Municipal, vota en su lugar la regidora Hilda Zamora Arias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°75 Extraordinaria del 01-10-2021.

ACUERDO N° 2855

Se Conoce Acta N°76 Extraordinaria del 05-10-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°76 Extraordinaria del 05-10-2021.

ACUERDO N° 2856

Se Conoce Acta N°77 Extraordinaria del 06-10-2021

El regidor Jonnathan García se acoge al artículo 48 del Código Municipal.
EL regidor Ovidio Vives se acoge al artículo 48 del Código Municipal, vota en su lugar la regidora Yoseline Abarca Torres.

Razonamiento de voto del regidor Jonnathan García.

Para justificar el voto negativo para que quede en actas que yo no estoy votando el acta por desconocimiento porque yo no participé de dicha sesión.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se Abstiene SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°77 Extraordinaria del 06-10-2021.





ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2857

Se conoce comentario por parte del Regidor Jose A. Bustos Martínez, dice:

Hace mas de un mes y medio yo presenté una moción donde dice lo siguiente: que en la Modificación Presupuestaria N°07-2021 Se incorporó un recurso de ₡5.000.000,00 cinco millones de colones para transferir a la ADI Roxana con el objetivo que se gestionen los planos constructivos del Estadio de Roxana.

Ya tenemos como 2 meses de atraso y nos esta preocupando que ya Dinadeco nos pidió los planos constructivos pero a la Municipalidad no hacer el giro, tenemos el proyecto parado.

Yo hablé con el Señor Alcalde y la moción dice lo siguiente:

"Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se aprueba la moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez. Se autoriza a la administración a trasladar los recursos incorporados en la modificación presupuestaria 07-2021 por un monto de 5.000.000,00 de colones a la Asociación DI Roxana siempre y cuando esta mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias. Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Administración Financiera Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado".

Me comenta el señor presidente de la ADI Roxana que tiene un mes y medio de estar yendo todas las semanas a preguntar y le dicen que la próxima semana, y la próxima semana, necesito que sean claros, cuando se les va a girar a la Asociación de Desarrollo de Roxana porque no podemos perder este proyecto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00289

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Jose, eso es un acuerdo se votó con 9 votos, la función de la Administración es propiamente cumplir con los acuerdos del Concejo Municipal, por lo tanto, yo quiero pedirles un voto de apoyo para la ADI Roxana para que el señor Alcalde agilice a partir de mañana, el trámite que corresponde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo a la solicitud del regidor Jose A. Bustos Martínez, se traslada al Señor Alcalde para que, como administrado agilice el procedimiento. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2858

Se conoce comentario por parte de la Regidora Yaslyn Morales Grajal, dice:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo solamente quiero hacer la siguiente intervención, el día de hoy fue aprobado en segundo debate el proyecto 20.010, impulsado por la diputada independiente Marulin Azofeifa Trejos. Ese proyecto viene a segregar del cantón de Pococi las comunidades de: SECTOR DE COLORADO ORIENTE (LÍNEA VIEJA, COOPEMALANGA, SAN GERARDO, LA AURORA, LA MORENITA, LOS PALMARES, CAÑO SIRENA, FINCA THAMES, FINCA LOMAS, MILLA CUATRO, JALOVA, LOMAS DE SIERPE Y EL ZANCUDO)".

Comunidades que cuentan con una población aproximadamente de 1.271 habitantes, pertenecientes al cantón de Guácimo de la Provincia de Limón. Esta iniciativa de segregar aproximadamente 40 kilómetros cuadrados más o menos, pero yo quiero que el pueblo de Pococi sepa que esta iniciativa por lo menos esta servidora no lo sabía, hoy el compañero Javier que vive en San Gerardo el Síndico de esta Municipalidad.

Yo le quiero decir al pueblo de Pococi que la diputada independiente Marulin Azofeifa ha sido reiterativa en querer dividir este cantón y hoy logra en un proyecto de segundo debate logra su primer objetivo que fue segregarle al cantón de Pococi una población que si bien es cierto administraciones anteriores las tuvieron





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00290

PAGINA N°174

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

en el olvido, pero esta administración ya tiene listo el convenio para poder mejorar esas comunidades.

Yo no sé ustedes compañeros, pero yo no me puedo quedar callada en esta barbaridad que hizo esta señora Marulin Azofeifa diputada independiente de este país, por lo que sabemos, su asesor en este momento es candidato a la diputación, pueblo de Pococi, no nos podemos equivocar nuevamente. Muchas gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Es lamentable que una diputada que realmente no le ha traído nada a este cantón y a esta provincia, porque me gustaría ver algún proyecto generador de riquezas que haya traído.

En el caso de San Gerardo en un gobierno anterior llegó a solicitar el visto bueno del Concejo para ellos pertenecer a Guácimo, sin embargo, este Concejo rechazó la idea, sin embargo, muy solapada presentan un proyecto y ni siquiera lo sabíamos y lo que van a hacer es afectar más a estas comunidades porque Pococi si les ha estado ayudando y principalmente en este gobierno.

En ese entonces a mí si me parecía, que sí era bueno que San Gerardo, por las razones que ellos expusieron, se les podía dar, pero esta barbaridad que hace esta diputada como lo dije antes que no hace nada por este cantón y por la Provincia.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero ser claro, las situaciones en el mundo ocurren, provocadas por el hombre tienen que darse, si esto fue la voluntad de los dos mil y resto de habitantes que viven ahí, si esa fue la voluntad de ellos, como presidente Municipal, como ciudadano de este país y muy especialmente del cantón de Pococi yo respeto esa decisión, porque solo al que le chima el zapato, sabe dónde es que le está chimando, por lo tanto yo soy respetuoso y en una oportunidad que vinieron yo les dije que iban a tener mi apoyo siempre y cuando se haga una consulta popular y la mayoría estuviera de acuerdo, yo los apoyaba.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00291

PAGINA N°175

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Si quiero dejar claro lo que han dicho los compañeros, la Administración Hernández Rivera y este Concejo Municipal en Pleno, le hemos apostado a Colorado, ellos iniciaron esta gestión en el gobierno de Elibeth Venegas y lo lograron.

Pues yo, un abrazo fraternal para todos los vecinos de ese sector que pasan a ser parte del distrito de Guácimo, mis respetos, mi reconocimiento porque ustedes para hacer eso no lo hicieron así porque así, tuvieron que moverse y uno no puede oponerse al desarrollo y eso es desarrollo.

Síndico Javier Jiménez Villalobos.

Saluda, Yo no he estado de acuerdo, eso fue en la Administración pasada que la ADI La Aurora estaban molestos porque la Municipalidad no les ayudaba mucho con los caminos y entonces ellos metieron ese proyecto de pasarse a Guácimo y yo nunca he estado de acuerdo. Yo siempre pienso que, aunque Pococi no de poco, siempre nos va a dar más que Guácimo, pero algunos comités de la comunidad no lo saben. Yo tampoco lo sabía, pero ellos no lo consultaron a todos.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Esto ya era algo que nos había anunciado la ADI La Aurora desde hace como dos años que vinieron al Concejo a una sesión, nosotros no estuvimos de acuerdo, pero más que ello porque tienen todo el derecho también, es que nos dan una sorpresa hoy, mañana nos pueden dar otra sorpresa y nos pueden quitar todo el distrito de Colorado también.

La ley 4366 y su reglamento que data del 05 de agosto de 1969, se crea la división territorial administrativa o la comisión que es el ente que estudia la creación de Distritos, Cantones y Provincias de Costa Rica y nos dice en su reglamento que, para poder crear un Distrito, cantón o Provincia o segregar cualquier comunidad ya sea dentro o fuera del cantón se necesita dentro de sus requisitos, la aprobación del Concejo Municipal entonces que vaina, se están brincando la ley.

Cierto, los diputados tienen la potestad, pero entonces se están brincando algunos requisitos de esta ley 4366 y su reglamento primero, hacer la consulta con el Concejo de Distrito, le están faltando el respeto, no le están consultando y después venir a ver si el Concejo Municipal está de acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00292

PAGINA N°176

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Ahora bien, como el presidente Municipal dice, ya por crear esa ley no se puede hacer nada, porque entonces lo que me preocupa es que crea un portillo aquí entonces, porque hoy nos dan esta sorpresa, nos quisieron dar una hace como 15 días con el cantonato y mañana esperemos cualquier sorpresa entonces.

Lamentablemente a Javier no se le comunicó y como dijo él mismo, a la mayoría de la comunidad no se le ha consultado ya eso es un problema que cometió la señora diputada y su equipo de trabajo. Pero bueno si esto ya fue pasado por la Asamblea Legislativa y contó con su mayoría de votos lamentablemente no se puede hacer nada, perdemos como 40 kilómetros y en población tamaño poco. Esperemos que no nos vuelvan a dar más sorpresas porque si no es capaz que nos van a ir quitando poquito a poco parte de este hermoso cantón de Pococi.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, a mí me llama mucho la atención que, desde hace varios meses, años se ha querido hacer una división en nuestro cantón y habría que analizar el fondo de esa cizaña de división.

Lo que yo quisiera participar es que nosotros debemos estar más atentos, esto nos está dando una alerta de lo que está pasando y puede venir a suceder y es por eso por lo que quisiera que nos uniéramos en el sentido que, pidamos a nuestros diputados de que nos informen de todo lo que está en el pleno legislativo, porque no sé si ustedes como diputados que tienen, fueron informados de esta situación. Para finalizar, es preocupante porque al escuchar al compañero Javier que son unos pocos los que hacen esta propuesta, esta idea en donde nosotros como Concejo pues no es planteada, no es consultada y se hace la elevación a nivel de los legisladores de los diputados pues es muy lamentable porque se está tomando la opinión de unos pocos y escuchando al compañero Javier pues no sabía toda la población.

Habría que hacer un sondeo, una investigación para estar atentos en estos pocos meses que les queda a estos diputados.

Reg. Luis A. Méndez Araya.

Saluda, desconozco si la señora diputada se ha declarado independiente o no. Si me preocupa el hecho y conociendo la versión de Javier, de que se les tome la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00293

PAGINA N°177

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

opinión a unos pocos, la voz de la mayoría cuenta, un tipo de plebiscito si o no pero no con imponencias. Está muy delicado el asunto porque también se puede presentar y abrir portillos, pero todo tiene su asidero legal y vamos a ver que procede, si es ya finiquitado el tema o todavía está sujeto a una aprobación. Si hay una respuesta ya definitiva del plenario o simplemente ha sido una primera intervención, me preocupa solamente ese punto del criterio de todo el pueblo, porque debe imperar y respetarse la voluntad de la mayoría.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Voy a recordarles compañeros que este Concejo Municipal de una forma responsable con fecha 03 de julio de 2020, mediante Acta N° 44, Acuerdo N° 1098, donde nos vino la consulta Proyecto Expediente N.º 22.010 donde se refería a la segregación de este territorio que hoy nos quita Guácimo, donde por primera vez Guácimo va a tener área marítimo terrestre.

Quiero decirles que este Concejo fue claro y preciso en el acuerdo que tomó y dice así: "Por Unanimidad, SE ACUERDA: Rechaza de plano por parte de este Concejo Municipal el proyecto: N.º 22.010: "RECTIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE GUÁCIMO Y POCOCÍ EN EL SECTOR DE COLORADO ORIENTE (LÍNEA VIEJA, COOPEMALANGA, SAN GERARDO, LA AURORA, LA MORENITA, LOS PALMARES, CAÑO SIRENA, FINCA THAMES, FINCA LOMAS, MILLA CUATRO, JALOVA, LOMAS DE SIERPE Y EL ZANCUDO). Se Dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado"

Pero hacerlo mediante ley de la Asamblea Legislativa, se bailaron todo, es una potestad de la Asamblea, pero yo les hago este recuerdo que nosotros actuamos en tiempo y fue de forma unánime.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, ya eso es ley ya no hay nada que hacer, si tenemos que estar pendientes de algo que pueda suceder más adelante pero ahora no se puede hacer nada.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Una recomendación, que el presidente en el momento preciso pueda nombrar una comisión para que analice estos expedientes que vienen de la Asamblea





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00294

PAGINA N°178

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

para ser consultados, porque aunque la Asamblea nos pasa la documentación, me parece que en el momento de mociones, que alguien presente una propuesta para solicitar al departamento de jurídicos de la Asamblea Legislativa que cuando van a ver presentación de proyectos que nos corresponda al cantón de Pococí, pues que nos avisen, aunque siempre lo hacen pero tal vez ponerle más cuidado.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo como presidente Municipal me veo en la obligación de dirigirme a ustedes como Concejo Municipal y decirle a todas las personas que están hoy viéndonos a través de las redes sociales: Compañeros, vean el trabajo de una diputada que por primera vez salió electa por el Distrito de La Rita, con mucha votación del cantón de Pococí lo que hoy, de una forma solapada logra, porque nunca mantuvo informado a los habitantes del cantón y peor, en el partido que está esta señora, está proponiendo a una persona nueva de este cantón que va encabezando la papeleta del partido Nueva República, por eso, ustedes tiene que ser muy observadores y vean cuando no mandamos personas de nuestro cantón a que vayan a defender lo que es de nosotros sino, que nos vayan a vender de una forma quedita. El actual candidato a diputado del partido Nueva República de Pococí es asesor actualmente de la diputada Marulin Azofeifa.

Entonces ustedes tienen la oportunidad, por eso es importante salir a votar, porque esto no puede suceder que a una persona que se le dé la oportunidad de ir a la Asamblea Legislativa llegue a remeterla contra el propio cantón de Pococí y hacerle daño, porque es lo que ha hecho con este proyecto de ley.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente, definitivamente nosotros como Concejo Municipal hemos sido responsables porque si usted ve, en julio nosotros dijimos oponernos a ese informe y es tan lamentable ver que la diputada del partido Liberación Nacional Yorleny León, también fue parte de la subcomisión que dio un informe esto no puede ser. El primer trabajo que tiene que hacer un legislador o un regidor es defender los intereses de los ciudadanos y como lo dijo el síndico propietario de Colorado, no fueron informados y yo a Javier le creo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00295

PAGINA N°179

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Usted se imagina que es, que esa comunidad estaba contenta con el trabajo que les iba a realizar con los convenios y hoy ya no son parte de Pococí, eso no puede ser.

Y cuando yo digo que la diputada es independiente, no es que ella no pertenezca al partido de Nueva República, pero ella se declaró independiente y hasta que termine al 30 de abril será diputada independiente; que pertenece o comulga con el partido Nueva República eso es otra cosa, pero ella es diputada independiente. Y yo estoy muy enojada y ojalá que vea esta sesión porque si se pudiera tomar un acuerdo de declarar la No Grata yo sería la primera en votar porque esto no se le hace a Pococí.

Síndico Propietario Javier Jiménez Villalobos,

Quería opinar, ¿cómo hicieron para brincarse al Concejo de Distrito y al Concejo Municipal? y hay mucha gente que no sabe de ese proyecto, y ya no hay nada que se pueda hacer? Si ellos tomaron esa decisión pasándole por encima al Concejo de Distrito.

Un candidato a la presidencia firmó el dictamen de comisión para que eso sucediera y me refiero a don Eduardo Cruickshank. Veamos quienes son nuestros aliados verdaderos porque lo que dijo un compañero por ahí es cierto, si hoy nos quitan esa partecita del distrito de Colorado, mañana van por Tortuguero, van por Isla Calero, entonces pongamos diputados ahí que hagan el trabajo bien.

Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero presentar una propuesta, hay que sentar un precedente, aquí los diputados tratan mal al alcalde y no se disculpan, aquí los diputados vienen y quieren quitarle territorio a Pococí y nosotros solamente nos oponemos No. hay que sentar un precedente, yo quisiera que se estudie la posibilidad si cabe legalmente que se pueda nombrar a diputados que hacen este tipo de Propuesta como "No gratas en el cantón".

Usted sabe lo que es brincarse un Concejo de Distrito, qué es brincarse la voluntad del pueblo para decidir si quiere pertenecer a Guácimo o a Pococí, eso no puede ser, nosotros tenemos que ser respetuosos de los ciudadanos, entonces que se estudie esa posibilidad y si esa posibilidad existe, nombremos a ese tipo de personas no gratas en este cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00296

PAGINA N°180

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Entonces compañeros para que esta consulta que hace la compañera Yaslyn pase al departamento de Jurídicos y nos haga la recomendación a la solicitud planteada por nuestra regidora quien respeto mucho por su conocimiento y gran aporte que le ha hecho a esta Municipalidad, a este cantón de Pococí y a este Concejo Municipal. los que estén de acuerdo con la propuesta.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en Contra (Votan en contra los regidores Jonnathan García Chévez, y Luis Ángel Méndez Araya) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales, con base a los comentarios realizados, que se traslade al departamento de Jurídicos Internos para que emita un criterio legal sobre si legalmente se pueda nombrar a diputados que hacen este tipo de Propuestas como "No gratas en el cantón de Pococí. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2859

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0186-2021

Asunto: Plan Anual Operativo y Presupuesto Partidas Específicas por un monto de ₡131,608,570.42 colones exactos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00297



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de octubre de 2021
DAMCM-0186-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Remisión Presupuesto Extraordinario

Respetables señores:

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N.º 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, mediante la presente me permito presentar y solicitar aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Partidas Específicas por un monto de ₡131,608,570.42 colones exactos.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00298



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PRESUPUESTO
PARTIDAS ESPECIFICAS
2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00299



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos	4
-----------------------------	---

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos	6
Programa IV Partidas Específicas	7
Estructura Programática Definitiva	20

Sección de Información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	24
Justificación de Ingresos	26
Justificación de Egresos	27

Plan Anual Operativo

Matriz Desempeño Programático Programa IV	31
---	----

Certificaciones

Certificación de CCSS	35
Certificación Tesorería Municipal	36
Gaceta N° 170 Alcance N° 175	38
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Bloque Legalidad	40

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00300



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

SECCIÓN DE INGRESOS

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00301



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi | 2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2021

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	131 608 570.42	100.00%
3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	131 608 570.42	100.00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	131 608 570.42	100.00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	131 608 570.42	100.00%

HECHO POR: 
Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB: 
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00302



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

SECCIÓN DE EGRESOS

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00303



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2021

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS TOTALES	131 608 570,42	100,00%
01	EDIFICIOS	36 544 337,91	27,77%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN	40 527 698,37	30,79%
05	INSTALACIONES	2 582 336,86	1,96%
06	OTROS PROYECTOS	36 937 433,84	28,07%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	15 016 763,44	11,41%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV			
	EGRESOS PROGRAMA IV	131 608 570,42	100,00%
1	SERVICIOS	5 060 077,00	3,84%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	86 134 133,30	65,45%
5	BIENES DURADEROS	40 414 360,12	30,71%

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



14-10-2021



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00305



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4					
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLOMADO, P.E. 2014	MEJORAS AL SALÓN COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E. 2016	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA, DISTRITO LA RITA, P.E. 2016	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO LA RITA, P.E. 2017
1	SERVICIOS	1 200 000,00	9 061 627,00	1 600 000,00	400 000,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 200 000,00	0,00	1 600 000,00	400 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	100 000,00	0,00	0,00	24 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	100 000,00	0,00	0,00	24 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIA.	1 100 000,00	0,00	1 600 000,00	376 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	700 000,00	0,00	800 000,00	280 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	400 000,00	0,00	800 000,00	96 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	9 061 627,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	9 061 627,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otros construcciones, ediciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VR*:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00306



Portidos Especificos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		TECHADO DE ERAS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E. 2018	BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORUIGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E. 2018	ELECTRIFICACIÓN DEL SALON COMUNAL DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E. 2016	REMODELACIÓN DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO LA COLONIA, P.E. 2016	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, P.E. 2019
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	800 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00	3 166 889,00	1 570 391,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	800 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00	1 570 391,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIA	800 000,00	2 100 000,00	2 400 000,00	2 400 000,00	1 570 391,00
2.03.01	Materiales y productos metalicos	800 000,00	600 000,00	0,00	1 600 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 500 000,00	0,00	800 000,00	1 570 391,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	0,00	0,00	2 400 000,00	0,00	0,00
3	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	766 889,00	0,00
3.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.01	Maquinaria y equipo para la produccion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.03	Equipo de comunicacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	766 889,00	0,00
3.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	766 889,00	0,00
3.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.99	Otros construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00307



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		II ETAPA REMODELACIÓN DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2019	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	MEJORAS EN IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2 019 308,00	400 000,00	240 000,00	3 200 000,00	1 200 000,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 019 308,00	400 000,00	240 000,00	3 200 000,00	1 200 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	400 000,00	240 000,00	384 000,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	400 000,00	240 000,00	384 000,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIN.	2 019 308,00	0,00	0,00	2 816 000,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 019 308,00	0,00	0,00	2 816 000,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00308



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	REPARACIÓN PUEBLO SOBRE LA CALLE EL PELOZO, LA RITA, P.E. 2006	REPARACIÓN EN EL PUEBLO SOBRE LA CALLE EL PELOZO, LA RITA, P.E. 2006	REPARACIÓN EN EL PUEBLO SOBRE LA CALLE EL PELOZO, LA RITA, P.E. 2006	AMPLIACIÓN DE PUEBLO SOBRE LA CALLE EL PELOZO, LA RITA, P.E. 2006	CONSTRUCCIÓN PUEBLO SOBRE LA CALLE EL PELOZO, LA RITA, P.E. 2006
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		211 478.31	2 008 116.37	640 000.00	800 000.00	676 800.00	3 200 000.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	211 478.31	2 008 116.37	640 000.00	800 000.00	676 800.00	3 200 000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	211 478.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	211 478.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	2 008 116.37	640 000.00	800 000.00	676 800.00	3 200 000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	0.00	200 000.00	260 000.00	0.00	700 000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	2 008 116.37	440 000.00	540 000.00	676 800.00	2 500 000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.02	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.07	Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VP:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00309



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4	CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE LA CARRERA QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CERRO ALAMAR, DISTRITO ROXANA, P.E 2016	REFABRICACIÓN CAMINOS LOMAS - SAN GERARDO - LA AURORA, SAN GERARDO - COOPFEMALANGA, DISTRITO COLOMADO, P.E 2016	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE DE LA CENICIENTO EL INDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2018	COMPRA DE ALICATILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2019	PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORA EN LA COMUNIDAD DE COLOMADO NORTE, DISTRITO COLOMADO, P.E 2019
	4 603 220,00	131 060,00	1 600 000,00	1 244 534,00	4 143 821,00
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO				
1	SERVICIOS				
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIN	4 603 220,00	0,00	1 244 534,00	4 143 821,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 843 220,00	0,00	0,00	800 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 760 000,00	0,00	1 244 534,00	3 343 821,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS				
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V8°:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00310



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4	OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	PARA PROYECTO DE ROTULACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE ITZARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA, P.E. 2019				MEJORA CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES, P.E. 2020		MEJORA INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E. 2020		MEJORA EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E. 2020	
		785 194,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00
1	SERVICIOS	785 194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	785 194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	785 194,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM.	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	815 328,00	160 000,00	560 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00	720 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves
Asistente de Presupuesto

VB:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00311



Portidos Especificos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020					COMPRAS DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2020					COMPRAS DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P.E 2020					PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2020					CONTINUACION ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020				
		CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	400 000,00	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00
1	SERVICIOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.01	ALQUILERES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			400 000,00	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.01.04	Tintos, pinturas y diluyentes			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIN			400 000,00	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00
	2.02.02	Productos agroforestales			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.03.01	Materiales y productos metalicos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS			400 000,00	2 342 323,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00	4 419 000,00	3 635 633,00	3 635 633,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.03.03	Madera y sus derivados			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.01.01	Maquinaria y equipo para la producción			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.01.03	Equipo de comunicación			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.02.01	Edificios			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.02.07	Instalaciones			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	S.02.99	Otras construcciones, edificaciones y mejoras			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°196

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00312



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NOROCCIDENTAL, DISTRITO COLORADO, P.E. 2020	COMPRA DE ALICANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, P.E. 2020	PERFORACIÓN DE POZO Y ACERAS EN GUARAN, P.E. 2008	PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACERAS DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI, P.E. 2007	PARA LA COLOCACIÓN DE ALICANTARILLAS EN PLAZA DEPORTES, DISTRITO CARIARI, P.E. 2008
CÓDIGO		2 924 043,00	1 518 524,00	2 582 336,86	533 486,00	563 715,00
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		2 924 043,00	1 518 524,00	2 582 336,86	533 486,00	563 715,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 924 043,00	1 518 524,00	0,00	533 486,00	563 715,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM.	2 924 043,00	1 518 524,00	0,00	433 486,00	563 715,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	555 568,17	0,00	0,00	100 000,00	500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 368 474,83	1 518 524,00	0,00	333 486,00	63 715,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	2 582 336,86	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V8°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00313



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4									
CODIGO OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO									
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	2.400.000,00	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.400.000,00	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	1.006.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, edificaciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB*:

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°198

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00314



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4									
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO									
1	SERVICIOS	MEJORA A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO COLOMADO, P.E 2018	ENHALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE AURORA, DISTRITO COLOMADO, P.E 2018	ENHALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA COOPMALANGA, DISTRITO COLOMADO, P.E 2018	MEJORAS EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO COLOMADO, P.E 2019	MEJORA AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLOMADO, P.E 2019	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIL, DISTRITO COLOMADO, P.E 2019		
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2 000 000,00	1 120 000,00	2 439 889,00	4 143 821,00	507 787,00		
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.04	Tintos, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIA	0,00	2 000 000,00	1 120 000,00	2 439 889,00	0,00	0,00		
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	1 740 000,00	1 120 000,00	670 000,00	0,00	0,00		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	240 000,00	0,00	1769 889,00	0,00	0,00		
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5	BIENES DURADEROS	6 042 592,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507 787,00		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507 787,00		
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507 787,00		
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6 042 592,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.99	Otros construcciones, adiciones y mejoras	6 042 592,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

Vº:

Lc. Maguel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00315



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		MEJORAS E ILUMINACION EN CALLES Y GUARDES	PROYECTO ATENCION PERSONAS INCIDENTES CENTRO PASTORAL EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO CARIARI	RELLENO SARCAJO DISTRITO BARBA COLORADO, P.E 2006	COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO, P.E 2006	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES, P.E 2010	EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2019
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2 420 716,84	4 979 871,00	3 466 142,50	2 717 943,94	4 000 000,00	3 119 619,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	4 979 871,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00
201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201.04	Tintos, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202.02	Productos agroforestales	0,00	4 979 871,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIN	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00
203.01	Materiales y productos metálicos	0,00	2 979 871,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00
203.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00
203.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	2 420 716,84	0,00	3 466 142,50	2 717 943,94	0,00	3 119 619,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	2 717 943,94	0,00	3 119 619,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	2 717 943,94	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 119 619,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 420 716,84	0,00	3 466 142,50	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	2 420 716,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otros construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	3 466 142,50	0,00	0,00	0,00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VP:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00316



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

PROGRAMA 4		EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUAYLÈS, P.E 2020	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIPE, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	TOTAL DEL PROGRAMA 4
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	240 000,00	1 473 058,00	1 31 608 570,42
1	SERVICIOS	0,00	0,00	5 040 077,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	4 274 881,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	4 274 881,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	785 196,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	785 196,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	84 134 133,30
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	2 057 803,53
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	2 057 803,53
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	318 808,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	318 808,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIM	0,00	0,00	83 757 521,77
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	24 449 435,51
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	56 429 660,20
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	300 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	0,00	0,00	2 578 426,06
3	BIENES DURADEROS	240 000,00	1 473 058,00	40 414 360,12
3.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	240 000,00	1 473 058,00	11 464 407,94
3.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	5 117 943,94
3.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	1 006 000,00
3.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	240 000,00	0,00	747 787,00
3.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	1 473 058,00	4 592 677,00
3.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	28 949 952,18
3.02.01	Edificios	0,00	0,00	16 658 880,82
3.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	2 582 336,86
3.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	9 508 734,50

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V8°:

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°201

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00317



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2021

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

GRUPO	01	EDIFICIOS	36 544 337,91
Proyecto	01	APORTE BIBLIOTECA PUBLICA GUAPILES, P.E 2006	1 358 973,59
Proyecto	02	SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2008	800 000,00
Proyecto	03	CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2009	1 250 676,00
Proyecto	04	CONSTRUCCION AULA DE CATEQUESIS IGLESIA CATOLICA EL ROTULO, DISTRITO LA RITA, P.E 2013	607 125,22
Proyecto	05	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2013	1 619 445,34
Proyecto	06	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES	178 436,66
Proyecto	07	MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLORADO, P.E 2014	1 200 000,00
Proyecto	08	MEJORAS AL SALON COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2016	9 051 627,00
Proyecto	09	CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA M	1 600 000,00
Proyecto	10	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN IZTARU, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	400 000,00
Proyecto	11	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA, P.E 2017	400 000,00
Proyecto	12	TECHADO DE EBAS DE LA ESCUELA Y COMEDOR DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	800 000,00
Proyecto	13	BODEGA PARA RECICLAJE EN SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2 400 000,00
Proyecto	14	ELECTRIFICACION DEL SALON COMUNAL DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2 490 000,00
Proyecto	15	REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO LA	3 164 889,00
		COLONIA, P.E 2018	
Proyecto	16	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	17	II ETAPA REMODELACION DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA	2 079 308,00
		COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2019	
Proyecto	18	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO TORO AMARILLO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	400 000,00
Proyecto	19	MEJORAS EN IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LOS ANGELES, DISTRITO GUAPILES P.E	240 000,00
		2020	
Proyecto	20	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	3 200 000,00
Proyecto	21	MEJORAS EN EL GIMNASIO DE LA COMUNIDAD DE GARABITO, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	1 200 000,00
Proyecto	22	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUTO DISTRITO COLORADO, FONDOS SOLIDARIOS	211 475,31
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	40 527 698,37
Proyecto	01	REPARACION PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PAVONA, P.E 2006	2 008 116,37
Proyecto	02	REPARACION EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL RAMAL, EL PELIGRO, LA RITA, P.E 2008	540 000,00
Proyecto	03	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA, P.E 2008	890 000,00
Proyecto	04	AMPLIACION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS XV, ROXANA, P.E 2013	679 800,00
Proyecto	05	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV - CRUCE ANABAN, DISTRITO	3 200 000,00
		ROXANA, P.E 2015	
Proyecto	06	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE	4 603 220,00
		LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2016	
Proyecto	07	REPARACION CAMINOS LOMAS - SAN GERARDO - LA AURORA, SAN GERARDO - COOPMALANGA,	191 040,00
		DISTRITO COLORADO, P.E 2016	
Proyecto	08	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE DE LA ENTRADA A CEMENTERIO EL INDIO, DISTRITO LA RITA, P.E 2018	1 600 000,00
Proyecto	09	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2019	1 244 434,00
Proyecto	10	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO,	4 143 821,00
		P.E 2019	
Proyecto	11	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARU Y EL PATIO, DISTRITO	785 196,00
		LA RITA, P.E 2019	

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00318



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi 2021

Proyecto	12	MEJORAS CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	815 328,00
Proyecto	13	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	160 000,00
Proyecto	14	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA UNION, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	560 000,00
Proyecto	15	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	720 000,00
Proyecto	16	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUARIA, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	400 000,00
Proyecto	17	COMPRA DE ALCANTARILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2020	2 042 323,00
Proyecto	18	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	4 419 000,00
Proyecto	19	PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2020	3 435 633,00
Proyecto	20	CONTINUACION ACERAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	3 200 000,00
Proyecto	21	CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	2 924 043,00
Proyecto	22	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2020	1 518 524,00
GRUPO	05	INSTALACIONES	2 582 336,84
Proyecto	01	PERFORACION POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANI, P.E 2006	2 592 336,84
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	36 937 493,84
Proyecto	01	PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI, P.E 2007	530 486,00
Proyecto	02	PARA LA COLOCACION DE MALLA EN LA PLAZA DEPORTES DISTRITO CARIARI, P.E 2008	563 715,00
Proyecto	03	COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDIJO LA RITA, P.E 2009	2 400 000,00
Proyecto	04	COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACION PARA MEJORAR LA COMUNICACION EN LA COMUNIDAD LA RITA, P.E 2010	1 006 000,00
Proyecto	05	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA, P.E 2014	318 808,00
Proyecto	06	CIERRE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA, P.E 2014	1 131 600,00
Proyecto	07	ENMALLADO PERIMETRAL HOGAR ANGEL DE AMOR, DISTRITO LA RITA, P.E 2016	4 000 000,00
Proyecto	08	CONSTRUCCION CANCHA MULTIUSOS EN LA URBANIZACION LOS MOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2017	3 279 148,00
Proyecto	09	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2018	6 042 592,00
Proyecto	10	ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	2 000 000,00
Proyecto	11	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPMALANGA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	1 120 000,00
Proyecto	12	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2019	2 439 899,00
Proyecto	13	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2019	4 143 821,00
Proyecto	14	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, P.E 2019	507 787,00
Proyecto	15	MEJORAS E ILUMINACION ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUAPILES	2 420 716,84
Proyecto	16	PROYECTO ATENCION PERSONAS INDIGENTES Y CON NECESIDAD CENTRO PASTORAL EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO CARIARI	4 779 671,00
GRUPO	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	15 016 763,44
Proyecto	01	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO, P.E 2006	3 466 142,50
Proyecto	02	COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO, P.E 2006	2 717 943,94
Proyecto	03	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA CEMENTERIO GUAPILES, P.E 2010	4 000 000,00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°203

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00319



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

Proyecto	04	EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMÉNEZ, DISTRITO JIMÉNEZ, P.E 2019	3 119 679,09
Proyecto	05	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUÁPILES, P.E 2020	240 000,00
Proyecto	06	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	1 473 058,00
TOTAL PROGRAMA IV			131 608 570,42

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			131 608 570,42
----------------------------	--	--	----------------

HECHO POR:

Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°204

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00320



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

23



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00321



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO N.º 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARTIDAS ESPECÍFICAS 2021							
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	ActiServ/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monito
3.3.2.0.00.0.0.000	Superavit Especifico	\$ 131 608 070.42					
IV	01	01	01	01	01	APORTE BIBLIOTECA PUBLICA GUAPILES, P.E 2006	\$1 358 871.95
IV	01	02	01	01	02	SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2008	\$260 000.00
IV	01	03	01	01	03	CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2009	\$1 250 875.00
IV	01	04	01	01	04	CONSTRUCCION SALON COMUNAL SAN JORGE, ROXANA, P.E 2010	\$1 250 875.00
IV	01	05	01	01	05	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLOMADO, P.E 2013	\$607 125.22
IV	01	06	01	01	06	MEJORAS EN LA ESCUELA TORTUGUERO, DISTRITO COLOMADO, P.E 2013	\$1 879 445.34
IV	01	07	01	01	07	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS COMUNALES Y AMPLIACION DE CONSTRUCCIONES DISTRITO GUAPILES P.E 2014	\$178 425.05
IV	01	08	01	01	08	MEJORAS AREA ESCOLAR TORTUGUERO, COLOMADO, P.E 2014	\$1 200 000.00
IV	01	09	01	01	09	MEJORAS AL SALON COMUNAL LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2016	\$9 061 021.00
IV	01	10	01	01	10	CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARAVILLA DISTRITO LA RITA, P.E 2016	\$1 600 000.00
IV	01	11	01	01	11	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN ITZARU, DISTRITO LA RITA, P.E 2017	\$2 000 000.00
IV	01	12	01	01	12	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA, P.E 2017	\$400 000.00
IV	01	13	01	01	13	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA, P.E 2017	\$400 000.00
IV	01	14	01	01	14	MEJORAS A LOS CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL EL PATIO DE SAN CRISTOBAL, LA RITA, P.E 2018	\$2 000 000.00
IV	01	15	01	01	15	REMODELACION DE LA CASA DE POLICIA DE SAN RAFAEL PARA OFICINA CONCEJO DISTRITO LA COLONIA, P.E 2018	\$2 000 000.00
IV	01	16	01	01	16	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DISTRITO LA RITA, P.E 2018	\$3 165 889.00
IV	01	17	01	01	17	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DISTRITO LA RITA, P.E 2018	\$1 970 391.00
IV	01	18	01	01	18	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	\$2 019 305.00
IV	01	19	01	01	19	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DISTRITO COLOMADO, P.E 2020	\$240 000.00
IV	01	20	01	01	20	MEJORAS SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO DISTRITO COLOMADO, P.E 2020	\$1 200 000.00
IV	01	21	01	01	21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO AULA DE COMPUTO DISTRITO COLOMADO, FONDOS SOLIDARIOS	\$211 478.31
IV	02	01	02	01	01	REPARACION PUENTE SOBRE QUEBRADA LA PAVONA, P.E 2006	\$2 008 116.37
IV	02	02	02	02	02	REPARACION EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL RAMAL, EL PELIGRO, LA RITA, P.E 2008	\$240 000.00
IV	02	03	02	02	03	REPARACIONES EN EL PUENTE SOBRE LA CALLE EL GOBIERNO, DISTRITO LA RITA, P.E 2009	\$250 000.00
IV	02	04	02	02	04	AMPLIACION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA LA ESCUELA CALLE PRINCIPAL LUIS AY, ROXANA, P.E 2013	\$276 800.00
IV	02	05	02	02	05	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE LUIS XV - CRUCE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2015	\$3 200 000.00
IV	02	06	02	02	06	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA LIMBO QUE UNE A LA COMUNIDAD DE LUIS XV CON EL CRUCE DE ANABAN, DISTRITO ROXANA, P.E 2016	\$4 005 220.00
IV	02	07	02	02	07	REPARACION CAMINOS COMAS - SAN GERARDO - LA AURORA, SAN GERARDO - COPEMALANGA, DISTRITO COLOMADO, P.E 2016	\$131 060.00
IV	02	08	02	02	08	SISTEMA DRENAJE Y LASTRE DE LA ENTRADA A CEMENTERIO EL INDO, DISTRITO LA RITA, P.E 2018	\$1 600 000.00
IV	02	09	02	02	09	COMPRA DE ALICANTILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2019	\$1 244 634.00
IV	02	10	02	02	10	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLOMADO MONTE, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	\$4 143 821.00
IV	02	11	02	02	11	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE ITZARU Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA, P.E 2019	\$785 196.00
IV	02	12	02	02	12	MEJORAS CALLE COSTADO SURESTE DE MEGASUPER EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	\$815 328.00
IV	02	13	02	02	13	REPARACION INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BOBINOS, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	\$160 000.00
IV	02	14	02	02	14	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA UNION, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	\$560 000.00
IV	02	15	02	02	15	MEJORAS EN LAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	\$720 000.00
IV	02	16	02	02	16	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL EN LA PERIFERIA DE LA ESCUELA LA GUANA, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	\$400 000.00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00322



Portidas Especificas 2021
Municipalidad de Pococi

2021

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Sub-Programa	Proyecto	APLICACION OBJETO DEL GASTO	Monto
IV	02	17	IV	02	17	COMPRA DE ALICANTARILLAS Y LASTRE PARA LA COMUNIDAD DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2020	€3.342.323,00
IV	02	18	IV	02	18	COMPRA DE ALICANTARILLAS PARA LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	€4.419.000,00
IV	02	19	IV	02	19	PROYECTO REPARAR LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, P.E 2020	€3.635.633,00
IV	02	20	IV	02	20	CONSTRUCCION DE AGUAS EN LA PARTE SUR DE LA COMUNIDAD DE TORTUGUENO, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	€3.200.000,00
IV	02	21	IV	02	21	CONSTRUCCION DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE BARRA DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, P.E 2020	€2.924.043,00
IV	02	22	IV	02	22	COMPRA DE ALICANTARILLAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, DISTRITO LA COLONIA, P.E 2020	€1.518.524,00
IV	05	01	IV	05	01	PERFORACION POZO Y COMPRA ACUEDUCTO GUARANI, P.E 2008	€2.562.336,86
IV	06	01	IV	06	01	PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, DISTRITO CARIARI, P.E 2007	€503.486,00
IV	06	02	IV	06	02	PARA LA COLOCACION DE MALLA EN LA PLAZA DEPORTES DISTRITO GUARANI, P.E 2008	€253.715,00
IV	06	03	IV	06	03	COMPRA DE UNA MAQUINA PARA HACER BLOCK EN LA COMUNIDAD DEL INDO LA RITA, P.E 2009	€2.400.000,00
IV	06	04	IV	06	04	COMPRA DE RAJOS DE COMUNICACION PARA MEJORAR LA COMUNICACION EN LA COMUNIDAD LA RITA, P.E 2010	€1.005.000,00
IV	06	05	IV	06	05	MEJORAS PARQUE LA RITA CENTRO, LA RITA, P.E 2014	€318.600,00
IV	06	06	IV	06	06	CERRIE O ENMALLADO AREA ESCUELA LOS LAGOS, ROXANA, P.E 2014	€1.781.000,00
IV	06	07	IV	06	07	MEJORAS EN EL AREA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LA RITA, P.E 2018	€4.853.030,00
IV	06	08	IV	06	08	CONSTRUCCION CANCHA MULTUSOS EN LA URBANIZACION LOS MOLINOS, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2017	€3.279.148,00
IV	06	09	IV	06	09	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA VAL Y COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES, P.E 2018	€6.042.592,00
IV	06	10	IV	06	10	ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	€2.600.000,00
IV	06	11	IV	06	11	ENMALLADO DEL AREA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE COOPERATIVA, DISTRITO COLORADO, P.E 2018	€1.120.000,00
IV	06	12	IV	06	12	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUAPILES, DISTRITO GUAPILES, P.E 2019	€2.439.889,00
IV	06	13	IV	06	13	MEJORAS AREA ESCOLAR SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, P.E 2019	€4.143.821,00
IV	06	14	IV	06	14	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, P.E 2019	€207.781,00
IV	06	15	IV	06	15	MEJORAS E ILUMINACION ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, GUARANI, P.E 2019	€2.420.716,84
IV	06	16	IV	06	16	PROYECTO DE MEJORAS EN LOS INGENIEROS Y CON NECESIDAD CENTRO PASTORAL EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO CARIARI	€4.979.871,00
IV	07	01	IV	07	01	RELLENO SANITARIO DISTRITO BARRA DEL COLORADO, P.E 2008	€3.466.142,50
IV	07	02	IV	07	02	COMPRA DE CHAPULIN PEQUEÑO COLORADO, P.E 2008	€2.717.943,94
IV	07	03	IV	07	03	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD DE GUAPILES, P.E 2010	€4.000.000,00
IV	07	04	IV	07	04	COMPRA DE LOTE Y CONSTRUCCION DE LAS COMUNIDADES DE JIMENEZ, DISTRITO JIMENEZ, P.E 2019	€3.119.619,00
IV	07	05	IV	07	05	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE CAPACITACIONES DE LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCI, DISTRITO GUAPILES, P.E 2020	€240.000,00
IV	07	06	IV	07	06	EQUIPO PARA AREA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TARRIE, DISTRITO LA RITA, P.E 2020	€1.473.055,00
							€131.608.570,42

Yo (Ing. Marisel Chavez Chavez, Coordinadora de Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Partidas Especificas 2021).

Firma del funcionario responsable:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00323



Partidas Especificas 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECIFICAS 2021

INGRESOS:

Los ingresos que se proponen corresponden al monto total de $\$131.608.570,42$, recursos del superávit específico según resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2020 de la Municipalidad de Pococi.

➤ Recursos de Vigencias anteriores $\$131.608.570,42$

Como resultado de la liquidación presupuestaria para el ejercicio económico 2020 se obtuvo un superávit específico de $\$131.608.570,42$ el cual se incorpora el recurso al Presupuesto de Partidas Especificas.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

26



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00324



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO PARTIDAS ESPECÍFICAS 2021

I. PROGRAMA IV.

➤ **SERVICIOS** (q5.060.077.00)

Se incluye el contenido presupuestario en "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario" para contratar equipo especializado para la distribución de materiales que los Concejos de Distrito incluyen en sus partidas y se debe desplazar a diferentes comunidades del Cantón, y con la maquinaria Municipal no es suficiente la capacidad para poder atender todos los caminos por la amplia extensión territorial que posee el Cantón de Pococi.

También se incorpora para recursos en la cuenta de "Otros servicios de gestión y apoyo" para la contratación especializada en los proyectos a realizar en las comunidades del Cantón.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (q86.134.133,30)

Se incorpora el contenido en "Tintas, pinturas y diluyentes" para la compra de los materiales necesarios incluidos en ese código presupuestario para poder llevar a cabo las partidas presentadas.

Se incluye el contenido en "Productos agroforestales" para el embellecimiento de las áreas verdes en la obra incorporada Mejoras Parque La Rita Centro, así para realizar las mejoras en dicha zona.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

27



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°209

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00325



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

Por otra parte, se incorpora "Materiales y productos metálicos" para la terminación en infraestructura pública, enmallados, escuelas, parques, plazas de deportes, techado de salones comunales, también en las mejoras en estructura vial en el Cantón y en las aceras en distintas comunidades o distritos.

Se incorpora en "Materiales y productos minerales y asfálticos" los recursos necesarios para mejoras como alcantarillados, puentes, caminos o infraestructura vial cantonal.

También se incluye el contenido presupuestario en "Madera y sus derivados" para las partidas que necesiten el recurso de este material y poder realizar las obras presupuestadas.

Adicionalmente se incluye en "Materiales y productos, eléctricos, telefónicos y de cómputo" para la Electrificación del Salón Comunal de San Gerardo, Distrito Colorado ya que es prioridad tener en buen funcionamiento este salón comunal en el Distrito de Colorado por lo que, en momentos de emergencias, como inundaciones, es necesario que cuente con las mejores condiciones para brindar un espacio adecuado a los habitantes de este distrito.

➤ BIENES DURADEROS (¢40.414.360,12)

Se incorpora el contenido presupuestario a la cuenta "Maquinaria y equipo para la producción" donde se incluye la compra de un Chapulín Pequeño para el Distrito de Colorado para equipar y embellecer las áreas comunales y así disminuir el gasto de alquiler de maquinaria.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°210

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00326



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

También en este mismo rubro se incluye para la compra de una Maquina para hacer Block en la comunidad del Indio, Distrito La Rita, para contar con su propio equipo de producción y realizar las mejoras en la comunidad que el Concejo de Distrito indique que sean necesarias.

Se incluye en "Equipo de Comunicación" para la partida de Compra de Radios de Comunicación en La Rita, para poder mejorar la comunicación en este Distrito.

También se incorpora el contenido en "Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo" para el mobiliario que se requiera en salones comunales o salas de capacitación que no cuenten con el mismo y así poder equiparlos.

Además, se incluye para adquirir Plays Infantiles para las Comunidades del Distrito de Cariari con el fin de brindar espacios recreativos a la ciudadanía y contar con distracciones al aire libre sanas en las comunidades.

Se incorpora el contenido en "Maquinaria, equipo y mobiliario diverso" para equipar con la maquinaria requerida y solicitada por los Concejos de Distrito de áreas comunales en el Distrito de La Rita, y cocinas comunales en el Distrito de Jimenez.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

29



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00327



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

PLAN ANUAL OPERATIVO

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

30



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00328



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL MUNICIPALIDAD DE POCOCI 2021 PLAN DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO PROGRAMA N° PARTIDAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS DE RESULTADOS OPERATIVOS	Categoría	META		INDICADOR	PROYECCIÓN DE RESULTADOS			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			1	2		1	2	3	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	Mejora	1	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	1	100	100%	100%	22 275 034,38
						100	100%	100%	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	Mejora	2	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	2	100	100%	100%	4 289 217,90
						100	100%	100%	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	Mejora	3	Realizar las reparaciones en las calles y caminos en el centro	3	100	100%	100%	15 940 250,37
						100	100%	100%	

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00331



Partidos Específicos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

CERTIFICACIONES

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

34



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°216

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00332



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA42287494
Patrono al Día

Al ser las 10:39 AM del 14/10/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

35



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00333



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi

2021



Municipalidad de Pococi
Tesorería
Teléfono: 2713-6510 Ext.123
edith.quesada@municipococi.go.cr



A QUIEN INTERESE

La suscrita Licenciada Edith Quesada Umaña, portadora de la cédula 7-075-424, en calidad de Tesorera Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococi cédula jurídica número 3-014-04125, hace constar, que según registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería de la Municipal, existe la cuenta en Caja Única del Estado N°73900011470201039 a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococi misma que administra los recursos correspondiente a la Ley # 7755 Partidas Específicas, la cual cuenta al 31 de diciembre del 2020 con el saldo de **₡170.834.293.00** (ciento setenta millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres colones con 00/100). Se extiende la presente constancia, a los catorce días del mes de octubre del 2021.

Sin más por el momento, se suscribe,

EDITH
QUESA
DA
UMAÑA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.14 11:24:51 -05'00'

Lcda. Edith Quesada Umaña
Tesorera Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

36



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00334



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

07/01/2021
09:23:25

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA Del 12/2020 Al 12/2020



Cuenta: CR22073900011470201039 - Municipalidad de Pococi Ley 7755
Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococi
Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
18/12/2020	18/12/2020	674709	FACTURA GOBIERNO NUMERO 2001810177	0.00	32,027,780.00

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
138,806,513.00	0	0.00	1	32,027,780.00	170,834,293.00

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	170,834,293.00



Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Usuario: 07-0204-0653

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°219

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00335



Portidos Especificos 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi



Diario Oficial

LA GACETA
Costa Rica

RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03
09:40:10 -05'00'



ALCANCE N° 175 A LA GACETA N° 170

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 3 de setiembre del 2021

151 páginas

PODER LEGISLATIVO
LEYES
DOCUMENTOS VARIOS
JUSTICIA Y PAZ

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°220

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00336



Portidos Especificos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

Expediente N.° 22.803

costados internos de la iglesia católica de la comunidad de Santa Bárbara, distrito Dirla ", a fin de que se utilice para la compra de chapulín tipo tractor chapeadora para la Iglesia católica de Santa Bárbara de Santa Cruz.

25. Se autoriza a la Municipalidad de Pococi para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código presupuestario 232 906 70104 266 280 2310 2151, por un monto de un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y un colones (¢1.379.871), o el saldo que exista, destinados a "Mejoras en calle Colonia Zeledón en la comunidad de Cariari, distrito Cariari", a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.
26. Se autoriza a la Municipalidad de Pococi para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código presupuestario 232 906 70104 267 280 2310 3230, por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinados a "Construcción de aceras y pasillos del hogar de ancianos en la comunidad de Cariari, distrito Cariari", a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.
27. Se autoriza a la Municipalidad de Pococi para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código presupuestario 232 906 70104 268 280 2310 2151, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinados a "Construcción de muro de contención en la comunidad de campo Kennedy 2, distrito Cariari", a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.
28. Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9103, código presupuestario 232 906 70104 577 001 2310 3120, por un monto de dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro colones (¢2.244.604), o el saldo que exista, destinados a "Construcción tapia perimetral propiedad municipal destinada al CECUDI (para red de cuido, distrito Guácimo)", a fin de que se utilicen para la construcción de bodega en Cecudi Guácimo, para respaldo de mobiliario y material didáctico.
29. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:
 - Ley 9711, artículo 4, inciso 24, sexto párrafo, por un monto de dos millones diecinueve mil trescientos veintinueve colones (¢2.019.329), o el saldo que exista, destinados a "Construcción de un local para cocina con salón anexo del ebais Rey Currè",
 - Ley 9632, código presupuestario 232 905 70104 269 280 2310 3120, por un monto de setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones (¢756.450), o el saldo que exista, destinados a "Mejora de la infraestructura del cementerio de la comunidad de Boruca, distrito Boruca",
 - Ley 9632, código presupuestario 232 905 70104 270 280 2310 3120, por un monto de setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones

134

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

39



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00337



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.cr
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°222

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00338



Partidas Específicas 2021 | 2021
Municipalidad de Pococi

bloque de legalidad presupuestario.

- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°223

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00339



Partidos Específicos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Marisel Chaves Chaves, cédula 701470836, calidades² Ingeniera, vecina del Distrito de Jiménez, puesto Asistente de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Partidas Específicas año 2021 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococi, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00340



Partidas Específicas 2021
Municipalidad de Pococi 2021

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁰ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el		

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00341



Portidos Especificos 2021
Municipalidad de Pococi

2021

porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no tiene deudas con el IFAM. Es un presupuesto de Partidas Específicas.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de los NITPP.	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	No Aplica	Es un presupuesto de Partidas Específicas.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 12:30 horas del 14 de Octubre de 2021.

Nombre: Marisel Chaves Chaves

Puesto: Asistente de Presupuesto

Correo electrónico: marisel.chaves@municipococi.go.cr

Teléfono: 27136558

MARISEL CHAVES
CHAVES (FIRMA)

V. Julio 2021

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversos.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

5

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

44

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Partidas Específicas por un monto de ₡131,608,570.42 colones exactos según oficio DAMCM-0186-2021 del despacho del señor Alcalde. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00342

PAGINA N°226

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2860

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0185-2021

Asunto: Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702 Rehabilitación de camino La Platanera-La Trocha 7-02-232.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Licitación Abreviada No. 2021 LA-000031-0032000702 Rehabilitación de camino La Platanera-La Trocha 7-02-232 tramitado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00343



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, de la Obra Publica Licitación Abreviada 2021 LA-000031-0032000702, para el proyecto: Rehabilitación del camino La Platanera-La Trocha 7-02-232", tramite gestionado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial 8114.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa las siguientes empresas a saber:

Excavaciones Los Diamantes ELD, S.A.

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 42.524.500,00 (Cuarenta y dos millones quinientos veinte cuatro mil quinientos 00/100 colones), presenta una experiencia de 1 proyecto, según se extrae de la carpeta de "oferta".

En referencia a "Empresa Local", según cartel para el caso de empresa local esta deberá de tener más de tres años de vigencia, siendo así Excavaciones Los Diamantes presento en la oferta, que la patente fue asignada en agosto del 2020, por lo tanto, la misma **NO CUMPLE** para darle la puntuación de empresa Local. **Oferta Admisible**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00344



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Monto de la oferta.

Proyecto:	1. Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo, con capa asfáltica, en una longitud de 0.2km del Camino C.7-02-232, De: (Ent. C. 036) Calle La Trocha y finaliza (FIN DE CAMINO) , Guápiles, Cantón de Pococi.				
Región de pago	Descripción del Región	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	1,500,000.00	1,500,000.00
	Horas Back Hoe	h	50	17,000.00	850,000.00
	Horas Excavadora	h	80	35,000.00	2,800,000.00
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado - Caso 2	m3	450	11,500.00	5,175,000.00
CR. 204.02	Subexcavación	m3	100	2,800.00	280,000.00
CR 209.04 A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.	m3	220	11,500.00	2,530,000.00
R 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m3	300	12,500.00	3,750,000.00
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m3	200	12,500.00	2,500,000.00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0.22	350,000.00	77,000.00
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	450	450.00	202,500.00
PRVC-1 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m3	90	150,000.00	13,500,000.00
CR 552.01 (b)	Concreto estructural clase B para otras estructuras y obras de arte.	m3	10	210,000.00	2,100,000.00
CR 664.01 D	Revestimiento de canales cunetas y contracunetas	m2	330	22,000.00	7,260,000.00
Precio Total					€42,524,500.00

Constructora Meco SA

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 43.012.854,46 (Cuarenta y tres millones doce mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con 46/100), presenta una experiencia de más de 20 proyectos considerados como similares según lo solicitado en el cartel ver oferta en SICOP en documento "oferta #31F", en los folios 121 a la 123".

En referencia a "Empresa Local", la patente presentada en la oferta con domicilio en el cantón de Pococi corresponde a la actividad de venta de agregados, por lo que se solicita que se subsane ya que el objeto a contratar según cartel corresponde a una empresa especializada en la construcción de una carpeta asfáltica en caliente, se subsana a través del oficio GRL-374-2021 (Anexo en SIOCP) sin embargo, la misma **NO CUMPLE** como empresa Local. **Oferta Admisible**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00345



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Monto de la oferta .

MUNICIPALIDAD DE POCOCI					
LICITACIÓN: 2021LA-000031-0032000702					
Rehabilitación Camino La Platanera-La Trocha 7-02-232, Guápiles.					
Nombre del proyecto:	Proyecto : 1. Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo, con capa asfáltica, en una longitud de 0,2km del Camino C.7-02-232, De: (Ent. C. 036) Calle La Trocha y finaliza (FIN DE CAMINO) , Guápiles, Cantón de Pococi.				
Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Precio Total (colones)
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1,00	€1 500 000,00	€1 500 000,00
	Horas Back Hoe	h	50,00	€19 744,72	€987 236,00
	Horas Excavadora	h	80,00	€33 758,60	€2 700 688,00
CR 204.05	Material de Préstamo selecto para acabado - Caso 2	m³	450,00	€11 439,74	€5 147 883,00
CR 204.02	Subexcavación	m³	100,00	€3 058,13	€305 813,00
CR 209.04 A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.	m³	220,00	€16 425,46	€3 613 601,20
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m³	300,00	€13 550,70	€4 065 210,00
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	200,00	€13 550,70	€2 710 140,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de sub rasante y espaldones	km	0,22	€1 717 600,27	€377 872,06
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	450,00	€548,20	€246 690,00
PRVC-1402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m²	90,00	€138 832,95	€12 494 965,50
CR.552.01 (b)	Concreto estructural clase B para otras estructuras y obras de arte	m³	10,00	€194 932,17	€1 949 321,70
CR 664.01 D	Revestimiento de canales cunetas y contracunetas	m²	330,00	€20 949,80	€6 913 434,00
				Total (colones)	€43 012 854,46
En Letras:		Cuarenta Y Tres Millones Doce Mil Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Colones Con 46/100.			

Dinaju S.A. Oferta Admisible

Se recibe una oferta, por un monto de € 43.212.773,95 (Cuarenta y tres millones doscientos doce mil setecientos setenta y tres colones con 95/100), presenta una experiencia de 3 proyectos considerados como similares según lo solicitado en el cartel, ver oferta en SICOP en documento "Empresa".

En referencia a "Empresa Local", la patente presentada en la oferta con domicilio en el cantón de Pococi cuenta registro a partir del 29 de junio del 2021, donde según cartel debe tener con al menos 3 años de presencia en el cantón, por lo tanto, la misma **NO CUMPLE** como empresa Local. **Oferta Admisible**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00346



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Monto de la oferta:

1. Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo, con capa asfáltica, en una longitud de 0,2km del Camino C-7-02-232, De: (Ent. C. 036) Calle La Trocha y finaliza (FIN DE CAMINO), Guápiles, Cantón de Pococi.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	MONTO EN LETRAS
SC-13.5	Montes provisionales	1,00	global	1.500.000,00	1.500.000,00	un millón quinientos mil colones con 00/100
	Horas Back Hoe	50,00	h	19.304,40	965.220,00	noventa y seis mil quinientos veinte colones con 00/100
	Horas Excavadora	80,00	h	38.608,90	3.088.712,00	tres millones ochenta y ocho mil seiscientos doce colones con 00/100
CR-204.05	Material de préstamo selecto para acabado-Caso 2	450,00	m3	15.293,00	6.881.850,00	seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta colones con 00/100
CR-204.02	Subexcavación	100,00	m3	2.573,90	257.390,00	doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa colones con 00/100
CR-209.04 A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	220,00	m3	283,10	62.282,00	sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos colones con 00/100
CR-301.05	Base de agregados graduación C, caso 2	300,00	m3	15.293,00	4.587.900,00	cuatro millones quinientos ochenta y siete mil novecientos colones con 00/100
CR-301.06	Subbase de agregados, graduación B, caso 2	200,00	m3	15.293,00	3.058.600,00	tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos colones con 00/100
CR-303.01	Reconstrucción de subcarretera y espaldones	0,22	km	643.481,60	141.565,95	ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco colones con 95/100
CR-303.01 (a)	Reconstrucción de cunetas	450,00	m	450,40	202.680,00	doscientos dos mil seiscientos ochenta colones con 00/100
PRVC-1-402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metaología Marshall	99,00	m3	161.460,00	14.526.000,00	catorce millones quinientos veintiséis mil colones con 00/100
CTD-557.01 (b)	Concreto estructural clase B para otras estructuras y obras de arte	10,00	m3	178.244,40	1.782.444,00	un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 00/100
CR-664.01 D	Revestimiento de canales cunetas y contracunetas	330	m2	18.661,00	6.159.130,00	seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta colones con 00/100
TOTAL					43.213.773,95	cuarenta y tres millones diecisiete mil seiscientos sesenta y tres colones con 95/100

Consortio Orosi-Taller Industrial Reyasa

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 46.105.000,00 (Cuarenta y seis millones ciento cinco mil colones exactos), presenta una experiencia de más de 10 proyectos considerados como similares según lo solicitado en el cartel, ver oferta en SICOP en documento "Experiencia Empresa".

En referencia a "Empresa Local", según cartel para el caso específico de consorcios se indica que el mismo deberá de tener más de tres años de haberse constituido, siendo así el consorcio presentado en la oferta tiene fecha de setiembre del 2021, por lo tanto, la misma **NO CUMPLE** para darle la puntuación de empresa Local.

Oferta Admisible



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00347



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Monto de la oferta:

F-5 Formulario de oferta					
Licitación:	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial				
Empresa:	CONSTRUCTORA MECO				
Proyecto:	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial				
Atención de Pago	Descripción	Cantidad (estimada)	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
50-11.1	Montos provisionales	1.00	global	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
-	Horas Back Hoe	50.00	h	\$ 16,500.00	\$ 825,000.00
-	Horas Excavadora	20.00	h	\$ 30,000.00	\$ 600,000.00
CE 204.02	Material de préstamo selecto para acabado - caso 2	450.00	m3	\$ 15,500.00	\$ 6,975,000.00
CE 204.02	Subcarriación	100.00	m3	\$ 3,500.00	\$ 350,000.00
CE 209.04.2	Relevo para estructuras, alcantarillas y obras de arte	220.00	m3	\$ 18,500.00	\$ 4,070,000.00
CE 301.03	Base de Agregados	300.00	m3	\$ 15,500.00	\$ 4,650,000.00
CE 301.06	Subbase de Agregados	200.00	m3	\$ 15,500.00	\$ 3,100,000.00
CE 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.22	km	\$ 750,000.00	\$ 165,000.00
CE 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	450.00	m	\$ 600.00	\$ 270,000.00
PE/C-1-202	Capa de concreto artificial preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	90.00	m3	\$ 152,000.00	\$ 13,680,000.00
CE 332.01 (b)	Concreto estructural clase B para otras estructuras y obras de arte	10.00	m3	\$ 165,000.00	\$ 1,650,000.00
CE 664.01.0	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas	330.00	m2	\$ 19,000.00	\$ 6,270,000.00
Total de oferta: CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO CIENTO MIL COLONES CON 00/100.					\$ 46,105,000.00

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario.

Razón Social	Precio	Experiencia (# de proyectos)	Empresa Local	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Total
Excavaciones Los Diamantes ELD, S.A	\$ 42 524 500,00	1	NO	70%	5%	0%	75%
Constructora MECO	\$ 43 012 854,46	Mas de 10	NO	69%	20%	0%	89%
Dinaju	\$ 43 212 773,95	2	NO	69%	5%	0%	74%
Consortio Orsi-Reysa	\$ 46 105 000,00	Mas de 10	NO	65%	20%	0%	85%



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°232

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00348



Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipaliddepococi.go.cr



Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Obra Publica Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702, contratación de una empresa para la rehabilitación del camino La Platanera-La Trocha 7-02-232), esta Unidad recomienda a la empresa Constructora Meco S.A., por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta mejor calificada.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Constructora Meco S.A., por un monto de **¢43.012.854,46** (Cuarenta y tres millones doce mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con 46/100) monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.13 13:42:51
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se Adjudica y se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la empresa: Constructora Meco S.A. por un monto de ¢43.012.854.46 (Cuarenta y tres millones, doce mil ochocientos cincuenta y cuatro colones con 46/100). Monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente según Licitación Abreviada No. 2021LA-000031-0032000702 Rehabilitación de camino La Platanera-La Trocha 7-02-232. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00349

PAGINA N°233

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2861

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0183-2021

Asunto: Contratación Directa 2021-CD-000106-0032000702 Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para El Equipo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Contratación Directa 2021-CD-000106-0032000702 Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para El Equipo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal. con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00350



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, compra N°2021CD-000106-0032000702, donde se solicita la Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para el Equipo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental municipal, tramite gestionado por el Lic. Fabian Delgado Villalobos.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa la siguiente empresa a saber:

Rio Frio S.A. Presentó una oferta, por un monto total de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones exactos), que serán utilizados en el abastecimiento de los camiones recolectores municipales y la maquinaria asociada al servicio.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 100%, así establecido en el legajo cartelario.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00351

PAGINA N°235

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Determinando lo siguiente:

Una Vez realizada La evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el Cartel Electrónico (Visible En La Página De Sicop, Compra Directa No. 2021 CD-000106-0032000702), Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para el Equipo de la UTGAM, esta unidad recomienda a la empresa Río Frío S.A., por cumplir con lo solicitado además de ser oferente único.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Río Frío S.A., por un monto de **¢15.000.000,00** (quince millones de colones exactos), que serán utilizados en el abastecimiento de combustible para los camiones recolectores municipales y la maquinaria asociada al servicio, "consumo contra demanda"

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.11 15:08:08
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la empresa: Río Frío S.A. por un monto de ¢15.000.000,00 (Quince millones de colones exactos). Que serán utilizados en el abastecimiento de combustible para los camiones recolectores municipales y la maquinaria asociada al servicio "Consumo contra demanda". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00352

PAGINA N°236

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

ACUERDO N° 2862

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0179-2021

Asunto: Adenda Licitación Abreviada N° 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Adenda a la Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari tramitado por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer y con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00353



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de octubre de 2021

DAMCM-0179-2021

Sres.

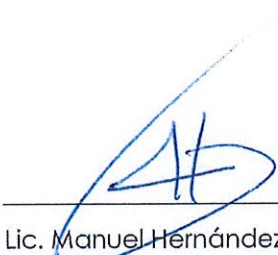
Concejo Municipal de Pococi

ASUNTO: Adenda Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de Adenda a la Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari tramitado por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer y con solicitud de acuerdo adjunto elaborado por Proveeduría Municipal.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00354

PAGINA N°238

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: Alcalde a pagar a la señora Damaris Ching Duran, por un monto de ₡23,393,800,00 (veintitrés millones trescientos noventa y tres mil ochocientos colones exactos) para continuar con la operabilidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari, según demanda.

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 08:56:31
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococi.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00355



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de octubre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de aceptación a una **adenda**, a la Licitación Abreviada No. 2021LA000001-CL01, por concepto de operabilidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariar, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y contando con el análisis y recomendación por parte de la Dra. Mauren Monge Bolaños coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer.

Se logra determinar lo siguiente:

Se recibió documentos de la señora Damaris Ching Duran, aceptando continuar con la adenda a la Licitación Abreviada número 2020LA-000001-CL01, por concepto de operabilidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariar.

Una vez realizado el análisis la proveeduría MPL y la oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, con fundamento en el artículo número 209, (Adenda al contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, recomiendan continuar con el proceso de adenda, por cumplir con lo solicitado, oficio visible en los folios números del 11 al 20.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°240

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00356



Municipalidad de Pococí
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles 05 de octubre del 2021

Asunto: Solicitud de análisis, para Adenda de Licitación Abreviada.

Adjunto a la presente se encuentra expediente, adenda a Licitación Abreviada número 2020LA-000001-CL01, por concepto de operacionalidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariarí, entre la Municipalidad de Pococí y la señora Damaris Ching Duran, solicitud presentada por la Dra. Mauren Monge Bolaños, expediente consta de 20 folios.

Se recibió documentos de la señora Damaris Ching Duran, aceptando continuar con la adenda a la Licitación Abreviada número 2020LA-000001-CL01, por concepto de operacionalidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariarí.

Se procede a realizar la revisión de los documentos recibidos:

Realizado el análisis la proveeduría MPL y la oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, con fundamento en el artículo número 209, (Adenda al contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, recomiendan continuar con el proceso de adenda, por cumplir con lo solicitado, oficio visible en los folios números del 11 al 20.

Por qué se le solicita al señor alcalde a pagar la adenda a la señora:

- Damaris Ching Duran, por un monto de ₡23,393,800.00 (veintitrés millones trescientos noventa y tres mil ochocientos colones exactos) para continuar con la operacionalidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariarí, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños.

Sin más que agregar;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.05 09:01:53
-0002

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00358



Municipalidad de Pococi
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de septiembre de 2021
OBSFM0095-2021

Señores
Departamento de Proveeduría
Municipalidad de Pococi

Se solicita la extensión de contrato (adenda) DPM-10-2020 sobre la Operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) Cariari, este adjudicado a la señora DAMARIS CHING DURAN.

Justificación

Los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDIS) son dados en licitación, esto por cuando se considera de mayor interés que sean administrados por empresa privada y con fiscalización municipal.

A la fecha, Pococi cuenta con dos CECUDIS, ubicados en Guápiles y Cariari, administrados por plazos definidos y limitados.

El CECUDI Cariari, inició contrato a mediados de febrero del 2020, por un monto total de \$189,033,000,00, para una vigencia de 20 meses de operacionalidad. Dicho periodo vence el 15 de octubre de 2021, por lo que, se desprenden dos panoramas, 1. ampliar la extensión del contrato actual con la señora Ching Duran, o bien, 2. iniciar un proceso de licitación mediante el sistema SICOP.

Según el interés de la administración, se valora la adenda, garantizando un periodo de 7,5 meses para finalizar el mejor proceso de administración para el CECUDI Cariari, valorándose incluso, pasar de modalidad, siendo el CECUDI administrado por el Municipio y no dado a licitación.

Este interés, que conlleva a un análisis más detallado, minucioso, conciso, requiere de un plazo no menor a tres meses, sumando a esto, el proceso que la misma tramitología conlleva, llevando a valorar un periodo mayor a 6 meses.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00359

3



Municipalidad de Pococi
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@municipococi.go.cr



Este plazo dará pie a una decisión informada, que responda al mejor interés. Por cuanto, se requiere la adenda para garantizar el servicio de cuidado, indispensable, y finalizar así, el nuevo proceso de administración para el CECUDI Cariari.

Atenta,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN
PRISCILLA MONGE
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.27
12:06:16 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Administradora Centro Cívico por la Paz de Pococi
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°244

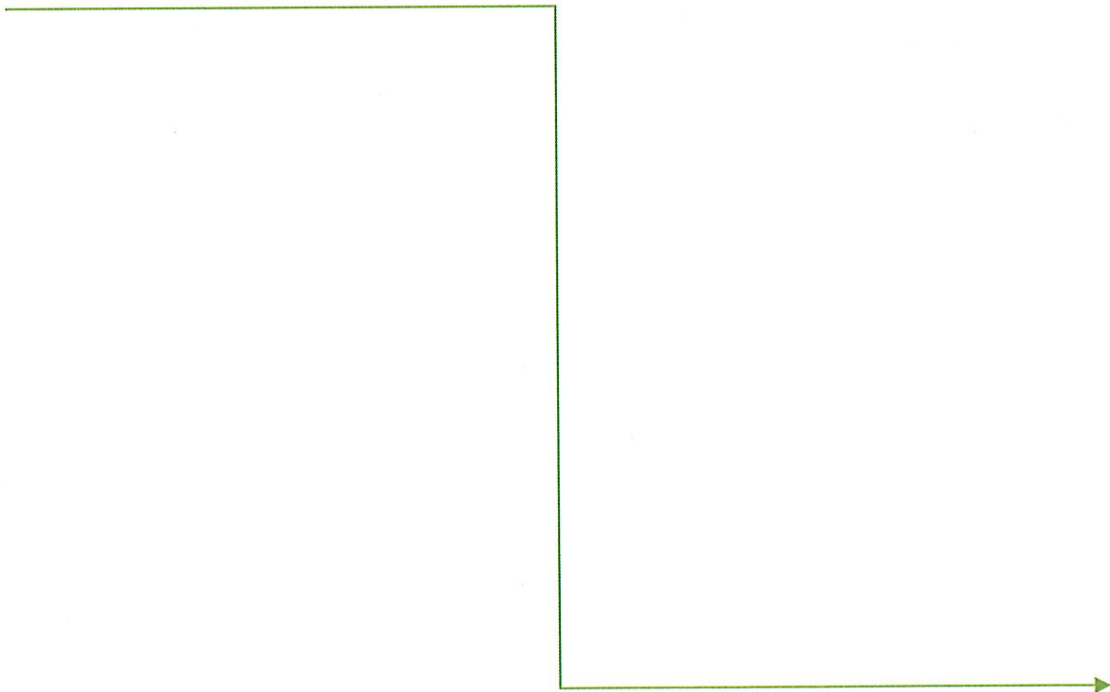
ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00360

4.

CARTEL E INVITACION



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°245

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00361

5



Municipalidad de Pococi
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



Adenda a la Compra directa No. 2020LA-000001-CL01

Guápiles, 30 de setiembre 2021

Señora:

Damaris Ching Duran

Presente

Respetable señora:

La unidad de Proveeduría Municipal, de conformidad con el artículo números: 209, Inciso C (Contrato Adicional) según Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Le comunica la realización de una Adenda a la licitación Abreviada No. 2020LA-000001-CL01, por concepto operatividad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari, entre la Municipalidad de Pococi y la señora Damaris Ching Duran. tramite gestionado por Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococi.

Objeto de Contratación:

Con fundamento al artículo número 209, inciso C (Contrato Adicional) de la Ley de Contratación Administrativa, se procede a realizar una adenda a la licitación Abreviada No. 2020LA-000001-CL01, por concepto de operatividad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari.

Justificación

La razón de esta solicitud se encausa en tener solvencia contractual para poder seguir con la operatividad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari. Por un periodo de 7,5 meses.

En el mismo sentido nuestra Constitución, artículo 169, delega en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios de cada cantón, lo que significa que las municipalidades, y en específico la de Pococi, debe avocarse en un todo a satisfacer de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°246

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00362



Municipalidad de Pococi
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



manera eficiente y eficaz los intereses y servicios municipales del Cantón Pococi, teniendo claro que un interés que debe ser atendido sin dilación alguna el tema de la operabilidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari, todas las razones fácticas y jurídicas antes señaladas permiten solicitar a la señora Damaris Ching Duran que se realice una Adenda a la licitación abreviada número 2020LA-000001-CL01, contrato número DPM-10-2020, misma que correspondería a un monto de \$23.393.800,00 (veinte y tres millones trescientos noventa y tres mil ochocientos colones exactos) que serán para la operabilidad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari.

Los términos de la adenda deben cumplir con las disposiciones del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H.

"Artículo 201.- Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°247

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00363

7



Municipalidad de Pococi
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. Para utilizar esta modalidad, será requisito que, dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato. La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento."
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no supere el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado: Este límite no se supera.

- 1- El adjudicado deberá, indicar mediante nota la aceptación de la adenda, la cual debe enviar al correo elvis.montenegro@municipococi.go.cr a la oficina de Proveeduría ubicada en los altos del Hotel Talamanca, 100 metros al este de la entrada principal a Guápiles (ruta 32) 2da planta, salón este al fondo, Antes del día 05 de octubre del 2021.

Junto con la nota de aceptación de la Adenda deberá aportar copia de las siguientes certificaciones:

- Que el oferente se encuentra al día en: pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Póliza del INS o en su defecto con los respectivos arreglos de pago al día, Certificación que se encuentre al día en Fodesaf, y en el pago de todo los impuestos municipales y nacionales. Debe aportar copia de la patente comercial, la cual debe encontrarse al día.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00364



Municipalidad de Pococi
Sub- Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- Declaraciones juradas: El oferente debe presentar una declaración jurada, que indique que no se encuentra, en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración, según se indica en el Capítulo VI, Artículo 65 del R.G.C.A, basado en la Ley de Contratación Administrativa de la República.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 09:49:40
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°249

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00365

Elvis Montenegro Díaz

9

De: Elvis Montenegro Díaz
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 10:00
Para: dmchd1967@hotmail.com
CC: JOSE LUIS SOTO JIMENEZ; Mauren Monge Bolanos
Asunto: RV: Cartel adenda
Datos adjuntos: Cartel e Invitacion 2020LA-000001-CL01(Adenda).pdf

Buenos días señor oferente documento adjunto es cartel e invitación de una Adenda a la licitación Abreviada No. 2020LA-000001-CL01, por concepto operatividad del centro de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI) Cariari, entre la Municipalidad de Pococi y la señora Damaris Ching Duran. tramite gestionado por Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°250

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00366

10

DOCUMENTOS DE ACEPTACION



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°251

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00367

11



MAY. DAMARIS MAYELA CHING DURÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL
CARIARI



Guápiles, 02 de octubre de 2021.

Señor
Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a la Adenda a la compra directa No. 2020LA-000001-CL01 por concepto de Operacionalización del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) Cariari.

Yo, Damaris Mayela Ching Durán portadora de la cédula de identidad 7-0087-0657, vecina de Guápiles, Manifiesto, la aceptación de la adenda N°2020LA-000001-CL01.

Aportando junto con la misma las siguientes certificaciones:

- ✚ Certificación virtual emitida por la CCSS de estar al día con mis obligaciones como patrono.
- ✚ Copia de la Póliza de responsabilidad civil y la póliza de riesgos del trabajo ambas al día y vigentes.
- ✚ Certificación FODESAF
- ✚ Certificación de mis impuestos municipales y nacionales al día.
- ✚ Copia de la Patente Municipal al día del Centro de cuido de Cariari.
- ✚ Declaración jurada donde manifiesto que no me encuentro en ninguno de los casos de imposibilidad legal.

Sin más me despido.

Atentamente,

DAMARIS
MAYELA
CHING DURAN
(FIRMA)

Máster Damaris Ching Durán
Email: dmchd1967@hotmail.com
Teléfono: 85570303



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°252

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00368

12



MAYORALDIA MUNICIPAL
MAYORALDIA MUNICIPAL
MAYORALDIA MUNICIPAL



CCSS de estar al día como patrono

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA41215752
Patrono al Día

Al ser las 7:52 PM del 30/09/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CHING DURAN DAMARIS MAYELA	700870657

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
700870657	CHING DURAN DAMARIS MAYELA	GUAPILES

Última Línea

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitalizar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00370



MAYOR DIGNIDAD PARA LA CIUDAD
CON MÁS PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Certificación de FODESAF de estar al día



Certificación Digital

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

CERTIFICA

Que con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual se encuentra en el sistema de información de patronos inscritos que lleva el Departamento de Gestión de Cuentas de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula **03700072657** registrada a nombre de **DANIEL MAYELA CHIRIBURAN** no reporta Deuda con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Es todo.

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de San José, a los TREINTA Y SEIS (36) DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

No se cancelan especies fiscales de Ley por ende no se otorga la misma equivalencia jurídica y fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos. Lo anterior según la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos - Ley 2414 del 13 de octubre del 2012.

Este documento ha sido verificado mediante certificado de firma digital institucional y por ende se le otorga la misma equivalencia jurídica y fuerza probatoria que la de la firma manuscrita y los documentos físicos. Lo anterior según la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos - Ley 2414 del 13 de octubre del 2012.

www.mtss.gub.cr - certificados@mtss.gub.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°255

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00371

15



RECEBIDO EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD
DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
A LAS 15:00 HORAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021



Certificación de mis impuestos municipales al día



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

PAGINA: 1
FECHA: 01/10/2021

Se Hace Constatar que

Que revisada la base de datos municipal, respecto a los cobros del impuesto de Bienes Inmuebles, cobro de servicios, arrendos o cualquier otro cobro, que la sociedad, el (a) señor (a) (lla):

NOMBRE: CHING DURAN DAMARIUS MAYELA
CÉDULA: 0700870657

Tiene los siguientes servicios y/o impuestos en esta Municipalidad:

Código	Servicio o impuesto	Número Servicio o de Finca	valor del derecho	Tarifa anual o Impuesto
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	16931	41,832,960.00	104,582.40
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	93182	10,665,600.00	26,661.00
550	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE	16931	0.00	27,977.61
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE	16931	0.00	15,360.51
000003	OFICINA ADMINISTRATIVA	13270	0.00	306,911.00
000003	OFICINA ADMINISTRATIVA	13279	0.00	306,911.00
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES GUÁPILES	16931	0.00	6,618.89
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES GUÁPILES	93182	0.00	1,692.61

Se encuentra al día hasta los 31 días de DICIEMBRE del 2021. Puede no incluir liquidaciones.

Este documento tiene 30 días de validez desde su emisión. Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de GUÁPILES, a los 1 días de OCTUBRE del 2021.

Departamento de Contabilidad
Recaudación
Funcionario Quien Emite el Estudio

*** Última Línea ***

Este documento es nulo si no consta la, firma del funcionario autorizado y sello de la institución.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°256

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00372



ACTA N°80 ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021



Patente Municipal CECUDI Cariari

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 2 días de MARZO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
CECUDI CARIARI
NÚMERO DE LICENCIA: 13279 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): CHING DURAN DAMARIS MAYELA
CÉDULA: 0700870657
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: ADMINISTRACION CECUDI CARIARI
UBICADO EN: 25M.N DE LA ESQ.NOROESTE DE LA PLAZA DE FUTBOL DE
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

Importante:
En todo caso que la licencia sea trasladada a otra persona o trasladada el local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de ceder la actividad comercial deberá notificar a la Municipalidad de lo contrario continuará el costo del impuesto.

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°257

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00373

17



MAYOR DAMARIS MAYELA CHING DURÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE POCOCI
CALLE 5000



Guápiles, 02 de octubre de 2021.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Damaris Mayela Ching Durán** portadora de la cédula de identidad 7-0087-0657 de nacionalidad costarricense y con domicilio en el distrito de Guápiles.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que no me encuentro en ninguno de los casos de imposibilidad legal para ser contratada con la administración, según se indica en el Capítulo VI, Artículo 65 del R.G.C.A, basado en la Ley de Contratación Administrativa de la República.

Me afirmo y me rectifico en lo escrito aquí, en señal de lo cual firmo en la ciudad de Guápiles al 02 de octubre de 2021.

DAMARIS MAYELA CHING DURAN (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAMARIS MAYELA CHING DURAN (FIRMA)
Fecha: 2021.10.02 11:08:56 -06'00'

Máster Damaris Ching Durán
Email: dmchd1967@hotmail.com
Teléfono: 85570303



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°258

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00374

18



AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO DEL INS - LIC. CARLOS CAMPOS ROSALES
CODIGO INS N° 11-0492 LICENCIA SUGESE N° 08-1131

Consecutivo: CCR-0047-2021

FECHA: Guápiles, 01 de octubre de 2021

LIC. CARLOS CAMPOS ROSALES, CEDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 401550789, EN CALIDAD DE AGENTE DE SEGUROS AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y ACREDITADO MEDIANTE EL CODIGO #11-0492, LICENCIA SUGESE 08-1131 EXPEDIDA EL 03-11-2008

HACE CONSTAR QUE:

Revisada la información contenida directamente en las bases de datos del Instituto Nacional de Seguros, aparece suscrita la póliza de Responsabilidad Civil, número 01 12 RCG 0001937 03, a nombre de CHING DURAN DAMARIS MAYELA, cédula número 700870657.

Dicha póliza posee una vigencia anual que va desde el 19-01-2021 al 19-01-2022, con forma de pago ANUAL.

El periodo que va desde el 19-01-2021 AL 19-01-2022, aparece pagado el 18-01-2021 y posee las siguientes condiciones:

Cobertura "L"	RESPONSABILIDAD CIVIL RED DE CUIDO.
Monto Asegurado	¢5.000.000
Cobertura "R"	ATENCION MEDICA INMEDIATA.
Monto Asegurado	¢1.500.000

UBICACIÓN ASESURADA: CECUDI CARIARI

Es todo. Se extiende la presente a la solicitud de CHING DURAN DAMARIS MAYELA a las 9 horas del viernes, 01 de octubre de 2021.

UL

F/.....
LIC. Carlos Campos Rosales
Agente de Seguros Exclusivo del INS
Licencia SUGESE 08-1131



Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado

Oficina de Seguros - Instituto Nacional de Seguros

Tel. (506): 2710-68-69 / 2711-2176 * Celular: 8832-8412 * E-mail: ccampos@vecamir.com

Dirección: CENTRO COMERCIAL NUEVO GUAPILES LOCAL #10, FRENTE A SERVICENTRO SANTA CLARA, POCOCI, LIMÓN



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°259

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00375



Riesgos del Trabajo

Constancia de Seguro

RT-General

Consecutivo N° 7786598-14521401-1057

A solicitud del interesado se emite el día 01/10/2021 a las 11:33 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 9521686 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado

Nombre del asegurado:	CHING DURAN DAMARIS MAYELA	N° identificación:	700870657
Lugar de los trabajos:	TORO AMARILLO GUAPILES POCOCI LIMON	Labores Amparadas:	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Datos generales de la póliza

Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	03/02/2011	Monto Asegurado:	¢139.820.119
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/02/2021 Hasta: 31/01/2022	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/02/2021 Hasta: 31/01/2022
Estado de la póliza:	Vigente		

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle Estado de la Deuda

Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		¢

Resumen de Casos No Asegurados

Número de caso	Estado	Prima del recibo
		¢

Comentarios de Póliza:

www.grupoins.com

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°260

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00376



POLIZA VIGENTE** NO APLICA PARA TRAMITES MUNICIPALES DE CONSTRUCCION ** SE CORROBORA EN EXT 2122 LA INEXISTENCIA DE COBROS JUDICIALES** NO PRESENTA LIQUIDACIONES PENDIENTES** NO POSEE CASOS NO ASEGURADOS** 1 CECUDI UBICADO EN LA ZONA DE GUAPILES 2 CECUDI UBICADO EN LA ZONA DE GUACIMO 3 CECUDI UBICADO EN LA ZONA DE CARIARI

Nota Importante: Esta certificación no es apta para tramitar permisos de construcción, declaraciones de subcontratos o proyectos de obra pública.

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General

Cédula Jurídica 400000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

www.grupolns.com



Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°261

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00377



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de octubre de 2021
DAMCM-0184-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Atención consultas trámite Adenda Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari

Respetables señores:

En atención a los comentarios realizados en la sesión ordinaria del pasado jueves 07 de octubre del 2021 acerca de las gestiones realizadas por el proveedor Damaris Ching Durán para el pago por impuesto de patentes de periodos anteriores me permito indicarles lo siguiente:

- Según consta en el oficio PAT-142-2021 del 02 de marzo del 2021 emitido por el Licenciado Carlos Jiménez de la Unidad de Patentes, a la señora Ching Durán se le realizó el respectivo cálculo de periodos pendientes de los años **2015-2016-2017-2018 y 2019**, además se incluyó el cálculo correspondiente al periodo 2020 que corresponde a cancelar en el 2021, esto en cumplimiento con las recomendaciones realizadas por el honorable Concejo Municipal.
- Que la señora Ching Durán **cumplió con el pago correspondiente al primer cálculo por un monto de 2.098.003,60 colones, pago que se refleja en reporte adjunto y que fue realizado el 02 de marzo del 2021 según recibo 729864 e** indicándosele que la diferencia restante de 53.422,00 colones la cancelara en los cobros del 2°, 3° y 4° trimestre del 2021.
- Que como se hace constar en la documentación adjunta al oficio DAMCM-0179-2021 presentado ante este Concejo Municipal donde se solicita la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°262

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00378



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



autorización de pago para la adenda, en el folio 15, **el proveedor aporta constancia de pago de los impuestos municipales al día emitida el 01 de octubre del 2021**, certificación que incluye las obligaciones correspondientes a las patentes sobre las cuáles este órgano ha realizado las consultas.

Reitero, para tranquilidad del honorable Concejo Municipal, que se han tomado y aplicado las medidas indicadas con anterioridad a este punto y que el proveedor ha cumplido con los cobros realizadas por parte de la Unidad de Patentes respecto a los periodos anteriores como bien fue señalado por el Concejo Municipal.

Aclarado esto, reitero la necesidad de contar con el acuerdo de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de adenda a la Licitación Abreviada No. 2021LA-000001-CL01 Operacionalidad Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari tramitado por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer en vista de que, de no contarse con este, la Municipalidad de Pococi no podrá continuar brindando el servicio a las personas menores de edad y sus familias.

Como se indicaba en la solicitud de contratación emitida por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer adjunta al oficio entregado al Concejo Municipal, esta adenda se tramita ante la necesidad de que la administración pueda realizar en el tiempo requerido un nuevo proceso de contratación para el CECUDI de Cariari valorando el mejor interés para el gobierno local.

Se despide,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.12 12:38:07 -0500

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°263

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00379



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
carlos.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles, 2 de marzo de 2021
Oficio PAT-142-2021

Señora

X

Damaris Ching Durán
Cédula 07-0087-0657
Dirección: CECUDI GUÁPILES
Pte.

X 7-00870657

Estimada señora:

Por este medio, la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Pococi, procede a rectificar el monto a cancelar por concepto del Impuesto de Patente a nombre de la señora Damaris Ching Durán, cédula 0700870657.

Dicha modificación, obedece a que, en primera instancia, se realizaron los cálculos, con base en la información suministrada por la señora Ching Durán, Reportes de la Renta presentados al Ministerio de Hacienda para los periodos fiscales 2015-2016-2017-2018 y 2019, monto indicado por ₡2.098.003.60, el cual fue cancelado a esta municipalidad el lunes 1 de marzo del año en curso.

Revisado con detalle la Certificación del Contador Público Autorizado, aportado por la señora Ching Durán, se observa que, en dicha certificación, se incluye también la correspondiente al periodo 2020, el cual corresponde a cancelar en 2021.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°264

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00380



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
carlos.jimenez@municipococi.go.cr



Por consiguiente y aprovechando la información pertinente al periodo 2020, periodo que corresponde realizar la declaración jurada del impuesto de patente para este año, la cual vence el 31 de marzo del corriente, esta oficina de Patentes, procede a tomarla como su declaración e incluirla en el sistema Informático Municipal, quedando en este acto, debidamente registrada su declaración para el pago del impuesto de patente periodo 2021.

Así las cosas, revidas toda la información aportada, se determina que el monto correcto a pagar por concepto del Impuesto de Patentes, periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, asciende a la suma de ₡ 2 151 426,00 (dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis colones con 00/100), considerando el monto cancelado el día 1 de marzo fue por la suma de ₡2.098.003.60 (dos millones noventa y ocho mil tres colones con 60/100), queda una diferencia pendiente de cancelar por la suma de ₡53.422.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós colones con 00/100), monto que será distribuido en impuesto de patente para el 2°, 3° y 4° Trimestres 2021.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°265

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00381



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
TELÉFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1
FECHA: 2/10/2021

Impreso por: 101

PAGOS REALIZADOS POR: CHING DURAN DAMARIS MAYELA CÉDULA: 0700870657

Recibo: 765571

Fecha: 01/10/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 779

PRINCIPAL	PERIODO	N° SERVICIO	DESCRIPCION	TOTAL	INTERESES	MULTAS	I.V.A.	DESC.	Cuota
2,000.00	MES 10-2021	294703	VENTA DE CERTIFICACION MUNICIPAL	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2,000.00			TOTAL:	2,000.00	0.00	0.00	0.00		

Recibo: 741079

Fecha: 21/04/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 836

PRINCIPAL	PERIODO	N° SERVICIO	DESCRIPCION	TOTAL	INTERESES	MULTAS	I.V.A.	DESC.	Cuota
2,000.00	MES 4-2021	287581	VENTA DE CERTIFICACION MUNICIPAL	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2,000.00			TOTAL:	2,000.00	0.00	0.00	0.00		

Recibo: 741078

Fecha: 21/04/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 836

PRINCIPAL	PERIODO	N° SERVICIO	DESCRIPCION	TOTAL	INTERESES	MULTAS	I.V.A.	DESC.	Cuota
69,060.00	2 TRI-2021	13279	OFICINA ADMINISTRATIVA	69,060.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0
69,060.00	3 TRI-2021	13279	OFICINA ADMINISTRATIVA	69,060.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0
69,060.00	4 TRI-2021	13279	OFICINA ADMINISTRATIVA	69,060.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0
6,140.00	ANUAL-2021	13279	2% DE PARQUES NACIONALES PATENTES	6,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
213,320.00			TOTAL:	213,320.00	0.00	0.00	0.00		

Recibo: 741076

Fecha: 21/04/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 836

PRINCIPAL	PERIODO	N° SERVICIO	DESCRIPCION	TOTAL	INTERESES	MULTAS	I.V.A.	DESC.	Cuota
51,560.00	2 TRI-2021	13270	OFICINA ADMINISTRATIVA	51,560.00	0.00	0.00	0.00	32.81	0
69,060.00	3 TRI-2021	13270	OFICINA ADMINISTRATIVA	69,060.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0
69,060.00	4 TRI-2021	13270	OFICINA ADMINISTRATIVA	69,060.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0
6,140.00	ANUAL-2021	13270	2% DE PARQUES NACIONALES PATENTES	6,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
195,820.00			TOTAL:	195,820.00	0.00	0.00	0.00		

Recibo: 729864

Fecha: 02/03/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 779

PRINCIPAL	PERIODO	N° SERVICIO	DESCRIPCION	TOTAL	INTERESES	MULTAS	I.V.A.	DESC.	Cuota
2,098,003.60	MES 3-2021	283296	OFICINA ADMINISTRATIVA	2,098,003.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2,098,003.60			TOTAL:	2,098,003.60	0.00	0.00	0.00		

Recibo: 729270

Fecha: 01/03/2021

N° Arreglo: 0

N° Cuota: 0

Usuario: 779



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°266

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00382

15

Certificación de mis impuestos municipales al día



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

PAGINA: 1
FECHA: 04/10/2021

Se Hace Constatar que

Que revisada la base de datos municipal, respecto a los cobros del Impuesto de Bienes Inmuebles, cobro de servicios, arriendos o cualquier otro cobro, que la sociedad, el (a) señor (a) (lla):

NOMBRE: CHING DURAN DAMARIS MAYELA
CÉDULA: 0700870657

Tiene los siguientes servicios y/o impuestos en esta Municipalidad:

Código	Servicio o impuesto	Número Servicio o de Finca	valor del derecho	Tarifa anual o Impuesto
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	16911	41,832,960.00	101,582.40
5	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	93182	10,603,600.00	26,661.00
550	SERVICIO RECOLECCIÓN BASURA RE	16931	0.00	27,977.61
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE	16931	0.00	15,800.51
000003	OFICINA ADMINISTRATIVA	13270	0.00	106,911.00
000003	OFICINA ADMINISTRATIVA	13270	0.00	106,911.00
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES GUAPILES	16931	0.00	6,618.89
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES GUAPILES	93182	0.00	1,692.61

Se encuentra al día hasta los 31 días de DICIEMBRE del 2021. Puede no incluir liquidaciones.

Este documento tiene 30 días de validez desde su emisión. Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de GUAPILES, a los 1 días de OCTUBRE del 2021.

Departamento de Contabilidad
Funcionario Quien Emite el Estudio

Este documento es nulo si no consta la firma del funcionario autorizado y sello de la institución.

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se Adjudica y se autoriza al Señor Alcalde a pagar a la señora: Damaris Ching Durán. por un monto de \$23.393.800,00 (veintitrés millones trescientos noventa y tres mil ochocientos colones exactos) para continuar con la Operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo infantil (CECUDI) Cariari, según Demanda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Que quede justificado en Actas que yo voté esa adenda de 7.5 meses más para el CECUDI de Cariari por el derecho superior que el niño tiene, porque nosotros no podemos optar por no aprobar el seguimiento de esas madres que hacen uso de ese servicio, si bien es cierto ese contrato vence mañana 15 de octubre, así que las acciones e la contraparte de la Municipalidad no eran muchas las que se podían, pero yo si quiero compañeros, y eso lo vimos hoy en la mañana, en la mesa de trabajo que estuvimos y se habló de que se le instruya a la Administración para que estos 7.5 meses que va a estar esta señora a cargo del CECUDI, ellos puedan optar por hacer una nueva licitación o bien ver, qué tipo de escenarios podemos nosotros como Municipalidad tener, ya sea una institución mixta, sea un tipo de cooperativa o equis cosa que se pueda optar que legalmente nos permita, entonces yo creo que deberíamos tomar un acuerdo en esa vía para que el señor Alcalde inicie desde ya y tenga bastante tiempo para ver que mecanismo legal puede optar esta Municipalidad porque en 7.5 meses esto vencerá entonces que no nos vuelva a quedar esto y nosotros no tener una reacción para que los niños tengan siempre el servicio de la red de cuido.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Mi voto es positivo, por la siguiente razón: el señor Ronald Quirós Brenes se manifiesta en el oficio que se nos ha brindado y él hace la recomendación que se apruebe, por muchas razones que están en el documento antes dicho, entonces en ese sentido mi persona estaría votando positivamente y que se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y contando con el análisis y recomendaciones de la Dra. Mauren Monge que es la coordinadora de Bienestar Social.

Quisiera agregar en mi voto positivo, lo indicado en el artículo 209 porque es importante que continúe este servicio por la población que se aborda en dicho CECUDI.

Por Unanimidad SE ACUEDRDA: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal para que se le instruya a la Administración y al señor Alcalde para que, en los próximos 7.5 meses que va a estar funcionando el CECUDI, analice si se puede optar por hacer una nueva licitación o bien ver, qué tipo de escenarios podemos nosotros como Municipalidad tener, ya sea una institución mixta o ya



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°268

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00384

sea un tipo de cooperativa que se pueda optar que legalmente nos permita que los niños tengan siempre el servicio de la red de cuido.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Marilú Ballesteró Cruz.

Básicamente es porque yo considero que, los servicios que se prestan, el hecho de una persona lo haga durante un determinado tiempo, no significa que no exista la posibilidad de que haya otro equipo que lo pueda hacer, obviamente al hacer la licitación, si la señora Damaris Ching cumple con todos los requisitos y no hay otra propuesta, dado que el bien superior del niño es que esto continúe, pues evidentemente ella volvería a ganar la licitación, pero de eso se trata los procesos de licitación y no le veo lo negativo a que se pueda abrir la posibilidad de que haya alguien más que esté capacitado, porque para trabajar con niños y todo lo que implica el manejo del CECUDI sí es algo muy delicado, pero si existe esa posibilidad pues que la tenga el que esté más facultado y el que esté apto para hacerla. -----

ACUERDO N° 2863

Nota de Secretaría: Se omite acuerdo por un error material en la numeración del acta. -----



ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 2864

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, presidente Municipal, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00385

PAGINA N°269

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

Considerando:

a. Mediante Ley No. 10000 del 1 de julio de 2021 "Ampliación de los alcances de la ley N° 9577, Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales", publicada en el Alcance 132 a la Gaceta 127 del 2 de julio de 2021, se "prolonga el plazo de treinta y seis meses, que dispone el artículo 1 de la Ley 9577, Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, de 27 de junio de 2018, por un período de tiempo igual, con idénticos efectos de suspensión sobre las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente."

b. El artículo 6 de la misma norma dispone: "ARTÍCULO 6- Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano municipal competente".

c. El artículo 7 de dicha Ley establece: "ARTÍCULO 7- Durante la vigencia de esta moratoria, el Estado deberá tomar las medidas óptimas para el ordenamiento de las zonas referidas en la presente ley".

Mociono: para que el Concejo Municipal Apruebe lo siguiente:

1. Rendir dictamen favorable para la aplicación de la moratoria que ordena la suspensión de acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente en las zonas de su competencia, de conformidad con la Ley 9577, Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, de 27 de junio de 2018 y sus reformas, incluyendo la Ley No. 10000 del 1 de julio de 2021.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°270

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00386

2. Dejar de manifiesto el voto de censura de la Municipalidad de Pococí, a cualquier iniciativa o acto tendiente a desaplicar la moratoria indicada, así como a desalojos, demoliciones, quemas y suspensión de actividades, aún en los supuestos de excepción que contempla la norma indicada y sus reformas, que no se realicen en el marco del debido proceso y con el acompañamiento de:

i. La Comisión Interinstitucional de Desalojos (CID) creada mediante Decreto N° 31277-MP-SP-MIDEPLAN-MIVAH-MS;

3. Ratificar que se activa la comisión que, de inicio con los actos necesarios para el ordenamiento de las Zonas Clasificadas como Especiales referidas en dicha ley, y cuya administración compete a la Municipalidad de Pococí. Dicha comisión estará integrada por:

- **Lic. Christian Córdoba Oviedo Dpto. Servicios Jurídicos**
- **Licda. Paola Sáenz Alfaro. Representante de Tortuguero**
- **Sra. Cristina Pdta. ADI Tortuguero**
- **Calixto López Davis como representante de la Cámara de Turismo.**
- **Reg. Randall Torres Barrientos**
- **Reg. Juan Luis Gómez.**
- **Reg. Alfredo Calderón Alfaro**
- **Reg. Yaslyn Morales Grajal**
- **Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal**
- **Ing. Henry Madrigal Calvo. Dpto. Desarrollo y Control Urbano**
- **Lic. Hugo Alvarado León. Dpto. Catastro**
- **Un representante de Japdeva (debe ser nombrado por Japdeva)**


Juan Luis Gómez Gómez



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°271

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00387



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.07.02
16:38:54 -06'00'



ALCANCE N°132 A LA GACETA N°127

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 2 de julio del 2021

58 páginas

PODER LEGISLATIVO
LEYES

PODER EJECUTIVO
PROYECTOS

NOTIFICACIONES
HACIENDA

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°272

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00388

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA LEY 9577,
PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS
CLASIFICADAS COMO ESPECIALES,
DE 27 DE JUNIO DE 2018

DECRETO LEGISLATIVO N.° 10000

EXPEDIENTE N.° 22.557

SAN JOSÉ - COSTA RICA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°273

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00389

10000

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA LEY 9577,
PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS
CLASIFICADAS COMO ESPECIALES,
DE 27 DE JUNIO DE 2018**

ARTÍCULO 1- Se prolonga el plazo de treinta y seis meses, que dispone el artículo 1 de la Ley 9577, Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, de 27 de junio de 2018, por un período de tiempo igual, con idénticos efectos de suspensión sobre las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente.

ARTÍCULO 2- La suspensión prevista en el artículo anterior no excluye dictar las medidas cautelares judiciales o administrativas, por las autoridades competentes, cuando se determine la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Con el propósito de garantizar la ejecución del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, se excepcionan de la aplicación de la presente ley las áreas indicadas en el artículo 11 de la Ley 9451, Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, de 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3- Cuando se trate de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la moratoria estará sujeta al dictamen técnico favorable del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

ARTÍCULO 4- En ningún caso, la aplicación de esta ley favorecerá la constitución de derechos a favor de los ocupantes de las zonas objeto de la moratoria. Asimismo, los ocupantes no podrán realizar modificaciones en las obras, a excepción de obras de mantenimiento, mejoras necesarias o urgentes, las cuales quedan autorizadas. Tampoco se podrán realizar modificaciones en las actividades y los proyectos ubicados en las zonas objeto de la moratoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°274

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00390

LEY N.° 10000

2

ARTÍCULO 5- Durante la vigencia de la moratoria, el Estado no deberá permitir que se den nuevas ocupaciones en las zonas referidas en el artículo 1 de esta ley.

ARTÍCULO 6- Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano municipal competente.

ARTÍCULO 7- Durante la vigencia de esta moratoria, el Estado deberá tomar las medidas óptimas para el ordenamiento de las zonas referidas en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado el primer día del mes de julio del año
dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Aida María Montiel
Primera prosecretaria



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°275

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00391

LEY N° 10000

03

Dado en la Presidencia de la República, San José al primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01 19:22:05 -06'00'

CARLOS ALVARADO QUESADA

ANDREA MEZA MURILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANDREA MEZA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01 19:05:39 -06'00'

ANDREA MEZA MURILLO
MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGIA

Firmado digitalmente por LUIS CARLOS CASTILLO (FERNANDEZ) (FIRMA)
Fecha: 2021.07.01 18:35:56 -06'00'

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

LUIS CARLOS CASTILLO FERNÁNDEZ
MINISTRO A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA

1 vez.—O.C. N° 4600049496.—Solicitud N° 12.—(L10000 - IN2021563613).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Y se Aprueba lo siguiente: 1. Rendir dictamen favorable para la aplicación de la moratoria que ordena la suspensión de acciones administrativas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°276

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00392

de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente en las zonas de su competencia, de conformidad con la Ley 9577, Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, de 27 de junio de 2018 y sus reformas, incluyendo la Ley No. 10000 del 1 de julio de 2021.

2. Dejar de manifiesto el voto de censura de la Municipalidad de Pococí, a cualquier iniciativa o acto tendiente a desaplicar la moratoria indicada, así como a desalojos, demoliciones, quemas y suspensión de actividades, aún en los supuestos de excepción que contempla la norma indicada y sus reformas, que no se realicen en el marco del debido proceso y con el acompañamiento de:

i. La Comisión Interinstitucional de Desalojos (CID) creada mediante Decreto N° 31277-MP-SP-MIDEPLAN-MIVAH-MS;

3. Ratificar que se activa la comisión que, de inicio con los actos necesarios para el ordenamiento de las Zonas Clasificadas como Especiales referidas en dicha ley, y cuya administración compete a la Municipalidad de Pococí. Dicha comisión estará integrada por:

- Lic. Christian Córdoba Oviedo Dpto. Servicios Jurídicos
- Licda. Paola Sáenz Alfaro. Representante de Tortuguero
- Sra. Cristina Pdta. ADI Tortuguero
- Calixto López Davis como representante de la Cámara de Turismo.
- Reg. Randall Torres Barrientos
- Reg. Juan Luis Gómez.
- Reg. Alfredo Calderón Alfaro
- Reg. Yaslyn Morales Grajal
- Lic, Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal
- Ing. Henry Madrigal Calvo. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
- Lic. Hugo Alvarado León. Dpto. Catastro
- Un representante de Japdeva (debe ser nombrado por Japdeva)

Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Acuerdo Firme.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°277

ACTA N°80 Ordinaria.

14-10-2021

00393


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal


Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal


F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.